

1885-1887

Provincia de Badajoz. Villa de Sigüenzas.

31 de Diciembre 1886. de 86 a 87.

Topo de villa de la Puebla con trazado grande de los caminos.





julio primero.

Sesión inaugural del dia  
1º de Julio de 1855 para  
la constitución del Ayuntamiento

En la Villa de Plasencia primero de Julio  
de mil ochenta y ocho y cinco, pleno tipo  
cas convocatoria del Señor Alcalde saliente, se ha

abierto en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la se-  
cundaria electos en las ultimas elecciones nuevos concejales que revalidaron al margen, a la hora  
de su instalación, y en los que fueron elegidos bajo  
el presidencia de Don Antonio de Huerta y Rivero  
y encargado de la presidencia interina de Don Antonio de Huerta y Rivero  
que resultó ser el que obtuvo mayor número de votos en la  
última elección. Se ha seguido el orden establecido en  
la propuesta del Ayuntamiento, que dio lectura de los artículos  
cuarenta y uno al setenta y tres de la ley Municipal; y en  
su cumplimiento correspondiendo a esta corporación por el  
número de residentes con que cuenta este término Jurisdic-  
cional organízase en sus cargos conforme a lo establecido  
en el artículo treinta y cinco, con un Alcalde y dos concejales elegidos  
por el mismo Ayuntamiento. En su vestidura con insignias  
fue elegido cuarenta y cuatro los nuevos concejales por medio de  
papelitos端正os fueron depositando su voto en la urna  
preparada al efecto para elegir entre los mismos el que  
debía ser el Alcalde y mallo después de leidas en alto voz  
y reconocidas por todos los votantes que el elegido por ma-  
yoría absoluta de vinos votos contra una papelote elegido



blancos de los cuales de que se compone este Ayuntamiento  
que el concejal Don Antonio de Pino y Rivero, el cual proclamado  
que fue por el los vecinos más votados como tal Alcalde  
de esta Villa de Plasencia para ocupar la presidencia  
tomando posesión de las insignias de su cargo. En seguida  
por el mismo orden se eligieron los dos tenientes que corresponde  
elegir, resultando elegido por vicio votos contra una papeleta  
en blancos, para teniente primero al Alcalde Don Manuel  
Caballero fomer y para segundo Don Juan Pámos Caballero.  
Terminada la elección de los tenientes se procedió, después de  
haber tomado posesión de las insignias de sus cargos,  
al nombramiento de procuradores Hidalgos y resultó elegido  
por vicio votos, contra una papeleta en blancos, Don Ma-  
nuel Caballero Hidalgo para que represente a la corpora-  
ción en todo los juicios y sostenga la defensa del Municipio  
a nombre de los intereses del vecindario en todos los casos  
a que es llamado por las leyes, el cual aceptó en el acto.

En seguida se procedió a dar el respectivo numero a  
los otros concejales, según el orden de votos obtenidos en la  
elección y en caso de empate prefiriendo el de mayor edad  
resultando en este orden

concejal primero, el Regidor Hidalgo Don Manel Caballero  
el segundo Don Antonio Sánchez Fragoso

el tercero Don Manuel de Jesus Sanchez Fragoso

el cuarto Don Santiago de Blas Gomez

el quinto Don Manuel Caballero Pérez

No distinguandose el nombre del otro concejal que faltó

*folio veinte.*

por estar vacante por suspensión del propietario, adquiriendo que los beneficiarios segundo cuarto y quinto tienen el carácter de interinos por suspensión e incapacidad de los que debían ocupar sus puestos.

Tomada posición por los presentes de los cargos quedado acuerdo en lo local considerado, se puso a discusión el numero de sesiones que habían de celebrarse en la semana y los días y horas más útiles a la mayoría de los señores beneficiarios y por unanimidad unánime fijar los domingos a las ocho de la noche. Con lo cual se puso por terminada esta sesión inaugural, designándose el señor presidente de los señores beneficiarios para el día viernes del corriente, con el propósito de organizar las reuniones de turno y las demás operaciones que proviene la ley que fijan todos los beneficiarios y de la que se remitió copia leída con las firmas al señor gobernador de que consta —

M. Alcalde Presidente

Antonio Detena

II Segundo turnante

M. Pascual Moreno

II Regidor Segundo

Ant. Sandoval Morillo

II Segundo turnante

Manuel Caballero

II Regidor Tercero y Regidor primero.

Manuel Caballero

II Regidor Tercero

Manuel Sandoval

El Secretario

Alfonso de Arana

Session ordinaria del dia } en la Villa de Magaz de Cepeda a cinco de julio  
de julio de 1885 } de mil ochocientos ochenta y uno, se abrieron



7  
una sesión ordinaria en la Casa Consistorial los señores del  
Ayuntamiento de la villa que al margen están bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Pino y Oliver en  
objeto de ultimar la sesión ordinaria del día, y resultando  
que no se ha reunido número suficiente de señores concejales  
para tomar acuerdo conforme a lo previsto en el punto pri-  
mero del artículo cuarto de la ley Municipal, el Señor Alca-  
lde levantó la sesión manifestando que con arreglo al punto se-  
gundo de dicho artículo de la ley hace nuevo voto de que para  
dicho día se reuniera el número suficiente para tomar  
acuerdo sobre expulsando la causa porque se han y que el alga-  
so que sea el menor de concejales que concurren podrán to-  
mar acuerdo. De lo que el Sr. Alcalde firmó la presente al que goza el  
firmado anterior.

Antonio Alenza

Yuan Ramón  
J. G.

Manuel Caballero

Mauricio Caballero

J. G. Pérez de Armas

Sesión ordinaria del dia 7 de la Villa de Plasencia a miti de julio  
7 de julio de 1886. De mis señores los señores concejales se reunieron en  
la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento de la villa  
que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alca-  
lde Don Antonio de Pino y Oliver, y en objeto de ultimar la  
sesión ordinaria del dia viene al señante que no pudo uni-  
rse señores porque habían concursado número suficiente de  
señores concejales y se abrió hoy en virtud de las facultades  
que para ello concuerda el punto segundo del artículo im-  
portante de la ley Municipal para lo cual se ha hecho



*folio tercero.*

la votación obtuvo en la asamblea propuesta y se abusó la licencia de la hora suelta al tiempo de la votación siendo aprobada. Se leyeron los boletines oficiales recibidos y en la última reunión, se acordó emplear otras sugerencias de carácter obligatorio y público.



*200*

Se siguió el año pasado cumpliendo con la cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto y octavo de la ley Municipal, habiendo nombrado, con fecha primera del corriente año, tres barrios de los barrios de Villanueva y Puerto Horcajo a los electores con residencia fija en dichos barrios, para el primero a Don Juan Batista Gutiérrez, para el segundo a Don Justo Gómez Sánchez y para el último a Don Juan Martínez Gómez; el siguiente acuerdo quedará redactado.

En seguida, se cumplió lo que se dispuso en el artículo cuarto de la ley Municipal, nombrando fijos en los tres barrios respectivamente en que se ha dividido la corporación Municipal dividida de igual manera y forma, compuesta cada una de las subdivisiones las cuales componen el concejo propuesto de cada uno, y habiendo procedido a la elección de los que iban a componer la comisión de Hacienda, en la forma determinada por la legislación vigente, por unanimidad don Manuel Baballero Gómez, don Mauricio Baballero Pidalgo y don Juan Ramón Baballero, pactando la elección en la misma forma, para elegir los miembros de corporación.

comision de soberanía multaron elegidos don Mano-  
lio Caballero Ríosaldo don Matías y sus hermanos Tri-  
gueros y don Matías Caballero Villos. Ayer se propuso  
a elegir en la misma forma que los anteriores, los miem-  
bros que han de componer la comision de fomento y materia  
electos por Juan Ramón Caballero por Santiago de Huéscar  
y Don Mauro Caballero Villos. En su voto se acordó confiar  
en los cargos, de Alcalde de este Ayuntamiento a Don  
Juan Moreno de Huéscar, de Oficio vecino de la villa a Don  
Agustín Jiménez de Huéscar del Ayuntamiento a su vez heredó  
permanecer, de depositario de este Ayuntamiento a Pedro Gómez  
de Huéscar, de agente de la hospitación en la Capital de la  
provincia a Don Santiago Fernández Caballero, y Mariano  
Ruiz de la Aldea del Pájaro a Sotillo. Convocaron para el  
apartado resto de la Aldea de Puerto Morelos a Matías  
Sanchez Caballero y de guarda civil de este villa a Victor  
Gómez Martínez figura de la Peña Morena director piso  
puerto a Pedro Ríosaldo Caballero, que en la asamblea ayer  
se desempeñando dichas plazas y con el haber que fungen se  
votado en el presupuesto, segurando el Ayuntamiento los  
contratos ultimados con las propias facultades

Dada cuenta de la comision que ha designado a este Ayun-  
tamiento Don Matías Fernández Mosquera alcalde de dicha  
villa el cargo de concejal de este Ayuntamiento por haber  
sido nombrado por el Municipio para el ejercicio de sus funciones  
rehunda, más a sus vecinos oceano y gente y tiene  
a mucha se dispuesto en el artículo cuarto de la ley y  
provisiones sobre organización de los Ayuntamientos a acuerdo  
aceptar lo mismo propuesto por el representante Don Ma-

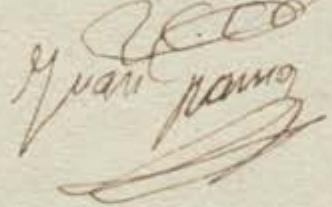
folios cuatro.

louio sueldo de Morillo para vivir del cargo de bocajal de  
que honestamente que anteriormente tiene desempeñado, y que  
se pague al vecindad, y al Hijo Jefe vado para los efectos co-  
siguientes.

Dada cuenta del mantenimiento de la constabación de los vecinos  
culturales y guardadas formado por la Junta provincial para el  
gobierno local de la provincia de Cáceres y sus ayuntamientos que da  
cuenta los ocho días que ha estado apresado al vecino, no se ha pre-  
sentado contra él ninguna acusación ni visto aprobado, que  
sea en copia la celebración, nubes falencias y demás suceden-  
tes, ni remitido a la Junta de constabación y Gobernación la propues-  
ta para la revisión y aprobación, quedando pendiente la Junta  
provincial de las mismas, segundas causas y demás efectos de que se trate  
asignado mantenimiento.

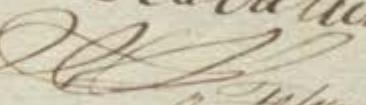
En lo que a mí se me pertenezca, la cuenta que forman los  
beneficios pecunarios de que hablo.

Estimación detallada



Manuel Caballero

Mauricio Caballero



J. Espino de Río

Nova ordinaria del dia } En la villa de Plasencia a diez de julio  
1885 } de mil ochenta y seis años y cinco y cuarto en  
la villa constabación los dichos estando reunido de la mis-  
ma en el ayuntamiento bajo la presidencia del Señor  
Maldonado de la Torre y Pérez en el acto de ultimar  
la nueva ordinaria de este año y resultando que no se ha  
sido reunido suficiente de dichos concejales para formar una

conforme a lo prescripto en el caso previsto del artículo anterior  
en la ley Municipios, el 20 de febrero dia por terminada la  
pamblea municipalizada que con arreglo al pliego segun  
el articulo 16 la ley habia sido expedida, han hecho constacion  
para los dias siguientes presentando la causa por que se hace  
que en la misma se da el numero de vecinos los que constituyen  
y quedan fijados de acuerdo, y firman la presente todos los vecinos  
que suscriben =

Pedro Jimenez

○

Juan Pardo

○

Manuel Caballero

○

Manuel Caballero

○

J. Espino de Almeida

Memo certificado del } En la villa de Magacela a cuatro de julio  
dia 20 de julio 1873 } de mil ochocientos setenta y siete, a saber  
en la localidad de Magacela se ha presentado a la  
mismo que al margen de aquella bajo la presidencia del alcalde  
y con la firma de sus y suyo, con objeto de certificar  
la hora certificada del dia, don el vecino de que no pudo establecer  
sus naciones por no haber vivido nunca suficiente tiempo en  
ellos, y el ultimo hoy en virtud de la facultad que para  
ello manda a los ayuntamientos el ayuntamiento de este  
vicio en la medida de lo que la ley municipios para lo cual se ha hecho  
la oportuna citacion expidiendo la causa por que se hace  
que suscriben que da el numero de vecinos los que constituyen  
y que el numero de vecinos que se ha hecho constar  
a la hora establecida en la mencionada ordenanza es la  
mismo que se ha de aprobar, Se oyeron los testigos que se  
hallaron en la ultima reunión y se acordó cumplir con la





folio quinto.

Diposiciones publicas

Para suelta de la solvencia solicitada por Pedro Vargas Marín  
de esta ciudad, pidiendo su desaparicion de este libro para  
conseguir que a las ultimas, se acuerde, despues de un largo debate,  
acuerde la desolucion de la solvencia por el diputado Pedro Varga  
Marín, haciendo para que conste, las dotes que quedan en  
el expediente judicial y demás documentos que se han recibido —

Se ha seguido su dictamen a esta solvencia y que la presidente  
Valentín Vargas Marín de esta ciudad habiendo sido informado  
que para facilitarla a esta población donde reside el mencionado  
candidato apropiadamente le preocupo su ejecucion y cumplimiento  
en su lugar de residencia a acuerdo, volviendo a desaparicion solicitado por  
el diputado Valentín Vargas Marín, haciendo las modificaciones oposi-  
tivas en el expediente judicial y demás documentos que correspondan —

Comprobado se dio cuenta del recibo facilitado por Don Juan  
Villalba del importe de sus honorarios y trámite judicial de la cantidad  
de pecho por el cobro, como apodulado de este Ayuntamiento,  
de los sucesos denunciados por el sujeto acusado en su informe  
de junio ultimo por los suyos a decir y sus obligaciones que tiene  
este Municipio con la Comunidad de Fincas baldíos de Madrid o  
Zamora y Alcañate y se acordó que con cargo al sujeto la  
desaparicion del presidente en sus oficinas estando  
quedando expuesta y cerrada, se abonen al diputado Pedro Varga



○

Via las dengas pautas y acuerdo contados que di  
do nubo importa  
Tambien se dio cuenta de haberse recibido aprobado el pro  
yecto de los individuos pautas al pago del impuesto de  
cédulas personales en esta villa dando el alto concurso  
de mis felaciones, oílo, lo y viro a ochar la y sin y sacos  
do que se archive en la Secretaria del Ayuntamiento  
en la lista boba tona que tambien aprobado  
aprobada

Por lo que se dio por terminada la acción que permanec  
io cumplimiento d. que estipula =

Antonio Jiménez

Manuel Caballero

Mariano

Mauricio Caballero

J. Pérez de Prada

J. Pérez de Prada

Misma ostensione al dia de la villa de Villanueva a deng  
19 de julio de 1985

Mismo d. julio d. mil ochocientos ochenta  
y uno, a numero en la casa consistorial de la villa de  
ayuntamiento de la misma que atencion con tan bajo  
la meridiana del Sr. Realde Don Juan de Prada  
ra y manifestando que no ha conocido mayor supuesto  
de sucesos graves para que pueda haber sancion, con  
form a lo establecido en el punto primero del articulo cuento  
matri d. la ley Municipal, el Sr. Realde dio por terminada  
la presente manifestacion que d. conformidad con el pa  
rro segun el articulo d. la ley sobre mencionado, ha  
ya nueva retencion para otros dias despues expresando  
la causa por que se hace, y que sea iguala que ha

folios 106.

el numero de concejales que convengan podran formar comi-  
do, para lo mismo en los dias convencidos de acuerdo

Antonio Llorente Alvaro Caballero

Juan Párraga

Mauricio Caballero

J. Pérez de Benavides

Sesion ordinaria del dia } Se ha visto a Procuracion a don L. Gómez  
10 de julio de 1885 } d. Julio de Alfonso, teniente de alcalde, se  
reunieron en la casa concejales, los señores del diputado  
a la Junta en el margen superior, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Llorente y Alvaro, con objeto  
de celebrar la sesión ordinaria del dia 10, para el retiro que  
no pudo celebrarse en todos los no habían convocado cuando se  
siguió a otros concejales para que pudiera haber menor  
confusión a lo siguiente en el campo primero de acuerdo con  
los acuerdos de los Sres. Alcaldes, y efectuado hoy en virtud de la  
facultad que confiere el parrafo segundo del articulo de la ley  
que autoriza para lo cual se ha llevado la reunión con  
ocasión de presentar la causa por que se ha hecho, y habien-  
do la sesión a la hora establecida se leyó el acto de la  
sesión siendo aprobada. Se leyeron los Boletines Oficiales  
recibidos en las últimas reuniones y se acordó cumplir cuanto  
disponen de carácter obligatorio publicar.

En seguida el Sr. Alcalde manifestó que para hacer  
frente a las medidas sanitarias que acuerda la Junta  
de Salud en motivo de la epidemia de cólera morbo amarillo  
que existe en diferentes provincias de la nación



indispensable que el Ayuntamiento acordase la adquisición  
de diputaciones suficiente a llevar a cabo lo dispuesto,  
recaudación de los citios o paraje de este Distrito que  
puedan ofrecerse en el libro de alquileres en la orden pública.  
Después de cumplir con este acuerdo con todo el Ayuntamiento  
se acordó reenviar al Dr. Mald para que con cargo a  
capitales de impuesto al Principado corriente adquisición  
de la farmacia en suyo uso, constituyese la diputación  
que sea una fábrica para los pueblos y llevase a cabo las  
necesidades de sanamiento y desinfección que sean necesarias  
a evitar la propagación de la epidemia entre siquiatras  
Dada cuenta del repartimiento de comarcas, alcaldías y los  
solos formados por la Junta repartidora reunida al efecto  
y quedando conforme y acordado a la Proclamación y dis-  
posiciones vigentes, acuerda el Ayuntamiento que se expre-  
sa al público por término de los diez días que dura el plazo  
de ellos el que se considera agobiante relativa a la  
inteligencia de que el día anterior a los ochos cumplidos  
por la noche la muerte del Ayuntamiento y la sesión  
pública de que se estudia opta se oigan y resolvieren  
las reclamaciones que quieran presentarse ante todos y se  
hayan concertado con los demás de los contribuyentes que lo  
soliciten, que ha debido permanecer en su cargo sin se han  
comprobado con lo resultante por la Corporación, para el  
efecto formalizar más prueba de haber cumplido  
en tiempo oportuno a los fines que puedan convencerlo  
y de suya acto se mire copia al reparto  
Se dio cuenta de la del material de lo destinado  
a este Ayuntamiento invertido durante el mes de ju-





Jolle etc.

mis ultimos presentados por el Secretario de la Corporacion  
Don Juan Alonso de Riva y en su visto acuerdo  
que con cargo al capital y artículos correspondientes del presupuesto  
para el año de ochenta y ocho y diez a setenta y  
cincos, se abonen a diputado Don Juan Alonso de Riva los  
mismo trinta y dos pesos de prima y sus cien tantos que  
debia en la imposta, la cual originalmente al libro  
mismo que el diputado se le puso.

Quedan en esta cantidad de la anterior que han presentado  
señores Martín Camillo y Félix Frías Gomez jefes de gabinete  
y secretario de la junta de alcaldes, mis cincuenta pesos  
que a los señores obispo y tribunales por el Ayuntamiento y  
al autorizado en el año de ochenta y ocho de mis ochenta  
y ocho y tres pesos faltados del aprobamiento de  
esta Junta en los Oficios Regulares de este Municipio, cuya re-  
tribucion no les ha sido satisfactoria a pesar del tiempo trans-  
currido. Deseando una ligera distincion y corrigiendo el quanto  
menos de que no es la satisfactoria a los señores a la retribu-  
cion de que se trata y acordó, que con cargo al capital del  
impuesto, del principio de mis ochenta y ocho a setenta y  
cincos, se abonen a los señores obispo y Félix  
Martín Camillo y Félix Frías Gomez los doce pesos  
de que fueron hablados anteriormente.

Hecho seguido su acuerdo. Y con cargo al capital



lo de impuestos del presupuesto de veintiocho pesos  
sobre lo que se le pague a los tributarios, se abonen a don  
Santiago González Caballero. Igualmente de este Agua  
también se le paguen al presidente de la provincia, los veinte  
pesetas que lleva, trae los gastos de correa causados por  
el servicio desde el año anterior expirado. Con lo  
que se llevan los siete que faltan los veintiocho  
de que consta - Sube hasta el punto y medio en tanto que cada  
  
Antonio Sánchez  
Manuel Caballero  
Juan Pérez  
Manuel Caballero  
J. Alfonso de Peñalosa

Miércoles diez de Julio  
26 de Julio de 1885

En la Villa de Almagro a veinti y  
seis de Julio de mil ochocientos ochenta y uno,  
a nombre de la casa constructora los señores de  
Ayuntamiento, de la misma que al margen con su  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de  
Pina y Vivero, con objeto de ultimar la nueva ordena-  
ción d' este dia y cumpliendo que no se ha tenido una  
suficiente d' sucesos para que pueda haber  
nueva conformación d' los vecinos d' el parroco párroco d' el  
asiento cunto estable d' la ley Municipal, el Dr. Alcalde  
de dia por considerar lo mucha manipulación que en  
anterior a lo permitido en el parroco reglado d' establecimiento d'  
la ley que pueda citado parroco convocar so sea  
para dos días después, exceptando la causa por



folij octavo.

que se hace y que malgaven que no es unas deboces  
jales que condenan a el to saber citation podran tener  
recibido. Si p. d. todo fisan lo permitido de que estipula

Futonio detona

Yuan Pantoja

Manuel Caballero

Mauricio Caballero

J. p. Alfonso de la

Sesion ordinaria del dia 27 de la villa de Plasencia a veintiocho  
27 de julio de 1795 (d. julio de mil setecientos noventa y cinco)  
en la casa de los señores de la Ayuntamiento de la misma que al magistrado plazivano, bajo  
la presidencia del doctor Ildefonso P. de Asturias de Uña y  
Alvarez, en objeto de celebrar la sesión ordinaria del dia  
ante ellos del concurso que no pudieron acudir a aquel  
dia por no haberse cumplido su periodo de licencia  
bouysale, y a celebrar los su vestidos de la facultad del  
país, o segundos del artículo viiiº cuarto de la ley. Mi-  
nicipal para lo mas se ha hecho lo oportuno. Se facien  
en la anticipacion provista en dicho dispositivo le-  
gal, y abiertas la misma a la hora acordada a ocho  
antes de la anterior siendo aprobada. Se leyeron los Re-  
tulos Oficiales recibidos en la ultima semana y se apro-  
vieron sus autorizaciones publicas.

Se vistió de la manta que publico el Colegio Oficio  
de diez y ocho del concurso quedando que se instau-  
ren los expedientes de apoderamientos de su manta y gastos



d invasión de las Peñeras Seguras o de aprovechar  
mucho conmigo con respecto al plan que se ha de  
dar para el presente año económico segundo, después  
de un largo debate, que invocando fruente se hizo en  
los expedientes de que quedó hecho acuerdo, y para que  
faken los aprovechamientos que quieran el presidente se  
nombra como punto el sistema trabajado visto y bla-  
dos Rivero y sueldo de esta villa, a los que  
se les abonará con cargo al capitulo de impuestos sobre  
propiedad corriente lo cual tendrá sus plazas a cada  
mes con distribución por los vecindarios que se les cause  
desembolso en el cargo ya sea les desposea, los mal ha-  
aga ver que hayan praticado el nombramiento de  
esta villa de los aprovechamientos ya dictados, presentarán  
la oportuna reclamación ante el Sr. Alcalde y des-  
pues del acuerdo

Dicho acuerdo ha sido tomado por el  
Sr. Alejandro de Rivero y Rivero maestro pintor que no  
quiere seguir siendo fiador del mandado del Capitan  
de Aburrá de esta villa don Agustín Meléndez  
Morillo a que se obligó por documento privado a sus  
conciudadanos vecinos individuos para sus cargo, cuyo docu-  
mento obispo a poder del que era Alcalde en aquella  
epoca don Manuel de Etura y Huaya, y pidió que se  
viera al mandado apurado, cuando se fallado y fue  
ratificado d las entidades que se nubio tal cosa, si se  
ha recibido como los Alcaudetes, que se diga el  
documento privado y referido a don Manuel de





John Cowen.

Almagro, mandó a las diligencias que se le  
fijaran, y que se dictara la validad del dicho documento  
ante el fiscal en que así se resida. Preguntó una li-  
gera duda si acordó primero: Se le dijo al notario  
dijo del Papeles de los bienes de don Ignacio Hidalgo Me-  
nello en tanto juzgase de las cantidades que se re-  
fieren tales a los de dicho impuesto pago llevado como  
tal recordados segundos: Se le respondió a don Ma-  
nuel de Hué y Almagro para que en el acto del nre  
mismo lo ultime el documento probado que atañe a  
Ignacio Almagro en su representación en plazas de don Ignacio  
Hidalgo Menello, cuyo documento se unió al suspen-  
to que el magistrado Alvaro: declarar la validez del  
documento lo probado de que quede hecho escrito y sobre  
parte la responsabilidad en su consecuencia de tal  
pago por todo adyunto don Ignacio de Hué  
Por su pregunta respondió el doctor Hidalgo que para cumplir  
con lo que pidió - los artículos uno y cuatro y siguientes  
a lo reglado por Municipios, procedió que a consulta  
en la formación de lecciones de los que se han de  
someter los individuos que en el próximo año no  
puedan hacerse socios asociados y la Unión  
del Ayuntamiento la Junta Municipal. Res-



que de una ligera discusion se acordó; que puesto lo  
que el concejo constitutivo de los habitantes del  
Municipio, y que los industriales que figurase en la  
sección, generalmente no pueden formar por si solo una  
sección, siendo casi todos los que en ella figuraran con-  
tribuyentes por distritos, se formen tres secciones en  
número igual a la tercera parte del numero total de  
buenos oficios que correspondan a un Ayuntamiento, que en  
esta sección de sillas se compunda a los habitantes de  
las calles Barriada, Portillo Amigo y Puerto Fluvial a  
la menor proporción; los de las plazas de Corredor, Puebla  
Mejorada y Plaza en la sección seguida y los de las  
plazas de Altillo y Albelal en la sección tercera en  
los vecindarios de Castillejo, Pañuelo y vivero de la ley y  
Municipios, y que luego que estas formadas se de cuenta  
de ellas para la resolución que corresponda  
bien lo que se demande la sección que figuraran los co-  
munes de que artificio —

Antonio <sup>detenido</sup>

Huau. Parra

Manuel Caballero

Mauricio La Ballena

J. Ugoz de Huau

Sección extraordinaria } Se lo llevó al Ayuntamiento a tra-  
dado 20 de julio de 1885 } ta de petición de sus vecinos de octavo y  
vivero. A reunión en Sección extraordinaria en la  
base convocatoria los Sres. del Ayuntamiento  
de la misma que a Margu. se oyeron, pue-  
rco convocatoria puesta días a debueltos y bajo la



polo decimo.

presidencia del Drs. Healds. Dr. Butrón de Hué y  
Aviles por el que se declara abierto lo mismo y se  
manifiesta que el objeto de ella era dar cuenta al Ayun-  
tamiento de haber estado expuesto al público por los  
mismo d' ocho dias el reportamiento d' informes be-  
nefales y tal para la fiscalización obrante y enca-  
rante y que de que durante un tiempo se ha pre-  
stado contra el mismo reclamación. De su virtud  
y q' no habiendo ninguna reclamación que resolverse recordó  
aprobarlo, excepto el Dr. Santiago de Hué q' opinó  
que el reportamiento debía rechazarse. Con lo q' se dio  
por terminada la misma q' permitan los edecanes q' de  
q' certifico —



L. Antonio Botella *Mauricio Caballero*

Mauricio Caballero *José Pérez*  
Santiago de Hué *J. Pérez*

*J. Pérez & Pérez*

Suor ordinario al } En la villa d' Almendralejo a los diez  
dia 2d Agosto d' 1895 } horas de la noche q' estaban y en  
se reunieron en suor ordinario en la casa Consistorial  
los señores del Ayuntamiento de la villa q' atendían  
q' se apresara bajo la presidencia del Drs. Healds.  
Dr. Butrón de Hué y Aviles por el q' se declara

abierta la puerta y fijado el reloj de la oficina, se inició la reunión que fue aprestando. Se leyeron los dictámenes oficiales emitidos en la reunión plenaria y se acordó cumplir con las disposiciones de carácter obligatorio publicadas.

Puedo enviarle el modelo aprobado el jueves de  
seminario ordinario para el viernes siguiente, si acuerda.  
Queda autorizado y que se archive en el secretario del Ayunta-  
miento, para su ejecución y demás efectos.

Para que la autoridad municipal e intendente  
de esta corporación de su fe y oficio ultimo  
sobre formacion de opiniones de los que al han de servir  
los vocales asociados de la Junta Municipal para sus  
cuentas oclentes y mas o menor gasto, de las masas publicas  
que la misma se compone de suerte que individuos de  
segun el protocolo y uso y la tenida de tanto en tanto se  
acuerde aprobarlos en la festina en que han de formarse de la  
Municipal; que se encargue al publico portavoz de este su  
el acto de constituir, y pasado este plazo se de cuenta  
de las relaciones que ha tenido contra ellos; y si no  
se formata ninguna se procedera a tener que presenten  
el resultado de su trabajo y oficio a la Municipal, designando  
de cada sección tres individuos que lo compongan segun  
el numero de que se componga.

Dado en la oficina de los inspectores que se dio trámite para elprobablemente al menor y menor número de la Página Número de este escrito u lo que corresponde a dichos establecimientos a la villa, se acuerda despues de la legge debat, que la magna





N. 0131.775

folio once.

ción de los aprovechamientos que se trate, figura la  
garcia real hecho al público con arreglo a las con-  
diciones siguientes:

Primera: Por acuerdo básico de don principio, el día 25 de enero de 1888, el día anterior al establecimiento del ferrocarril, se hizo a bien el Alcalde de la villa, y testificaron el  
dicho acuerdo de acuerdo al término y uno de Monte Almodóvar  
y el de la Sierra Taurina. El acuerdo quedó de la siguiente forma:

Segunda: El valor de los aprovechamientos que se trate sera el de las  
yuntas de vacas y mulas que haga el dueño de la montaña  
quintas pagadas, mas y otras desplazos iguales al primero.  
El día que comienza los aprovechamientos que se trate el año  
que termina, se hará el dueño de la montaña de pedir se  
haga del primero que haga pago el prima.

Tercera: El acuerdo que se diera para los aprovechamientos que hagan los vecinos de la montaña  
y plantaciones establecidas en la montaña, la montaña  
con la carga de igualar el valor de las demás.

Cuarta: Que se haga constar en la libreta particular  
para su aplicación del Alcalde que la persona

quinta: Ademas de las anteriores condiciones el dueño de la  
montaña las que establece el Real Decreto 748 de Montero  
de la provincia. Por ultimo se acuerda que al menor de



le mandar los estudiantes al suor gobernador para q  
la provincia pofra que malo dia para la subasta  
ben lo q u se deb por terminada la union q se firmo  
los estudiantes d su estipendio —

*Antonie Detenus*

*Antoine de Tous* *Manuel Calaterra Yvon*

Maurice La baffe et son fils

Santiago de Compostela  
a m

Una atmósfera de lucha la llevó el 1º de la Vida de Eugenio a su destino  
el 1º de Agosto de 1885. La muerte de sus adorables hermanos y cuan-  
do se unieron a la casa bonita las súas del Ayuntamiento de la misma que al nacer se apresó priva-  
cación a doncello de su dia de anticipación y bajo  
la presidencia del Señor Maestro Don Sebastián de Gómez y Gómez  
que en su testamento declaró abierta la sesión y se manifestó que el  
objeto de la reunión era designar al Maestro en todo lo más  
que con arreglo a la ley se cumpliera de una elección  
última y que el día de hoy el mismo iba a ser comprendido  
en el punto anterior. Por tanto en la forma  
que resultó del expediente que asistió a su trámite se decidió  
por unanimidad el nombramiento de los tres docen-  
tos y el Señor Eugenio de Gómez como el mejor candidato para  
que el Señor Maestro designase por él como el mejor candidato para

Antonio Botero e Manuel Cabrallos y van Noort

Matrieig la balleu monut establi

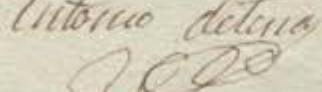
Sainte-po-estonag

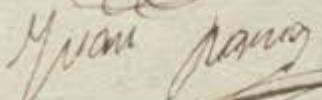


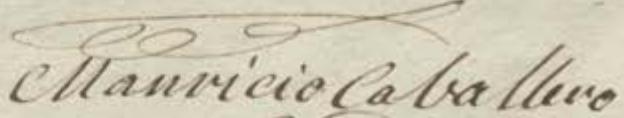
la firma y folio docu.  
 J. de Sandoval  
 Fernando Orígenes  
 y Muñoz  
 J. Alfonso de la Peña

Sesión extraordinaria } En la Villa de Plasencia a una  
del dia 9 de Agosto de 1895 } parte de sus ochenta y ocho ta y cinco  
 se reunió la sesión extraordinaria en la base convoca-  
 rial los fines del Ayuntamiento de la misma que al  
 margen se expone, previa convocatoria puesta ayer  
 a domicilio y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
 Antonio de la Peña y Rivera por el que se declaró abierto  
 la sesión extraordinaria del dia para cumplir el  
 resto de la notificación del alcaldamiento verifica-  
 do el dia seis del corriente para el actual reemplazo  
 del diputado. Practicada dicha operación de notifica-  
 ción en la forma que aparece del acto que obra en  
 el expediente que se mantiene para este alcaldamiento,  
 siendo por finanado el acto firmando la puesta te-  
 fónica los sucesos cumplidos. Dijo yo el Secretario certificó

Tutorio detenida

 Manuel Caballero

 Francisco Páez

 Francisco Caballero

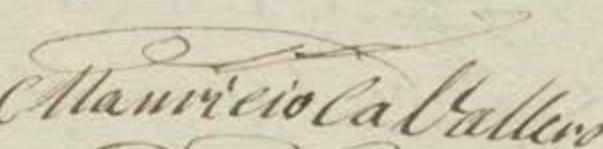
Sesión ordinaria del dia } En la Villa de Plasencia a una  
9 de Agosto de 1895 } parte de sus ochenta y ocho ta y cinco, se reunió  
 en la base convocatoria lo sucedido del Ayunta-  
 miento de la misma que al margen consta, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Huertas y Muñoz  
era objeto de celebrar la sesión ordinaria del día 10 de  
agosto pasado que no se ha podido celebrar por la falta de  
suficiente concurrencia para que pueda haber sesión so pena  
de lo establecido en el caso previsto del artículo cuarto cui  
dado la Municipalidad del Sr. Alcalde dio por terminada  
la sesión la manifestando que era arreglo a lo dispuesto  
en el parágrafo segundo del artículo cuarto de la ley anterior citada  
hasta media concurrencia para desdellar después el manejo  
de la causa por que se hace y que malgasto que se  
invierte a los vecinos que resultaría producir tener a un  
oficio que rebute fijarse en lo suscrito de que  
yo el Sr. Alcalde —

Antonio de Huertas

Manuel Caballero

  
Juan Pérez

  
Manuel Caballero

  
P. M. Pérez de Huertas

Una ordinaria sesión en la villa de Plasencia a una de  
Agosto de 1896 Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.  
Alonso en la casa consistorial de Plasencia presidente  
de la misma que al cargo estaba, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Antonio de Huertas y Muñoz en objeto  
de celebrar la sesión ordinaria del día veintiún del corriente  
que no pudo celebrarse en dicho día por no haber con  
venido pleno suficiente de señores concejales, y se habrá  
sido en virtud de la facultad que concede el parágrafo  
segundo del artículo diez y cuatro de la ley Municipal  
para lo cual se ha hecho lo oportuno citación en  
la antedicha sesión preservando a dicha disposición lo



N. 0.758.567

julio trece.

Y habiendo la seño a la hora señalada se leyó el acto de la extraordinaria anterior siendo aprobado. También se leyeron los Boletines Oficiales recibidos en la última semana y se acordó cumplir cuantas disposiciones de acuerdo al obligatorio publicar.

Dada cuenta de lo del matrimonio de la Secretaria de este Ayuntamiento del mes de julio último presentado por el Secretario Don Juan A. Alfonso de la Fuente y se acordó que en cargo al capitulado primero artículo segundo del presupuesto corriente se abone a Diversos Fincos la cuota y ochenta penas cuenta en tiros que dicho cuenta impuesto, la cual original se lleva al libro anexo que el respectivo se ejerce. Con lo que se levanta la sesión con firmas de los beneficiarios quedando avisado de que yo el suscrito abofio —

Antonio Detona

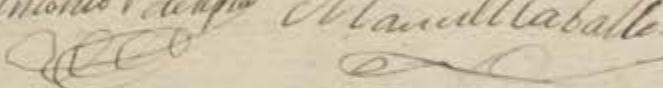
Yo soy Juan Manuel Caballero  
y Juan Ramón Mauricio Caballero  
y Francisco de la Fuente

Sesión Extraordinaria del } Se la Villa de Plasencia a tres de  
día 13 de Agosto de 1893 } Agosto de mil novecientos ochenta y cinco  
cumplido los tiempos del Ayuntamiento de la misma que a la  
margen se plazieren bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Antonio de la Fuente y Muello, en sesión pública extraordinaria,  
convocada con dos días de anticipación y una ho-  
ra anterior de este acto a toque de tambores. La fiesta de

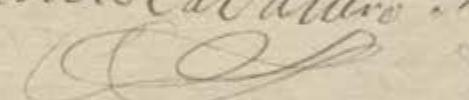
ndo citados los suyos concejales con dotoras de au-  
tenticacion, con objeto de proclamar ante el resto de los vecinos  
afiliados que con el Ayuntamiento han de formar un  
distrito de seis ochenta y ocho vecinos y veinte y ocho  
y más la Junta Municipal de este distrito, y en virtud  
de lo prescrito en el articulo sexto y octavo de la ley  
Municipal, se procedio por mandato del Hno. Presidente  
a leer los nombres de todos los individuos que figuraron  
en la anterior peticion, y seguidamente se han introducido  
en un cajero tantas papeleras con sus nombres respec-  
tos como contribuyeron a esta peticion. Una  
señor menor de diez años, previa orden del Hno. Presidente  
ha extraido de el una papeleras con el nombre de Pedro  
Juan Gomez, y al seguido ha extraido otra que lleva  
como lo anterior en alto y medio tiene el nombre  
de Andres Sanchez Gomez y recade del cajero una  
cero papeleras que fue apoyado con los anterior. Tercio  
el nombre de Fabian Moreno Martin. Practicada la  
misma operacion respecto de los individuos incluidos en  
la peticion segunlo, han salido del cajero los nom-  
bres de Jeronimo Martin barrio, Pedro Hidalgo y Mo-  
yo y Antonio Moreno Paredes. En seguido se ha hecho la  
misma operacion con los individuos incluidos en la ter-  
cera parte del cajero los nombres de Dionisio  
Gomez Sanchez Jose Sanchez Martin y Manuel Sanchez Sanchez.  
Hecho el examen de los sujetos practicados y leido mal  
por dio el resultado siguiente. Sección primera; An-  
tonio Juan Gomez, Andres Sanchez Gomez y Fabian Moreno  
Martin. Sección segunda; Jeronimo Martin barrio, Pe-  
dro Hidalgo y Morello y Antonio Moreno Paredes.

polis católicas

Fiscero, Dionisia Sáenz y Sanchez, José Sánchez Sáenz y  
Manuel Babuillas y Sanchez. Total tiene 17 años. Puedo darle  
los individuos que concomitante deba componer este Ayunta-  
miento, el for Alcalde mandó que los designados por la  
marcha se reunieran y los concejales del Ayuntamiento son los  
que constituyen la Junta Municipal de este Ayuntamiento pa-  
ra el presente año. Se seguido acuerdo que inmediatamente  
misma se publique por los medios de constituir el resul-  
to de este trabajo. Los pudientes ocuparán el Ayuntamiento  
de otra cosa en este caso, el Señor Alcalde lo dio por  
terminado firmando esta acta con los demás concejales pre-  
sentes, de que yo el suscribio =

Antonio López Alarcón Caballero. Firmado  


José Ramón  


Mauricio Caballero. Manuel Sanchez  
  


J. Alfonso de la Peña  


Sesión ordinaria del dia  
16 de Agosto de 1945. En la Villa de Huete se acuerda que  
el dia 16 de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,  
se reunirán en la casa concejil los señores del Ayunta-  
miento de la misma que al margen constan bajo la pres-  
idencia del Señor Alcalde don Santiago de Huete, quien con  
objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia y no ha  
podido convocarla la mayoría absoluta del numero total  
de concejales de que se componen este Ayuntamiento para  
que pueda haber sesión, el Señor Alcalde dio por terminada  
la sesión la que para que conste firma con los  
demas concejales concurridos de que goza el

Sentencia del Ayuntamiento certifico —

Antonio de Torre

Manuel Caballero

Juan Pérez

J. Alfonso de Huerga

Sesion extraordinaria  
del dia 22 de Agosto de 1845

En la Villa de Bequemicia a veinte y dos de Agosto de mil ochenta y cien ochenta y tres, se reunieron en sesion el Ayuntamiento en la Plaza Consistorial los Señores del Ayuntamiento de la misma que al mayor constar previa convocatoria pasada ayer a domicilio y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Huerga y el voto por el que se declaró abierta la sesion y se acordó que el objeto de ella era examinar definitivamente el alzamiento verificado para el cumplir actas. Practicada dicha operacion en la forma que aparece del acta, llevada al efecto y con cuenta en el expediente general que se mantiene presente y establecido, se dictó por terminada la sesion permaneciendo la presente todos los buceyales que han comparecido, de que goel sentencia certifico —

Antonio de Torre

Manuel Caballero Juan Pérez

Manuel Caballero

Manuel Sanchez

J. Alfonso de Huerga

Sesion ordinaria del } en la villa de Bequemicia a veinte  
dia 23 de Agosto 1845 } tres de Agosto de mil ochenta y cien  
ochenta y cinco, se reunieron en la Plaza Consistorial



*folio quince.*

lentencia del Ayuntamiento de la villa que al margen  
que se expusen, previa convocatoria para dar voz  
a donuncio y bajo la presidencia del señor Italo De se  
quedo teniente don Juan Vázquez Caballero, por un  
cuerpo licitado de Oficiales pertenecientes a la Guardia Señorial  
y en sesión pública extraordinaria con objeto de  
dar principio al acto de la clasificación y deslocaliza-  
ción desordenadas de la presente escuela, y practicada  
dicha operación en la forma que puede verse  
en el expediente que se origina para este  
reclutamiento, el señor Presidente levantó la sesión  
que sostenían los concursantes, de que yo el suscritto

*yo soy don Mauricio Caballero*

*Manuel Sánchez Justino Sánchez*

*Jedroto Díaz*

*J. Pérez de Alba*

Sesión ordinaria del  
día 25 de Agosto de 1885. En la villa de Bequerencia a veintitrés  
de Agosto de mil ochocientos ochenta y  
uno, se reunieron en sesión ordinaria en la casa Consul-  
tival los Socos del Ayuntamiento de la villa  
que al margen de la sionan, bajo la presidencia  
del señor Italo De don Antonio de Alba y Rivero  
por el que se declaró abierta la sesión, leidas las  
actas de las dos extraordinarias anteriores, fueron  
aprobadas. Se leyeron los Boletines oficio-

los recibidos en la anterior reunión y se acordó cumplir las disposiciones obligatorias que publican.

Enquinda ayer se dictó Título de que debía proceder a la retribución que habría de abonarse a Francisco Trivinos y Martín, tallador maderero para la ejecución de los muros del puente ampliar, toda vez que en el día de hoy ha practicado el servicio para que fué nombrado, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, practicada. Despues de una ligera discusión, se acordó, que con cargo al capitulio primero artículo sexto del presupuesto actual, se abonase al tallador Francisco Trivinos y Martín, quince puntas de retribución por su trabajo como tal tallador.

Título segundo propuso el concejal don Manuel Sanchez que de la cantidad presupuestada para recomposición de las fuentes y pozos del concejo, debía destinarse alguna suma a la recomposición de la fuente pública del barrio de Aldeanueva, situada junto a la casa de Carlos Ramo, porque en el estado en que hoy se encuentra de esta fuente, es insuficiente para el servicio del barrio, a causa de lo reducida que es y preciso arrancarla. Punto a discusión lo propuso don concejal Sanchez, y despues de un ligero debate se acordó, que con cargo al capitulio sexto artículo tercero se destinase veintitantas cincuenta puntas en la recomposición general de la fuente refundida, encargando al concejal don Manuel Sanchez, de la dirección de las obras que baya la necesidad de ejercitarse con el presupuesto, todo ello en la medida de la suma, dando despues

folio diez y seis.

cuenta de su inversión.

bueno que se acuerde la reunión que forman los concuentos, de que ya el año anterior

Antonio detiene Manuel Caballero

Juan Ramón Mauricio Caballero

Manuel Sandro J. Hispano de Huéne

Sesión ordinaria del lunes la villa de Baqueruzia a treinta  
dia 30 de Agosto de 1885. De ochenta y ochocientos ochenta y  
cinco, se reunió en la casa consistorial los tres del  
Ayuntamiento de la villa que al margen constan  
bajo la presidencia del Dr. Malde Don Antonio  
de Huéne y Rivero, con objeto de celebrar la sesión  
ordinaria de este día, y resultando que no había  
concurred suficiente cantidad para tomar asun-  
do, se dio por terminada la reunión que forman  
los concuentos de que consta.

Antonio detiene Manuel Caballero

Juan Ramón Mauricio Caballero

Sesión ordinaria del lunes la villa de Baqueruzia a treinta  
dia 6 de Setiembre 1885. De ochenta y ochocientos ochenta  
y cinco, se reunió en la casa consistorial los tres  
del Ayuntamiento de la villa que al margen  
se suscriben, bajo la presidencia del Dr. Malde  
Don Antonio de Huéne y Rivero, con objeto de cele-  
brar la sesión ordinaria de este día, y resultó



do que no ha concordado numero suficiente de concejales para tomar acuerdo, con formularlo previendo en el caso juntura de la facultad ciento cincuenta días de la ley municipal, el Drº Alcalde dio por terminada la reunión manifestando que a tenor de lo dispuesto en el caso se queden del todo cumplidos de la ley, antes expirados, hará una nueva citación para los días diez y seis, apurando la causa porque se hace, y que cualquiera que sea el número de concejales que concuerden podrán tomar acuerdo. En fe de ello firmaron los concuerdantes de que yo el Drº certifico —

Antonio Llorente



Miguel Pérez



Manuel Caballero

Mauricio Caballero

J. M. Pérez de la Torre

Sesión ordinaria del { la villa de Peñaranda a ocho de dia 8 de setiembre de 1885. } setiembre de mil ochocientos ochenta y

cinco, reunidos en la casa consistorial los señores del Ayuntamiento de la villa que almanejan constar, bajo la presidencia del Drº Alcalde Don Antonio de Pérez Pérez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día seis del corriente, que no pudo celebrarse aquél día, por no haber concordado número suficiente de concejales para tomar acuerdo, y se celebra hoy en virtud de la facultad del caso segundo del artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente, para lo cual pilla la villa la oportunidad de la citación con la anticipación prevista en dicha disposición legal. Hasta la hora a la hora señalada, se leyó el acta de la anterior siendo aprobada. Se leyeron los boletines oficiales recibidos en la última semana y se acordó el siguiente





*policia devengada.*

cuantas disposiciones obligatorias publican. —

En seguida manifestó el Dr. Alcalde que la hacienda devuelto apubado la administración de Hacienda de la Provincia, el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el combate año económico se efectúa en el caso de acordar el pago de las tantas peñas conseguidas en el presupuesto actual como retribución al encargo de la formación de dichos establecimiento y apéndice al tallanamiento que lo ha sido don Emilio de Alba e hijos. Siguió de un ligero debate recordó que concargo al capítulo primero, artículo diez del presupuesto corriente, se abonan a don Emilio de Alba e hijos tantas tantas peñas conseguidas en el actual presupuesto como retribución para el encargo de la formación del apéndice al tallanamiento y reparto de territorial del presente año, punto que dicho señor don Emilio ha sido encargado de la formación de dichos trabajos.

Dada cuenta de la del material invertido en la Secretaría de Gobierno durante el mes de agosto último, presentada por el Dr. de la corporación don Juan Alfonso de Alba, se acordó que concargo al capítulo primero artículo quinientos del presupuesto corriente, se abonen a dicho funcionario la cuantía que consta peñas y decir en la summa que dice la cuenta importa, la cual



original termina al libramiento que se expida,  
bajo lo que se levanta la sencilla fórmula los  
concedentes, de que yo el libro certifico =

Antonio ~~detesta~~ Manuel Caballero  
~~Yuan para~~ Mauricio Caballero  
~~J. López de Rivera~~

Sesión ordinaria del } en la villa de Menguercina a trece  
dia 13 de setiembre 1885. } de setiembre de mil ochenta  
y cinco, se reunieron en la Casa Consistorial los señores  
miembros del Ayuntamiento de la villa que el maestro se  
reclamaron bajo la presidencia del Dr. D. Don  
Antonio de Rivero y Rivero con objeto de celebrar la  
sesión ordinaria de este dia, y resultando que no  
ha concursado la mayoría absoluta del número de  
vocales de que debe comprenderse el Ayunta-  
miento, y por consecuencia no hay número su-  
iciente para tomar acuerdo, el Dr. Presidente le  
trató la sesión, firmando la presente con  
eldejar que sean concursados, de que certifico.

Antonio ~~detesta~~ Manuel Caballero  
~~Yuan para~~ Mauricio Caballero  
~~J. López de Rivera~~

Sesión extraordinaria del } en la villa de Menguercina a la  
dia 14 de setiembre 1885. } trece de setiembre de mil ochenta  
y cinco, se reunieron en sesión ex-  
traordinaria en la Casa Consistorial los señores  
miembros del Ayuntamiento de la villa que

*Pollo dor y pollo.*

al margen de suspenso, puebla convoca toma posesión  
ayer la doncella, y bajo la presidencia del Dr. Don  
Juan Ramón y Caballero, Segundo teniente del Alcalde  
de, por incompatibilidad de la otra de jefe de  
del jefe de jefe, para resolver las excepciones que  
quedan pendientes de justificación en los reos  
del presente escrito, el día veintitres de agosto  
ultimo, y remeter toda la documentación pendien-  
te, en la forma que puede verse en el expediente  
general que se intruye para este asunto.  
Por lo que por terminada la presente que for-  
man los tres concuerdos, de que consta:



*Y vos para Mauricio Caballero*

*Mauricio Sanchez, Justicia Juez de Pueblo*

*Federico del Río*

*J. Alfonso de Pina*

Sesión ordinaria del 9 de la villa de Huéscarceja a veinte de este  
día 2 de Setiembre 1883. Preside el civil octocientos ochenta y cinco, se reu-  
nió en la osa social, la tercera de la antecedente  
de la lucha que al margen suspensione, la última ordi-  
naria y bajo la presidencia de Dr. Alcalde Don  
tributo de Tor Nueva, por el que se dijo los s  
abierta la reunión y leída el acta de la anterior  
extraordinaria, fue apaltada, se leyeron los No-  
leticos oficiales recibidos en la última semana  
y se acordó cumplir la diposición obligatoria  
que publicaron.

Dicho segundo mandado el Dr. Alcalde que  
haciendo uso de la facultad que le concede el



artículo treinta y seis de la ley Municipal, ha relevado en el día de la fecha a don Pedro Gómez Muñoz, del cargo de Alcalde de Hacienda del Bascio de la villa que viene desempeñando, nombrando en su reemplazo a don Manuel Gómez Pailla, elector y conserje que figura firmado en dicho bascio. Estimando convenientemente acordar quedar enterado.

La vista de la circular del citado Gobernador civil de la Provincia, inserta en el Boletín oficial de dicha ciudad de Zamora, teniendo el día veinticinco de este mes para el plazo de ejecución ante la Comisión Provincial de los moros del presente escrito, y con arreglo a lo prevenido en el artículo cuarto de la ley de reemplazos de jueces de paz, al fin, se acordó nombrar a don Miguel Ángel de la Torre y Muñoz, vecino de este Ayuntamiento para conducir dichos moros a la capital de la Provincia, al cual se abonarán diez pesos cada día por los perjuicios que esta Comisión le pueda ocasionar, lo cual se ha pagado, de acuerdo al punto anterior artículo sexto, también se acordó que al ejercer el cargo se faciliten los documentos que expresa el artículo cuarto nro de la ley anterior, sujetos a los fondos suficientes con cargo al antiguo capítulo particular para todo lo atinente que tenga que celebrarse como tal Comisional, y después se dará cuenta justificada de la cantidad que se ha

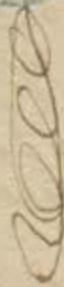
La vista de la circular del citado Gobernador civil de la Provincia previamente se ha rendido a la autorización de la junta local de instrucción pública, quedando a efecto la misma oportunidad, se acordó presentar la misma siguiente = Primera, una sobre la Provincia, y las habiendo cumplido en la villa una que una parroquia tiene que ser sometida,



plata dor y suave.

do, el que demuestra dicho cargo, que en la actualidad lo es, como economos, don Diego Alvaro y Linares. - Segunda de brucyales, don Mauricio Baballero Roldos, don Juan Ruiz Baballero y don Manuel Sanchez Jimenez. Tercera, de padres de familia, don Hipólito de Arana y Nives, Francisco Flores Suedo, y Clemente Baballero Benítez. Cuarta, de padres de familia, don Tomás Baballero Teodo, Genaro Nicasio Gómez, Agustín Nicasio Morillo, Quinta, de padres de familia, don Juan Madrido Baballero, Juan de los Ríos Teodo y Fernández Roqueles Sanchez, para que de cada una de ellas el excmo. tr. gobernador el individuo que fueren de su agrado.

Y por ultimo se acuerda que el Ayuntamiento de este Pueblo tiene que dar cuenta a su Señoría de la Declaración de la Comisión de esta Corporación Municipal al gerente del despacho del repartimiento de bonanzas de Comercio que no lo ha de dudar apoderado todavía la Declaración de Hacienda de la Provincia, y a la vez recogida del Ayuntamiento de este Pueblo en Badajoz, las fuentes que obtiene en su poder pertenecientes a este Municipio, y que con cargo al capítulo de impuestos de su mencionado pueblo comparece, se abonen a los quejas de la Señoría don Juan Ildefonso de Aragón octenta pescetas para que atienda a la comisión que pueda ocurrirle, con lo que se levante la mui-



que firmase los concuerdos, de que yo el licenciado  
notario = la señora = los partidos que - valga  
chado = que = no vale =

Antonio detenza Manuel Caballero  
Manuel caballero Juan primo  
Manuel caballero J. Espino de Vara

Sesion ordinaria del  
27 de setiembre de 1885 } En la villa de Plasencia a veinte  
y siete d setiembre de mil ochocientos  
setenta y uno, se reunieron a la casa consistorial  
sede del Ayuntamiento de la misma que al mayor  
se expuso bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr.  
Antonio de Tomás y Rivero, con objeto de celebrar  
la sesión ordinaria de este dia, y resultando que  
no se ha producido acuerdo suscrito de los dos  
vocales para que pueda haber sanción el Sr. Presi-  
dente dio por terminada esta firmando con lo  
de mas concuerdos, que yo el Oficio notarial de  
señor, atestando atentadamente de su to-  
do certificado.

Antonio detenza Manuel Caballero  
Juan primo Manuel Caballero

Sesion ordinaria del dia  
27 Octubre de 1885 } En la villa de Plasencia a  
veintisiete d octubre de mil ochocientos  
ochenta y cinco, se reunieron a la casa consistorial  
sede del Ayuntamiento de la misma que al mayor  
se expuso bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr.  
Antonio de Tomás y Rivero, con objeto de celebrar  
la sesión ordinaria de este dia, y resultando que  
no se ha producido acuerdo suscrito de los dos  
vocales para que pueda haber sanción el Sr. Presi-  
dente dio por terminada esta firmando con lo  
de mas concuerdos, que yo el Oficio notarial de  
señor, atestando atentadamente de su to-  
do certificado.

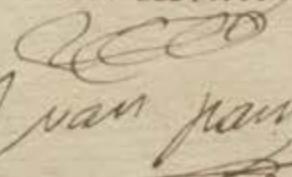
cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en sesión ordinaria en la Casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento de la misma que al mar-  
que constante bajo la presidencia del Srº Realde Don  
Antonio de Alba y Rivero por el que se declaró abierta la  
sesión y leído el acto de la anterior fue aprobada la  
leyes y los Decretos Oficiales subidos en la ultima  
sesión y se acordó cumplir cuantas disposiciones de  
cada uno obligatorias publicar.

Se ha visto expuesto el Srº Realde que convocados en  
el ayuntamiento Municipio del corriente ejercicio dándose  
cuenta de que para la reparación y composición  
de las calles de este pueblo, como llegado el momento  
de proceder a verificar dichas operaciones que no admui-  
rían dilación por el mal estado en que se encuentran  
las calles. Puesto a discusión este asunto y después de  
un ligero debate, se acordó que en cargo al capitulo  
del articulo número del presupuesto actual, repro-  
ducido inmediatamente a lo reparación y composición  
del impedimento de las calles de este pueblo formando  
listas de peones, jornales y demás gastos que ocurrían  
los cuales se informan a los libradurios que se expedían  
para que sirvan de justificante, fijando lo dis-  
cusion y cuidado de las reparaciones que se practi-  
quen se encarguen el Srº Realde y el beneficiario don



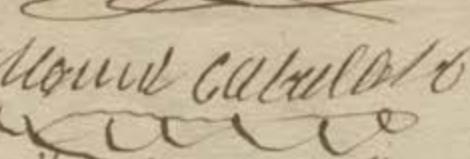
Juan Ramón Caballero los cuales firmaron las actas  
en la agenda manuscrita el día 16 de octubre que habiendo  
recibido aprobado el repartimiento de bosques be-  
neales y lo más correspondiente al actual año en  
mujeres, creía que debiera acordarse el abono de la  
cantidad que se considerase oportuno al margen de  
la formación de dicho repartimiento como retribución  
por el trabajo de formarlos. Puesto de una ligera dis-  
cusión en la que se concuerda por todos en la procedencia  
de lo indicado por el Señor Alcalde, se acordó que con  
cargo al mismo por cuenta repartido en el repartimien-  
to que se trataba para cumplir portadas fallecidas, se  
aplique a Don Bartolomé de Solís. Siguiendo la cantidad  
de ciento veinte y una peñitas, cuarenta y cinco,  
centavos que impuso el uno y medio por ciento  
de los ochos mil novecientos y cincuenta peñitas y veinte  
y un centavos a que asciende la cantidad de total  
repartido, como retribución por tanto trabajo en la  
formación de dicho repartimiento. Con lo que se le  
vanta la sesión que firmar suscribirse de  
que certifica =

Antonio Latorre

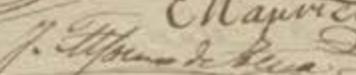


Juan para

Manuel Caballero



Mauricio Caballero



J. Pérez de la Torre

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Ordinario del  
16 de Octubre de 1885

En la Villa de Plasencia a once



Julio Vicente Jiménez.

de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, se  
reunieron en la Casa Consistorial los señores del  
Ayuntamiento de la misma que al margen de lo  
que iban bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Anselmo  
Gómez de Peña y Rivero con objeto de celebrar la  
sesión ordinaria de este día, y resultando que no se  
ha reunido número suficiente de los señores concejales pa-  
ra que pueda haber sesión el Señor Presidente dio por  
terminada esta, firmandola con los demás concursantes  
dijo que yo el Oficio auxiliar de la Secretaría, actuando  
de presidente adjunto de Secretario certifico—

Antonio Pérez Manuel Caballero  
Juan Jiménez

Manuel Caballero

Sesión extraordinaria del } en la Villa de Argamasilla  
dia 15 de Octubre de 1985 } que es de Octubre de mil ochocientos  
ochenta y cinco, se reunieron en sesión extraordinaria  
en la Casa Consistorial los señores del Ayun-  
tamiento de la misma que al margen de lo

apresurado convocaré todo pasado ayer a' dñ  
abdo y bajo la presidencia del srt Alcalde Don M.  
toto de Gua l., hicieron por el que se declaró abu-  
to lo mismo y se manifestó que el objeto de ello  
era informar los recursos de obrada dedicados  
contra los fallos de la Comisión Provincial y declarando  
soldados postulables a los moros del segundo plenaria  
y entre otros que alegaron ser operario del estable-  
cimiento de hilvanas de Almude del Bruey,

Dado cuenta de la orden de la Comisión Provincial  
fecha diez del corriente pidiendo informe relative  
a la exclusión del servicio militas que pretendían  
que María Brax Martín como operaria de las Ma-  
de Almude del Bruey en concepto de vecino se  
acordo' después de una ligera discusión informar  
a la Comisión Provincial que procede a declarar o de-  
clarar excluido del servicio militar como comprendido en  
el artículo noveno de la ley de veinti y ocho de Agos-  
t de sus ochocientos setenta y ocho: Por los documentos  
que tuvo presentes este Ayuntamiento para dictar el  
fallo declarando excluido lo tope de del servicio mi-  
litar al moro d que se trato, fueron una certifi-  
cación expedida por el teniente del Ayuntamiento de Al-  
mudejor, en lo que consta que dicho individuo es  
vecino de aquél pueblo, y otra certificación expe-  
dida por el botador de la superintendencia de

*folio veinte y dos.*

establecimiento d' Mina de Almaden, en lo que se pue  
figura que repetido moro tiene delegado, desde el mes de  
julio ultimo año en que tuvo sucesos en los desbajos  
intensos d' la Mina del Torno; y que ademas al acuerdo  
d' abrada certificación d' la causa dictada relativa a  
dicha escisión y d' la fecha en que se pronunció —

Puedo cuenta d' otro orden d' la Comisión Provincial  
fecha diez d' enero d' este año pidiendo informe relativo a la  
escisión d' los servicios militares que practicó Cecilio Pérez  
y don Martín Hidalgo como operario de los minas d' Al  
maden del Broque, se acordó, después d' un ligero debate, si  
formar a la Comisión Provincial que prouide declaraciones  
clíndicas d' los servicios militares al moro d' que se trataba como  
compendido en el artículo noveno d' la ley d' enero  
hecho d' acuerdo d' los ochenta y setenta y seis; para lo  
que se documentó que tuvo en cuenta el Ayuntamiento para  
declarar suento d' los servicios al moro d' que se trataba  
pues una certificación expedida por el Secretario  
d' Ayuntamiento d' Almaden en lo que consta que  
dicho moro es vecino d' aquell pueblo; otra certifi-  
cación expedida por el contador d' la Superintendencia d'  
Mina d' Almaden, en lo que se puefigura que repetido  
moro tiene delegados desde el mes d' julio ultimo  
año en que tuvo sucesos en los desbajos intensos d' la Mi-  
na del Torno; que ademas se tuvo al acuerdo d' abrada  
certificación d' la causa dictada respecto a la escisión  
d' este moro, la fecha en que se pronunció y la en que



200

se hinc saber al interesado

Tambien se dio cuenta d' otro orden de la Comision Provincial fecha diez del presente mes pidiendo informe relativo a la reclamacion del servicio militar que pretendia Francisco Fraguera Fernandez como operario de las Minas de Almaden del Tropo, a cuya orden acogio el expediente promovido por dicho moro en abrada d' acuerdo que lo ha declarado soldado sorteable, y acuerdo despues de una ligera discusion, informando la Comision Provincial q' procede a declarar al moro referido dentro del servicio como comprendido en el articulo noveno d' la ley d' veinty ocho d' Agosto d' mil ochocientos setenta y ocho; que esta Corporacion lo declara soldado sorteable por q' no presenta documento alguno q' lo confirme la estancia alegada; q' se hinc al acuerdo d' abrada certificacion d' acuerdo dictado por este Ayuntamiento respecto a la reclamacion q' este moro puebla en q' se presento y lo q' se q' uele saber.

Del mismo modo se dio cuenta d' otro orden d' la bovinaria Francisco Fernandez q' pedia d' la actual, pidiendo informe relativo a la reclamacion del servicio militar que pretendia Manuel Martinez Fallardo como operario de las Minas de Almaden del Tropo, a cuya orden se acogio el expediente q' se instanco por la instacion d' dicho moro en abrada d' acuerdo q' lo ha declarado soldado sorteable, y se acordó despues d' discutida estacion, informar a la Comision Provincial q' procede a declarar al moro q' go d' dicho, d' oficio del servicio como comprendido en el articulo noveno



*folio veinte y tres.*

de la ley de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos  
setenta y ocho; que esta corporacion lo declaro soldado sol-  
tante, por que no presenta documento alguno que justifi-  
cara la exclusion alegada; y que se lleva al numero de  
alrededor certificacion del escrito dictado por este Ayuntamiento  
respecto a la exclusion alegada por este Moro, fecha  
en que se promovio y la en que se le hizo saber.

Mediante carta de fecha comunicacion de la Comision Provin-  
cial fechada el dia de este mes, pidiendo informe dela  
causa a la exclusion del servicio militar que pretende  
el moro Manuel Gutierrez Cabanillas tramitado, a cuya comu-  
nicacion se acompaña el siguiente acuerdo a instancia  
de dichos moros en alrededor del fallo que le ha declarado  
soldado soltante, y despues de una ligera discusion se  
acordo, informar a la Comision Provincial que proceda  
a dictar escrito del servicio militar al moro Manuel Gutierrez  
Cabanillas tramitado, como comprendido en el articulo numero  
ta de la ley de veinte y ocho de Agosto de mil ochocien-  
tos setenta y ocho; que el Ayuntamiento lo declaro sol-  
dado soltante porque no presenta documento alguno que  
justifique la exclusion alegada; y que se lleva al numero de  
alrededor certificacion del escrito dictado por este Corpo  
respecto a la exclusion propuesta por dichos moros.



200

fecha en que se dictó y lo en que se le llevó saber.  
Dada cuenta de otra comunicación de la comisión  
provincial fecho diez del corriente pidiendo informe respecto  
a la exclusión del servicio militar que practicaba el  
m.º Manuel Hidalgo Martínez, a cuya comunicación  
acompañó el expediente promovido por dichos moros en  
alrededor del fallo que lo ha declarado soldado sorteable,  
se acordó después de un pequeño debate, informar  
a la comisión provincial que procede se declare exento  
del servicio militar al moro Manuel Hidalgo Martínez  
como comprendido en el artículo noveno de la ley de ve-  
nte y ochos de agosto de mil ochocientos setenta y seis  
que establece también lo declaró soldado sorteable  
que no presentó documento alguno que justificara  
la situación alegada, y que se lleva al recurso de alzada  
certificación del acuerdo dictado por esta corporación  
respecto a la situación que alegó respecto moro, fecha  
en que se dictó y lo en que se le llevó saber.

Dada atenciosa cuenta de otra comunicación de la  
comisión provincial fecho diez del actual pidiendo  
informe respectivo a la exclusión del servicio militar  
que practicaba el moro Francisco Claudio Fernández P.  
a cuya comunicación se acompañó el expediente pro-  
movido por dichos moros en alrededor del fallo que lo  
ha declarado soldado sorteable, y se acordó después de  
discutido este asunto, informar a la comisión provin-  
cial que procede se declare exento del servicio al

folios veinte y cuatro.

Yo Jeronimo Flaido Fernandez Flores, como comprendido  
en el articulo noveno de la ley de veinte y ocho de Agos-  
to de mil ochocientos setenta y seis; que ante Ayuntamiento  
de declarado soldado fortable porque el presente documento  
alguno que justificase lo contrario que tiene alegado  
y que se lleva al recinto de abajo certificacion del  
decido dictado por esta corporacion declarando a  
dicho Heros soldado fortable, fecho en que se declare  
lo en que se tiene saber al interesado.

Considerando el objeto de la convocatoria el Sr. Presi-  
dente levato la Union que firmo con los demás conci-  
cientes, de que certifico

Antonio Detena

Gran Pana.

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Mauricio Caballero

J. Espinoza de la Torre

Suma extraordinaria del } Su la villa de Magacela a diez y  
dia 17 de Octubre de 1845. } seis de Octubre de mil ochocientos ochan-  
ta y cinco se reunieron en session extraordinaria en la Cae-  
sa Provincial, los Titulares del representante de la misma  
que al margen se expresan, previa convocatoria para  
dar ayer la documentación y bajo la presidencia del Dr. Don  
Manuel Caballero y sucesor prius Teniente De Alcalde por  
incompatibilidad de Alcalde prius, y abierto la se-  
sión a la hora señalada, se dio cuenta de la orden de  
la Causa Provincial fecha das de lecuentas  
provinciales que no habiendo fallado definiivamente



te ante el Ayuntamiento la excusión allegada por José  
de Paula Monillo, p' suyo del presente escuchada por  
este pueblo de ser hijo unico de viuda pobre, toda en  
que se bien tiene en la persona mayor de cincuenta y  
seis años para el trabajo, lo que figura inmediatamente  
presente el hermano del muchacho fallecido, diputado al Ayun-  
tamiento que fuera recogido por el facultativo  
titular y certificado, punto la declaración siguiente:  
Que ha reconocido a su hermano Juan Paula Monillo hermano  
del José de Paula Monillo, el cual, además de tener una  
muela que coje casi en su totalidad la cornea derecha  
que le impide por completo la visión por dicho ojo,  
es inútil y tiene palpitations al corazón que han  
cada cosa por su sola y rara vez la tiene  
viva, cumplida dedicación al trabajo, por lo que  
lo declara inútil para el servicio. El Ayuntamiento  
tuvo en vista de la declaración facultativa y de  
lo que resulta de lo que dice el facultativo pue-  
tado por la madre de su hermano José de Paula Monillo  
para accreditar que es pobre, de acuerdo con el  
poder del Regidor Judío, acudió declarar  
excepcionado de la misma acto en los términos ar-  
mados dictimandolo al Oficio de Depósito que con-  
pendió, el hermano José de Paula Monillo como con-  
pendido en el caso particular de la artículo mencionado  
nunca de la ley de cumplir la vigente. Con lo  
que redijo por la credencia lo que acordó que fui-  
ran susriendo de que certificase —

Manuel Caballero *Yvarra*

Manuel Sánchez *M. Sánchez*

Segundo presidente *M. Caballero*  
J. Alfonso de Paula *J. Alfonso de Paula*



N.º 0829.430

folios veinte y uno.

d Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco  
se remisieron en sesión ordinaria en la Oficina Con-  
stitucional los dictámenes del Ayuntamiento de la villa  
que al margen constan, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Antonio de Riba y Rivero por el  
que se declaró abierta la sesión y hecha efectiva  
la extraordinaria anterior fue aprobado. Se le  
yeron los dictámenes oficiales recibidos en la última se-  
sión y se acordó cumplir las disposiciones que pre-  
stian.

Se dio cuenta de lo que quedó investido a la  
Secretaría del Ayuntamiento durante el mes de  
setiembre último, presentada por el Secretario Don  
Juan Alfonso de Riba, y se acordó que con cargo al  
capítulo primero artículo segundo del presupuesto  
corriente se abonen al ayuntamiento las cuantías  
que fueron puestas a su cargo en el mes de setiembre  
y se acordó que se dieran de acuerdo que dicho cargo  
importar la mitad de la cuota original al libramiento  
que al efecto se exigiera. De lo que se libraron las sumas  
que fijaron los componentes del cargo —

Antonio Jiménez Manuel Caballero Juan Pascual  
Manuel Sánchez J. Alfonso de Riba



Sesion Extraordinaria } Se la llevó a Peñaranda a den  
del dia 19 de Octubre de 1885 } unire a la del 19 de Octubre de 1885  
y en la que se trataron los asuntos siguientes:  
1º) Se acordó convocar a la sesión extraordinaria  
el dia 26 de Octubre de 1885 para examinar las  
cuentas presentadas por el Ayuntamiento  
de la villa que al margen se exponen asociados  
a los mayores contribuyentes que se relacionan a con-  
tinuación de los concejales, previa convocatoria para  
el dia 19 de Diciembre, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Antonio de Gómez y Rivero por el que  
se declaró abierta la sesión, y se manifestó, que el  
objeto de la presente era para examinar las di-  
legencias practicadas para el cobro de los partidas  
que aparecen en desembolso por la contribución ter-  
ritorial e impuesto equivalente a los de la totalidad  
de las economías de los ochocientos ochenta y cuatro  
ochenta y cinco que estaban sobre la mesa y que  
podía ser examinada por los que lo hubieran por  
conveniente. Se habiendo pedido unigar la palabra  
el Sr. Presidente ordenó que las llevase a el Secretario  
y hecho así se acordó lo que sigue. De las partidas  
cobrables las sueltas ascienden a los contribuyentes: An-  
tonio Alcazar, Bernardo Muñoz, Francisco  
de Mata, Joaquín Sogales de Pineda, 76<sup>to</sup> de Antonio Mi-  
glio Brú, 81<sup>to</sup> de Diego Sogales, 77<sup>to</sup> de Diego San-  
chez Alfonso Rosales, Luis Enciso, Juan Almilla  
y Morillo, Juan Caballero de Pineda, Juan Gómez  
y Gómez, Juan Sanchez de Antequera, Manuel

folio veintitrés.

Morillo de Alarcos, Manuel Pérez (menor), Manuel  
Ramos Caballero de Cuenca, Manuel Díaz Rojas, Ma-  
nuel Pérez, Pedro Sanchez Morillo, Pedro Iglesias e  
Friguendo, Santiago de Gómez, 1º d'Alarcos Rosillo y  
Juan Palos d'Alarcos por territorios e impuesto o  
equivalente a los de la sol que habian de realizarse  
por ejecucion contra los bienes inmuebles de los deudores  
como primeros contribuyentes; Declarando asimismo per  
tidos vecindarios que habian de declarar su fallida, las  
cuotas imponibles por territorios e impuesto equivalen-  
te a los de la sol en el año económico de mil  
ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco a  
los contribuyentes d'Alarcos Morillo Rojas, Pedro  
Palos Morillo d'Alarcos, Francisco Pérez, Gabriel Bado  
mayor, Herederos de Miguel Morillo, Herederos de Soriano  
Ramos, Hered. d'1º d'Alarcos Rojas, Fidelio Ca-  
bacillas Morillo, Juan Farizo, José Álvarez, Juan Sanchez  
d'la Plaza, Manuel Rodríguez Rojas, Manuel Péz  
descamor, Pedro Martín Caballero, Pedro Sanchez Pérez  
Ramos Rojas, Sebastian d'Gómez, 1º d'Alarcos Rojas  
y d'Julián Laredo, 1º d'Jesús Dominguez, 1º d'  
Juan Caballero d'Manuel 1º d'Beneficio Rojas, 1º d'  
d'Juan Sanchez Morillo, 1º d'Juan Farizo y José Pérez  
Morillo, que estan comprendidos en los presupues-  
tos del articulo treinta y cuatro d'lo Presupuesto  
d'ejercicio d'Mayo al mis ochocientos ochenta y cuatro.  
Si nacido se acordó que se formaren las listas y se



laciones que pasea el artículo sexto y seis de  
dicho Proyecto, dando a los credentes que se  
ponen para cada trámite de expediente la  
notificación que establece el artículo de la Constitución  
ultimamente citada. Con lo que se librante la villa  
que pasean los comunitarios de su goel Secretario o  
fijo - entre más - Antonio Pérez - Antonio Santos  
Navarro - Vale -

<u>Antonio Pérez</u>	<u>Manuel Caballero</u>
<u>Juan Pérez</u>	<u>Manuel Sanchez Juan</u>
<u>Manuel Gómez</u>	<u>Mateo Morillo</u>
<u>Alejandro Martínez</u>	<u>Francisco Morillo</u>
<u>Florentino Gallardo</u>	<u>J. López de Peña</u>

Sesión ordinaria del dia  
26 de Octubre de 1886

En la Villa de Arguedas a veinte  
y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta  
y cinco, se reunió en su ordinaria la  
comisión de los señores del Ayuntamiento de la  
vila que al magistrado expusieron, bajo la presiden-  
cia del Srs Alcalde don Santiago Pérez y Mon-  
jor, que se declaró abierto lo escrito y leído  
el acta de la extraordinaria anterior que apunto  
se oyeron los señores oficiales recibido el laudo



*folios veinte y siete.*

Mucho y acuerdo cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publican

En seguido se puso el sot Alcalde que repartido sobre la segura custodia de este Distrito el cargo legal autorizad por las disposiciones vigentes desde el año económico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis con destino a gastos Municipales, no ha ingresado en ninguna de los años transcurridos desde el anteriormente citado en la Depositaria Municipal el cargo integra repartido con tal objeto; y habiendo dejado de ingresarse en cada uno de dichos años parte del cargo repartido para cubrir aencias Municipales sobre la segura custodia, cargo que debia procederse a una liquidacion con el Banco de Bypa no para abinguar por que no habia ingresado en la totalidad dicho establecimiento en la Depositaria Municipal todo lo repartido sobre la segura custodia para gastos Municipales. Despues de una ligera discusion segue recogiendo por todos lo procedimiento del deposito por el señor Alcalde, y acuerdo autorizar al Secretario deste Ayun-



588 C 58

tamiento Don Juan Alfonso de Guia para que se  
mande a Badajoz la representación de este  
Ayuntamiento, practique con la Alcaldía del Ma-  
jico de Almadén una liquidación exacta para av-  
isarlos, porque no han ingresado en Depósito de  
Intercambio las cantidades repartidas en este  
Mismo sobre lo mismo apuntando para gas-  
tos Municipales desde el año mil ochocientos setenta  
y cinco hasta setenta y seis, y en caso de que resulte al  
quien mandada fa' favor de este Municipio, se autoriza  
que al expresidente Don Juan Alfonso de Guia para  
que los cobre y lo ingrese después en este De-  
pósito Municipal, y que con cargo al capitulo  
de Impuestos del Ejempio que convenga le abone  
una pensión para los gastos que la situación que se  
le confiere pueda ocurrirle.

Dicho cuenta del expediente iniciado a consecuencia  
de la solicitud deducida ante este Ayuntamiento por don  
Juan Manuel Gallardo, Morillo Muro del presente  
ejemplar por este pueblo, manifestando que acor-  
respondía de haber estado trabajando en la Minas  
de Almadén del Broque y le ha desviado un per-  
íodo que le impide dedicarse a sus ocupaciones  
habituales de la labor, porque dicho padecimiento le  
hace arrojar sangre por la boca y no le dejó movimien-  
to alguno sin gran detrimento de su salud y pidió en  
su consejo y les recordó para si esto no sirviera

folio veinte y ocho

el Oficio. Dejadas de un ligero debate, y teniendo en cuenta que los supuestos que dice padecen el mero de que se trate, siendo comprendidos en lo que se ha llamado del Cuadro de Excepcionales sanciones vigentes, y que las causas de esta clase no pueden ser respondidas ante los Ayuntamientos, con arreglo a lo que se establece en el Reglamento para la ejecución del Cuadro de Excepciones, que sigue, el Ayuntamiento, acordó, corrigir en acto lo alegado por el mero de que se trate, y declararlos soldados rebeldes, dictando el expediente de que se ha dado cuenta a la Comisión Provincial para la resolución que en este asunto corresponda.

Acto seguido el Srs. Alcalde manifestó que don Matías del Espíritu y Gallardo natural de este villa, de la que se acuerda hace poco mas de un año, le había manifestado varias veces que aunque no había pertenecido al desordenamiento al asentarse de este punto, por si la autoridad negataba la petición de su rendición, quería que el Ayuntamiento acordara si él lo concestuaba, o no como vienes en caso de que los no le reconociera tal carácter por virtud del tiempo que ha estado ausente, acordando concederle la vecindad en este pueblo de la otra manera porque así con aviso a sus dueños, y por que hace mas de cuatro meses que ha vuelto a establecer su residencia en esta localidad. El Ayuntamiento en vista de lo que manifestación del Srs. Alcalde y por mas que se



Don Manuel Trivino Hollando no ha levantado  
en el vecindario de esta villa, acuerdo, de conformidad  
con los deseos del interesado, del vecino vecino de este  
Municipio y que como tal se haga constar en las  
últimas festividades que se hayan hecho del año  
villano. Con lo que se levanta la sesión que figura  
en su orden de que y el secretario suscrito —

Festividad de la Virgen

Manuel Caballero

Juan Perea

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Isidro

Mauricio Caballero

J. Moreno de Pineda

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Plasencia a veinte  
días de Octubre de mil ochocientos ochenta  
y seis, se reunió la Sesión extraordinaria en  
bajo convocatoria los señores del Ayuntamiento de la Villa  
que al margen constan alfabéticamente de los mayores  
contribuyentes por territorios que se plazieren a con-  
tinuación de los concejales, siendo convocada para  
ayer a doce horas y bajo la presidencia del Dr. Alcalde  
Don Francisco de Pineda y Moreno, por el que adelantó  
abierta la Sesión y pidió cuenta del haberse efectuado  
al pueblo por espacios de cinco días la retención in-  
minente de los contribuyentes por territorios e importe  
equivalente a los de la sal, cuya cuota se  
confesaron incobrables y fallecidas en la Sesión extra-  
ordinaria del día diez y nueve del corriente año



N. 0.901.849

julio veinte y uno,

como de no haberse presentado ninguna reclama-  
cion. Biterado los diputados concurridos de que se dio pe-  
dia contra la declaracion de padelllos de los contribuyen-  
tes Antonio Morillo Roigales, Fabrizio Santos Navarro, An-  
tonio Morillo de festini, Fernanda Merino, Gabriel Audemard  
Viced' de Miguel Moñedo, Viced' de Rosendo Noviano, Viced' de  
Vda. Pascual Lamas, Judalecio Caballero Morilla, Juan Gar-  
cia, José Álvarez, Juan Sanchez de la Mataca, Manuel Ro-  
driguez Ramo, Manuel Valderrama, Pedro Ruiz de Cabello  
Ruiz, Pedro Sanchez Saura, Ramon Saura, Sebastian de Hu-  
erta de Rojas Mofres, Vda. Felipe Tardes, Vda. de festini do-  
minguez, Vda. de Juan Caballero de Manuel, Vda. del Dr. Busto  
Alvarez, Vda. de Juan Sanchez Miera, Vda. de Juan Garcia  
y Josefa Morillo contribuyentes por territorios e impuesto  
equivalente a los de la talla, acuerdo se tipien en otro  
permiso de diez y nueve del corriente, y por consumo falle-  
dos los debitos por territorios e impuesto equivalente a los  
de la talla de los muertos, correspondiente al año económico  
de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco,  
y que pague a los debitos de los otros contribuyentes cuya  
cuota se declarean cobrables en la repetida persona  
de diez y nueve del actual, y que se tipien en este  
acto, procede para el dia 15 proximo de tener grado  
y contingente visto, si a ello dieren lugar de los bienes



200

que les resulten amillorados, para lo cual se entregarán por el presente representantes al Alcaldado los más de los circunstanciados de credores cobrables, con arreglo a este acuerdo y certificación comprendiendo y expresiva de los bienes que le resulten amillorados, y en la cual se harán constar las circunstancias del caso teniendo el artículo treinta y seis de la Constitución de veinte de Mayo de mil ochenta y cuatro ochenta y cuatro. Con lo que se levantó la sesión que sirvió los concurrentes de que certificaron

Antonio Latorre

Manuel Caballero

Juan González

Mauricio Caballero

Manuel Caballero

Juan González

Alejandro Latorre

Patricio Morillo

Francisco Morillo

Florinda Gallardo

Pedro Sosa de Henar

Sesión extraordinaria del dia  
26 de Octubre de 1885

En la Villa de Plasencia a veinte y tres  
de Octubre de mil ochenta y cuatro

se celebró la sesión extraordinaria en la Casa Consistorial  
los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al mayor  
explicación, propia convocatoria plasmada ayer adoleciendo  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Santiago de

Buena y Rivera por el que se declaró abierta la sesión  
y desde el acto de la extraordinaria anterior fue aprobada  
en seguida el Sot. Realde manifiesto que como habían visto los  
señores concejales en la convocatoria para sesión tiene por objeto  
designar la persona que ha de actuar como secretario hacia  
el efecto de este Ayuntamiento mientras el propietario don  
Juan López de Huesa no responda a su cargo. A lo que respondió el señor  
concejal que el Ayuntamiento le confirió en la sesión ordinaria  
de ayer a fin de que los señores vecinos del despacho no  
sufriera el menor retraso. Sustituyeron los señores concejales de  
la expuesta por el Sot. Realde, después de un ligero debate  
un acuerdo designar a Antonio Fernández Martínez como secretario  
de la villa, mayor de edad para que acceda a su puesto y designar  
de la secretaría de este Ayuntamiento, hasta que responda el pro-  
pietario Don Juan López de Huesa con lo que se levantó la  
sesión que fijaron los concuerdos de sus estatutos —

Antonio deteng. Manuel Caballero

Mauricio Caballero Manuel Caballero

Juan Parra

J. B. Fernández de Peña

Sesión ordinaria del dia } De la villa de Magaracico apoderado de Socie-  
1º de noviembre de 1883 } dad de Villanueva del Río Segura, y suscribieron  
lo bajo con los señores del Ayuntamiento de la mis-  
ma que al mayor concierto, bajo la presidencia del Sot. Re-  
alde Don Antonio de Huesa, y con objeto de celebrar  
la sesión ordinaria de este dia, no habiendo reunido la  
mayoría absoluta del número total de concejales de que se  
componen este Ayuntamiento, el Sot. Realde dio por terminada



la presente su efecto que firmas con los demás con  
respecto de que el septuagésimo accidente artístico

Antonio detenga

Manuel Caballero

Mauricio Caballero

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Antonio Trivino

Sello ordinario del dia 9 de Noviembre de 1885

En la Villa de Plasencia a ocho de Noviembre de 1885  
de mis ochenta y octava y cinco, el Municipio  
de Plasencia en la villa correspondiente a la villa del  
Ayuntamiento de lo mismo que al marco constan bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Gómez y  
Rivera por el que se declaró abierta la sesión y leída la acta  
de la Extraordinaria ultima que aprobada se acordaron  
los Rotulines Oficiales recibidos en las dos últimas mesas  
y se acordó cumplir las disposiciones obligatorias que publica-

En seguida y previa la villa del Señor Alcalde, hincó un  
dicho palillo el secretario de la corporación Don Juan M.  
pues se lleva manipulado: "En el cumplimiento de la ob-  
ligación que le dio pleno la Corporación Municipal en la  
sesión de veintiún y cinco de Octubre ultimo, se había tra-  
ladado a los Capitales de esta provincia a fin de pre-  
ficiar con la Superal del Paseo de España que se ocupara de  
este Ayuntamiento, una liquidación del repartido de  
la Régimen Villarrada para gastos municipales desde el  
año mil ochocientos setenta y cinco, y habiendo presentado  
al Director de dicha Superal que los documentos que  
acreditaban el carácter de representante de este Ayunta-  
miento, invitándole a profecciar la liquidación de que





Yolos treinta y uno.

quedo hechos muertos, la cantidad que por el momento no podia practicarse expresa legislacion por laquelle dijo el dicho Trabajo presente que habia en aquella Oficina, pero que sin necesidad de que estubiese presente ningun representante de esta Comision se liquidarlos lo que lo mismo deseaba y se le participaria el resultado. Se visto de este Manifestacion del Director, el que ha sido de costumbre de hacer representaciones sobre el asunto que alli lo habia llevado, y que con considero que Nada oportunaria. El Ayuntamiento en visto de lo expuesto por su Secretario, puebla estar conforme con lo hecho por el mismo, y que el Senor Realde pida y retorne al Oficio el pronto despacho de este asunto.

Dada cuenta de la Memoria presentada por don Alfonso de Pena y Alvaro como Comisionado especial para la entrega de los quintos de este pueblo en el proximo año plazo del corriente año, en lo qual se detallan todas las operaciones practicadas por dicho Comisionado, y de cuya Memoria resulta que se le adeudan veintiuno tres reales y diez centavos, despues de descuentada la cantidad que percibio al suspender su marcha a la Capital. Despues de una ligera discusion el Ayuntamiento aprobó la memoria de que se ha dado cuenta y que con cargo al boquete <sup>reservado</sup> de este del paupermayo de los ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, se abone al suscrito don



Alejandro de Hué las veinte y tres peetas y diez céntimos que resultan a su favor en la memoria antes referida

También pidió cuenta de otra memoria presentada por Don Alejandro de Hué y Rivero Comisionado especial para la ejecución de los capítulos de este pueblo en el segundo semestre de este año, en la cual se detallan los gastos y demás operaciones hechas por dicho Comisionado y de cuya memoria resulta que se le adeudan diez y nueve peetas y veinticinco céntimos después de descuentadas las veintiún y cinco que percibió al hacerse cargo de la Comisión. Despues de un largo debate el Ayuntamiento acordó aprobar la memoria de que se le adeuda cuenta y que con cargo al presupuesto primero artículo 11to del presupuesto es remitido a favor al referido Don Alejandro de Hué las diez y nueve peetas y veinticinco céntimos que resultan a su favor en la memoria de que se trata.

Dada cuenta de la del mencionado la Secretaria de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Octubre ultimo, presentado por el Secretario de la corporación Don Juan Alfonso de Hué y acuerdo que con cargo al capitulo primero artículo segundo del presupuesto corriente se abone al mencionado funcionario las diez y uno peetas y veinticinco céntimos que dicho cuenta siquiera lo que originalmente llevaba al libramiento que al efecto se expidió. Por lo que se hereda la razon que presentan los señores diputados en el trámite anterior.

Antonio Latorre Manuel Caballero

Manuel Caballero Juan Parra

Manuel Caballero J. Alonso de Hué

poligrama de.

Muñoz ordinario del dia } De la Villa de Alqueruénico a quince d'Nov  
15 de Noviembre de 1885 } viembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reu  
nieron en suion ordinaria en la Casa Consistorial los Se-  
ñores del Ayuntamiento de la misma que al margen se  
representan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don An-  
tonio de Huerta, Pueblo por el que se declaró abierto lo  
muñoz y los habían de reunido sin modo suficiente de licencia  
bucifiles para tomar acuerdo sobre la pue-  
rra que pone los que han concordado de que y el presentes  
acuerdos certifico - Manuel Caballero

Antonio de Huerta Manuel Caballero

Manuel Caballero Manuel Caballero

Antonio Trivino

Muñoz ordinario del dia } De la Villa de Alqueruénico a veinte y  
20 de Noviembre de 1885 } dos de mil ochocientos ochenta y cinco, re-  
nidos en la Casa Consistorial los señores del Ayunta-  
miento de la misma que al margen consta en su  
sion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de Don Antonio de Huerta y Rivero, se dieron por di-  
cho sesión abierta lo muñoz y leído el acta del año  
anterior fue aprobado lo que son los Reglamentos Ofi-  
ciales recibidos en la ultima semana y se apro-  
vado cumplir las disposiciones de carácter obligatorio  
que publican.

Dicho acuerdo de lo del matrícula de la Escuela publi-  
ca de niños de esta villa correspondiente al año enero



mece de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta  
y cinco presentado por el profesor que la dirige don  
Serafín García Fraguado, y después de examinada  
minuciosamente se aprobó lo presentado por la totalidad  
por parte de los socios suscriptores veinte y cinco cien-  
mos cantidades iguales a la presupuestada con el  
ellos objeto en el año pasado, y que se remitió co-  
pio folio oficial cuenta a la Junta Provincias del Ben-  
para los efectos correspondientes.

También se dio cuenta de la cantidad invertida  
en la Escuela Pública elemental de vivas de esta  
villa durante el año económico de mil ochocientos oche-  
ta y cuatro a ochenta y cinco, presentado por la Ma-  
tto que la dirige doña María del Carmen Gómez  
y después de examinada con toda atención se acordó  
aprobarla por la importe de los socios suscriptores y  
veinte y cinco cienmos cantidades iguales a la pre-  
supuestada con dicho objeto en el año pasado, y  
que se remita copia del dicho cuenta a la Junta  
Provincias de Extremadura pública para los efectos que  
correspondan. Con lo que se levantó la sesión que  
siguió a los concurrentes de que constó.

Autorizo dicto  
Mauricio Caballero

Mauricio Caballero

Juan Ramón

Manuel Abascal  
Alfonso Tenorio

Sello ordinario del dia  
29 de Noviembre de 1893

Se la Villa d. Almagro en aviento  
muse de noviembre de mil ochocientos e-  
ochenta y cinco, se remisón a lo bajo consta  
los sello del Ayuntamiento de la misma que a l-



*setenta y tres.*

marzo corriente bajo la presidencia del S<sup>r</sup> Alcalde Don Alfonso de Alba y Rivero por el que se manifestó que no habiendo conseguido la mayoría absoluta del voto todo el concejo de que se compone este Ayuntamiento no podía celebrarse sesión y en su virtud dio por terminada esta reunión por los demás concurrentes de que yo el secretario certifico -

*Antonio de la Torre Almanzor Caballero*

*Mauricio Caballero*

*Almanzor Caballero*

*J. Alfonso de Alba*

Sesión ordinaria del dia  
6 de Diciembre de 1885} En la Villa de Plasencia a las 8 de  
cuentra de veinti ocho vecinos ochenta y cinco, se reunieron  
en sesión ordinaria en la casa Consistorial los vecinos  
del Ayuntamiento de la misma que al marco se reúne  
cuando bajo la presidencia del S<sup>r</sup> Alcalde Don Alfonso  
de Alba y Rivero por el que se declaró abierto la sesión  
y leída la acta de la anterior fue aprobada. Se leyeron  
los Boletines Oficiales recibidos en las dos últimas se-  
siones y se acordó cumplir las disposiciones obligatorias que  
publican.

Se acordó esperar el S<sup>r</sup> Alcalde que estando proclamado por el artículo cuento veinte y seis de la ley de ejemplo  
que vigente que el segundo sábado del mes corriente  
si el gobernador no alterase esta fecha, tuviera lugar

la entrega de los moros en bajo, la cual, segun el articulo ciento veinte y nueve delo mismo Real de 1609 se por su comisionado del Ayuntamiento, o sea que debia acordarse el nombramiento de comisionado. Todo ver que el proximo Sabado es el dia que ha de hacerse la entrega de los moros en bajo. Despues de una ligera disension en que se combato la procedencia del asunto por el Lgo Alcalde, acuerdo nombre, comisionado de este Ayuntamiento para la entrega en bajo de los moros del pueblo resueltos al concejal Don Matheus Baballos. Videlgo al que se procebo de los documentos que provinieron el articulo ciento veinte y nueve y a sueldo abonandole con cargo al capitulo primero articulo nro 6 del presupuesto presente de 1609 por cada dia que iba a estar en la comision y a dias los gastos de trae, todo como compensacion de los perjuicios que le ocasiona el desempeño de la comision de que se trato.

Dada cuenta de la solicitud deducida por Gaspar Baldon Sanchez natural de Bauparavis soltero labrador y de oliva y echo en su edad judicando de acuerdo a las vecindades que esta villa u la que lleva manzana fijo continuado por espacio de mas de seis años, la cuya solicitud acoplaria la distencionaria que le ha causado el Ayuntamiento del pueblo de su naturaleza, y despues de una ligera disension se acordó, conceder la vecindad que solicito en esta villa el expuesto Gaspar Baldon Sanchez, viendole en el plazos referidas las autorizaciones que correspondan para que asi conste.

Dada cuenta de la distribucion de fondos para el

junto tiene la generación

mes de la fecha formada por la comisión permanente de Placida, y acordó aprobarlo y que fuese lo más breve de se liquidan los libradientos oportunos contra los depositarios Municipales —

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que en arreglo a los artículos diez y veinte y siguientes de la ley Municipal en el corriente año tiene que procederse por los Ayuntamientos a la formación o certificación del padrón de todos los habitantes existentes en los respectivos términos municipales, haciendo un nuevo sufragamiento cada cinco años que sea rectificado en los intermedios; y habiendo hecho el último sufragamiento general de este modo el año mil ochocientos ochenta, que ha sido uno nuevo en el corriente año y en el presente mes, con arreglo a los artículos diez y veinte y cuatro de la ley Municipal. Puesto a discusión este asunto y después de un ligero debate se acordó que inmediatamente se proceda a verificar un nuevo sufragamiento a todos los habitantes de este término clasificándolos en vecinos, domiciliados y transeútes con arreglo a los datos que faciliten los cabildos de familias y vecindades en cuanto a los que existan en el término Municipal, y que se de a la formación de dicho padrón, la transmisión prevista en el capítulo tercero título primero de la ley Municipal. Con lo que se levantó la sesión que firmar los documentos de que consta —

Antonio Latorre Manuel Caballero

Manuel Caballero Juan Pérez

Manuel Caballero J. Pérez de la Torre

Sesión ordinaria del dia  
17 de Diciembre de 1885 } De la Villa de Bequerencia a veinte  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno

se reunió en la villa ordinaria en la casa Consistorial  
los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen  
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Procurador  
de Ocio y Placencia por el que se declaró abierta  
la sesión y luego el acta de la anterior fue aprobada.  
Se leyeron los folletos oficiales recibidos en la última  
sesión y se acordó cumplir las disposiciones de carácter  
obligatorio que contiene.

Dado cuenta de lo del acuerdo de la Secretaría de este  
Ayuntamiento <sup>del año de octubre ultimo</sup> fechado por el Secretario Don Juan  
Alonso de Gómez recordó que con cargo al capitulo permanente  
y a sueldo propuesto del presupuesto del año actual se abo-  
gan al diputado procurador las veinticuatro y veinte pesetas  
que debía cumplir la importación que se unió  
al librado que el diputado recibió

por lo que se llevó a la sesión que fijaran los concejales  
fecha de su certificado. ~~Este tipo de acuerdo se venía realizando~~

Antonio ~~detiene~~ Manuel Caballero

Manuel Caballero

Juan Díaz

Manuel Caballero  
J. Alfonso de Peña

Sesión ordinaria del 18 de la villa de Bequerencia a veinte  
dia 20 de Diciembre 1885. } De Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y uno, se reunió en la villa ordinaria en la  
casa Consistorial, los señores del Ayuntamiento  
de la villa que al margen constan, ba-



Veinticinco.

por la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás de Heras y Núñez, por el que se declara abierta la Sesión y Cadaclara de la anterior, fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales recibidos en la última sesión, y se acordó cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publican los habientes asiento de que tratar elevando la Sesión que finieron sus tiempos, de que y yo el Sr. alcalde

Antonio de Heras Mauricio Caballero

Mauricio Caballero

Alcalde Mauricio Caballero

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Baqueruzcua a dia 22 de Diciembre de 1885. Veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en su aula estrenada en la Calle Lourizán, los Señores Delegados de la Junta de la mina que al margen consta, y los mayores contribuyentes que se relacionan a continuación de los concejales, pudiendo convocarlos plazada ayer a domicilio y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás de Heras y Núñez por el que se declara abierta la sesión y se cumple lo que el objeto de la presente es para establecer la diligencia practicada pa-

re el cobro de la partida, que aparecen descubiertos  
por la contribución territorial del primer trimestre del ca-  
liente año económico de subelocinto ochenta y cu-  
atro a ochenta y seis, que atañen sobre la mesa y que  
podían ser tramitadas por los que lo tramitaran por  
corriente. No habiendo pedido impugnación la parte  
opositora, el presidente ordenó que las leyendas que el Se-  
cretario y licencia anunciarán lo que sigue. Decla-  
ra que para cobrable las cuotas impuestas sobre  
el excedente tributario a los contribuyentes Her-  
manno Leon, Mariano Bonachea, Agustín de Riva,  
Tutorio Baballero (Fito), Tutorio Bartolo Baballero,  
Agustín Vidalgo, Morillo, Tutorio Baballero Miel-  
lo, Tutorio Morillo de Juan, Alejandro Sanchez Bar-  
illo, Tutorio Dominguez Gouralez, Tutorio Jemini-  
queira, Pedro Dominguez Gouralez, Tutorio Ro-  
bilo de Jemini, Tutorio Peña, Tutorio Balvo y Moril-  
lo, Vicente Dominguez Gouralez, Tutorio Fito y  
Morillo, Tutorio Alcantara, Tutorio Sanchez Ba-  
ballero, Bernardo Muñiz Gomez, Benito Fernandez  
Cuadrado, bandir Gomez, Candido Matias, ba-  
nato Baballero, Demetrio Gomez, Cecilia Mac-  
Fernandez, Esteban Sanchez Pirano, Fernando Rue-  
do de Tutorio, Fabian Muñiz Muniz, Fabian Ma-  
tias, Florentina de Casas, Francisco Vidalgo Riva,  
Francisco Fito, Francisco Muniz, Fernando Go-  
mez Morillo, Florencio Fito Sanchez, Francisco Mo-  
rillo Martin, Felix Gallego, Francisco Muniz, Fer-  
nando Morillo, Gerominus Nivonar Muniz, Gerominus Na-  
varro Baballero, Hered. de Tutorio Morillo Baceno, Her-  
ed. de Juan Pineda de Sigüeniza, Hered. de Miguel  
Morillo, Hered. de Tutorio Baballero Monge, Her-  
ed. de Pedro Morillo, Hered. de Tutorio Morillo,  
Hered. de Diego Sanchez, Hered. de Juan Balvo, f.  
Juan Pineda Muniz, Juan Dominguez Goura

julio treinta y sei.

los que son Gómez Návaro, Juan Mouillo Pérez, Juan Pablo  
Mouillo, Juan Návaro de Pérez, Juan Baballar de Fernan  
do, Juan Hidalgo Baballar, Juan Baballar de Antonio,  
Juan Návaro, Baballar, Juan Sanchez Mouillo, José  
García, José Pérez, José Gómez Návaro, Juan Hidalgo  
Master, José Pinzón de Rojas, Juan Sanchez Landa  
y José Alvaro Sanchez, Manuel Mouillo de Tito, Manuel  
Baballar (malito), Manuel Návaro Péqueno,  
Manuel Sanchez Návaro, Mateo García Vizcaíno, Ma-  
nuel Návaro Baballar, Manuel Návaro Baballar de  
Santiago, Manuel Baballar de Manuel, Manuel San-  
chez Rojas, Manuel Gómez, Manuel Sanchez  
Caballos, Manuel Valderrama, Manuel Bal-  
vo Mouillo, Miguel Muñoz Tiedo, Manuel Gómez  
Návaro, Manuel Muñoz Tiedo, Pedro Sanchez Mouillo,  
Pedro Baballar Gómez, Pedro Pérez, Vicente, Pedro  
Pérez Baballar Hidalgo, Pedro Návaro, Pedro Gómez Ben-  
ito, Pedro Péqueno, Péqueno, Pedro Sanchez Domíni-  
quer, Rafael Pérez, Rufina Núñez Baballar, No-  
rales, Santiago de Heras, Victoria Mouillo Návaro,  
Vda de Francisco Núñez, Victor Sanchez Návaro, Vda  
de Joaquín Gómez, Valentín Blanes, Vicente  
Master Núñez, Vda de Antonio Mouillo, Vda de  
Antonio Mouillo mayor, Victoria García Ramírez Vi-  
toria Gómez, Juan Návaro de Tito, por testi-  
monial que habrá de servirse por ejecución conta-  
los bienes inmuebles de los deudores como primarios  
contra deudores. Van bien se acuerda declarar por  
tidas incobras que no habrán de declararse fallidos,  
los cuatos por testimonial, ni juzgar en el primer  
turno de los contrafazones económicas a los contra-  
deudores Antonio Mouillo Rojas, Pedro Soto  
Návaro, Tito Mouillo de Jiménez, Benito Go-  
mez Návaro, Francisco Rodríguez Sanchez, Pedro  
y de Sotero Návaro, Pedro de Diego Rojas, Juan  
Muñoz Tiedo, Juan Núñez Baballar

juan Garcia, juan Sanchez de Tuteo, juan Sanchez  
Blanco, Manuel Gómez, Manuel Rodriguez  
Nunes, Vicente Valdivia Gomez, Ramon Nu-  
ñez, Sebastian de Tava, Santiago Caballero Nive-  
ra, vida de Francisco Flores, vida de Matias C. Mo-  
rillo, vida de Felipe Pando, vida de Fermín Domí-  
nquez, vida de Juan Caballero de Manuel, vida de  
Luisio Nunes, vida de Juan Pedro de Gabriel, vida  
de Juan Sanchez Nivea, vida de Juan Garcia, Sa-  
cristi Nivea Caballero que, estén comprendidos  
en la jurisdicción de este año treinta y cuatro  
de la patricios de vinte de Mayo de mil ochos-  
cientos ochenta y cuatro. En la unión recordada  
se formen las listas y relaciones que quieren el  
entendido treinta y seis de dicha jurisdicción dando  
al expediente que se forme, se transcriba que es-  
tablece el entendido de la jurisdicción anteriormente  
citado. Con lo que se levante la reunión que se  
reunirán los corregidores, después de las testifi-  
caciones dadas

Francisco Morillo Manuel Caballero

Juan Garcia

Manuel Gómez

Mauricio Caballero

Ayuntamiento

Pedro Hidalgo Juan Ruiz

Francisco Morillo

Matías Morillo

Jeronimo Martínez

J. M. Ruiz de Tava

Sesion ordinaria del ayuntamiento de la villa de Baquerizón a veinte  
dia 26 de diciembre 1863, (viernes de diciembre de mil ochocientos ochos-  
cientos y cinco) se reunieron en sesión ordinaria en la  
casa consistorial las sesiones del Ayuntamiento  
de la villa que al margen se expresan, bajo



*página treinta y siete*

la presidencia del doctor Alcalde don Tomás de la Torre y Rivera por el que se dictó la abierta la sesión y leída el acta de la extraordinaria anterior, fue aprobada. Se oyeron los debates oficiales recibidos en la última plenaria y se acordó cumplir las disposiciones que publica la seguida expresa doctor Alcalde, que estando suvenido por el artículo veinticinco de la ley de ocho de febrero de mil ochocientas setenta y siete, que estableció que de la cuota de bien todos los años, los ayuntamientos formen y publiquen lista de sus vecindados y de su número y cuadragésimo de vecinos de su mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumulado que satisfagan en ningún otro, creciéndose la formación y publicación de dichas listas para cumplir con el citado precepto legal. Puesto a diez mil cincuenta y diez, y después de un ligero debate, se acordó que el día quince de abril próximo se forme y publique por el doctor Alcalde una lista de los individuos que en la virtualidad componen el Ayuntamiento y de su número cuadragésimo de vecinos con casa abierta que sean los que paguen más por cuenta de contribuciones directas, sin acumular lo que satisfagan en ningún otro, y se para cumplir con este fin seña la buena de que paguen la menor cuota, decidida la tasa los que han de ser comprendidos en la lista la cual se hará expuesta al público hasta el día veinte



te de poco ministro.—  
bulo que se lessuto la Union que firmaron  
tambien de que yo estuve certificado  
y Antonio Leteira  
Manuel Caballero  
Juan Perea Mauricio Caballero  
Manuel Casanovas. J. Alfonso de Paula



punto treinta y ocho.

Sanchez de Totorio, Juan Sanchez Marco, Manuel  
 Gonzalez, Manuel Rodriguez Navas, Nicason  
 Valdivia Gomez, Nelson Moreno, Sebastian de Leon  
 Santiago Caballero Nicas, vda de Alonso Monroy,  
 vda de Manuel Molle, vda de Felizie Paredes, vda  
 de Fermín Dominguez, vda de Juan Caballero de  
 Gómez, vda de Lucio Navas, vda de Juan  
 Pérez de Gabriel, vda de Juan Sanchez Nicas, vda  
 de Juan Garcia, y Raúl Casas Nicas Caballero por  
 testimonia del primero trámite del concurso, a  
 cuya demanda ratificaron su otra cuando de trámites del  
 actual y por compenencia fallidos los débitos por  
 territorial de indicado trámite de dichos contribuy-  
 entes; y que respecto a los débitos de los otros con-  
 tribuyentes cumplió su otra demanda cobrables en  
 la repetida sesión de trámites, del que causa, y que  
 ratifican en este acto, para que se dicte el apre-  
 nio de tercer grado y consequente arresto, si a ellos  
 dieren lugar, de los bienes que les resulten en allaco-  
 dos para lo cual reintegran al Mercador, por  
 el importe de setenta, en una sola circunstancia  
 de credores cobrables, con que lo acuerden  
 y certificación comprensiva y ejecutoria de los bi-  
 nes que les resulten en allaco, y en la cual se  
 harán constar las circunstancias de cada uno  
 de los trámites treinta y seis de la ejecución de  
 veinte diez Mayo de mil ochocientos ochenta y  
 cuatro. Con lo que se levanta la sesión que fi-  
 rman los convenientes, de que certifican —  
 Antonio Serrano y Manuel Caballero y van Nuñez

Manuel Caballero y van Nuñez  
 Manuel Caballero y van Nuñez

Alfonso Martínez

Francisco Morillo y Gutiérrez de Alarcón

Jeronimo

Martínez

Juan Ruiz

Mateo Morillo y Gutiérrez de Alarcón

Sesión extraordinaria en la villa de Plasencia a tres de la  
del día 3 de junio de 1886. (o de mil ochocientos ochenta y seis, numero  
do, en la localidad territorial los titulares de litigantes  
victoriosos de la misma que al margen constan, en  
sesión extraordinaria plenaria convocatoria pasada  
ayer a domicilio y bajo la presidencia del tutor  
calde don Antonio de Alarcón y Mina, se declaró  
abierta la sesión y leída el dictá de la extraordinaria  
no anterior fue aprobada, bregada y dispuesta  
piso la formación del alegamiento para el servi-  
cio militar, en la forma prevenida por el capitulo  
tercero de Ley de reclamaciones vigente, fijando  
según consta en el expediente que se ha  
reintegro para el cumplimiento del presente año  
y dentro de la sesión que sirvan los convenientes  
de que yo el otro certifico -

Antonio de Alarcón Manuel Caballero

Yvan <sup>mano</sup> Manuel Caballero

Alfonso Vileta

Abraham

Alfonso Vileta

Diego Álvarez

Dña. Sandia Morillo

J. Francisco de Alarcón

Sesión ordinaria del 3 de junio de 1886. En la villa de Plasencia a  
tres de junio de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en sesión ordinaria en



N.0.128.075

Policeman's Name

la licencia ministerial, los Titulares, de la correspondencia de la  
universidad al margen constar, bajo la presidencia del  
Sr. D. Alfonso de la Torre y Tafur, Ministro por el que  
se declara abierta la sesión y lista el día de la Constitu-  
ción, se tuvieron, fueron aprobadas. Se leyeron los Reglamentos  
oficiales recibidos en la última reunión, y se acordó  
de cumplir las disposiciones de carácter obligatorio  
que publican.

Dada cuenta de la memoria puesta para  
Municipio de Villalbilla, Comisionado nombrado por  
este Ayuntamiento para la entrega en la Caja de  
la Hacienda de Villanueva de la Sierra, de los monos del  
segundo año y plazo de los anteriores, se acuerda que con  
cargo al capitulo retiro el resto del capital que permanezca  
del pequeño que contiene, se abonen al comisionado los  
monos de la trinta y cuatro punto y cuarenta  
centimos que dice la memoria importa, la qual se  
aprueba y se envia allegada a los ejemplares a  
que se refiere.

...tambien se dio cuenta de la del material man-  
tido en la secretaria de la y en tanto durante el  
mes de diciembre de ultimo, que la presentado el hon-  
tario de la corporacion don Juan Espino de Pina, y  
despues de formulada su acordada con cargo al  
capitulo primero, ultimo segundo del presupuesto  
actual, se abonen a los especiales funcionarios la  
cuenta y otra cuenta y cincuenta centavos que  
dicha cuenta importa, la mala original se elimi-



870.834 el libramiento que el ejido se exigida.

y por ultimo se acordó aprobar la distribución de fondos para el uso de la fecha formada por la comisión de Hacienda y que por el doctor Alvaro se pidan los libramientos oportunos contra la de portana Municipal con lo que se levante la subvención que se firmarán con medios de que yo el Dr. contigo.

Futuro dictado Manuel Caballero

Juan Jiménez

Mauricio Calzadilla

Alfonso González

Mauricio Calzadilla

J. Llambí de Maza

Sobre ordinaria del dia 1 de la villa de Huerguera o dia de hoy  
10 de Mayo de 1886 de sus vecinos de este y sus pueblos  
la villa ordinaria en la casa Consistorial de Huerga del  
Ayuntamiento de la villa que el Maestro contaba, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Pino y Mira,  
roval que se declaró abierta la villa y todo el resto de lo  
que debió ser aprobado. Se leyeron los votos finos oficiales recibidos  
en la sesión plenaria y se recordó cumplir las disposiciones  
de carácter obligatorio que publicaron.

Presa cuenta de la falta de sujeción de la villa incompleta de  
villas del Albercal antigua de esta villa, correspondiente al  
año económico de iusto ochenta y ocho y diez a ochenta  
y nine presentada por la Maestra que la dirige Pta. Consiliaria  
Francesa Hidalgo, y después de un largo debate, acuerdo, apro  
bada por su total importe de veinte y dos partes y cincuenta  
cuatros, cantidad igual a la presupuestada en dicho objeto  
también se dio cuenta del sueldo facilitado por don Juan



Vila, apoderado de este Ayuntamiento a Madrid, del importe  
de sus honorarios en el cobro de los intereses devengados en el primer  
semestre del corriente año económico por las ciertas deudas y las  
obligaciones hipotecarias que tiene esta corporación en la compra  
y venta de fábrica casillero de Madrid a Passagosa y Alcañete y se  
acordó: que con cargo al capitulo de Manosobrantes del presupues-  
to corriente se abonen las diez y siete pesetas y dieciséis centavos  
en concepto que dicha retribución supone, a la cual se suman al libran-  
te que se adjunta.

Otra cuenta de fábrica similar formada con arreglo a los da-  
tos facilitados por los habitantes de este distrito municipal  
que son casas de familia, a las horas impuestas que al efecto  
se les fueron repartidas a domicilio se acordó aprobarlos que  
se expague al público por término de quince días a fin de  
que puedan hacer frente a las reclamaciones que se con-  
sideren oportunas. De lo que se levantó la sesión que fixó  
que los concursantes sea que yo el Notario testigo a  
estimación de todos



De D. Manuel Caballero *Manuel Caballero*  
Alvaricio Calvillo *Alvaricio Calvillo*

*J. Alfonso de la Torre*

Sesion ordinaria de Oficio

17 de Junio de 1896 } En la Villa de Almendralejo donde se ha  
abierto el informe sobre el resultado de la revisión  
de la situación de la Caja Comunal de los Señores del  
Ayuntamiento de la misma que al margen constaba  
que la presidencia del Dr. Alcalde don Alfonso de la Torre  
y Alvario, por el que se declaró abierta la sesión y suscitó  
el acta de lo anterior que fue aprobada se leyeron los ho-  
memientos oficiales recibidos en la última semana



se acuerda cumplir las disposiciones de carácter obligatorio  
que publican.

Dado cuenta de la comunicación recibida del Señor Alcalde de  
la villa de Babera del Río, pugna tanto a este Alcalde  
si el moro Agustín Juan y Martín Rojas hijo de Ruiz  
y de María de los Ángeles, se encuentra incluido en el alijo  
mismo para el remplazo del año que acaba y los fundamen-  
tos que haya traido este supuesto motivo para ello, se acuer-  
dó después de un ligero debate que se contó en el Señor  
Alcalde que el moro de que se trata, no esté incluido su-  
biendo por olvido involuntario, en el alijo anterior para  
el cumplimiento del ejercicio del año actual, pero que si te ha  
faltado considerar que debe ser incluido en dicho alijo faltan-  
do el moro de que se trata, por haber traído sus padres  
su residencia en este término municipal, durante el año  
anterior al día primero del mes siguiente, siendo ademas  
vecino de este pueblo y contribuyentes por herencia y  
por el impuesto de donaciones que se exija al Señor Alcalde de  
dicho pueblo de Babera del Río que de cuenta de esto,  
acuerde al Ayuntamiento que pague, para que efectivo  
el alijo anterior que habrá quedado para el cumplimiento  
del año actual al señor moro Agustín Juan, y que si  
no accede a la exclusión que se pretende, haga pose-  
tada la correspondiente oposición, y si accede, como  
se de espera, a la exclusión de indicado moro, que pida  
al Señor Basa becarios de aquella parroquia, certificación  
del día, mes y año en que nació el moro Agustín Juan  
quien tendrá de suyo a este Alcalde para que hasta  
los efectos correspondientes. Con lo que relativa la  
asignación que pague los bonos que concuerden de





*Folio cuarenta y uno.*



yo el señor artífice

J. Antonio detena / Alvaro Caballero Juan Ramón

Mauricio Caballero

Alvaro Caballero

J. Alvaro de la Torre

Saciorordinaria del q La villa de Argamasilla de Alba  
dia 24 de Mayo de 1886. { tiene de sueldo de mil ochocientos e  
chevant y seis, se murió en su muerte ordinaria en  
la villa territorial por fármaco de la typhus tamién  
lo de la misma que al nuncio de sucesos, bajo la pre  
sideria del Señor Fiscal de Justicia de su ay  
municipio por el que se declaró obstante a su muerte  
el acta de su sucesión fue aprobada. Se oyeron los  
testimoniales oficiales recibidos en la villa en su muerte  
y se acordó cumplir las disposiciones de su testa  
mentario que publicaron.

Quedó apurado el Señor Fiscal de su muerte ordinaria  
que tiene de sueldo de mil ochocientos e  
chevant y seis, por fármaco de la typhus tamién  
lo de la misma que al nuncio de sucesos, bajo la pre  
sideria del Señor Fiscal de Justicia de su ay  
municipio a cobrar el importe de su sueldo  
traviadas y de los gastos por su tránsito a su  
de posición permanente de la villa cumpliendo su función  
y mandando el que habilita que el deposito

830.72.1  
rio del Ayuntamiento visuar a dicha visita  
la cantidad correspondiente a este pueblo en de-  
clos suyos vecinos, lo mas beneficios rogando el  
señor que preside esta villa para que  
el Ayuntamiento mande ordenar la tasa pue-  
bla y vecindad en tanto que importa, si  
lo que procede. Repara de su libro de  
facto, secondo, que con cargo al capitato de  
impuestos del que se pague cuenta, no obstante  
el depositario de este Ayuntamiento los tres  
pueblos y vecindades contados pagados al  
titular de quinadena, canadas y diezmos. —  
Dada cuenta del expediente que se mantiene  
para formar la lista de electores de conquo  
vivirlos para sufragar, a fin de lo pueste  
do en la ley de octubre de 1808 de mil ochenta  
y siete y la mitad de que se nombra pa-  
sando contra ellas ninguna reclamacion en  
los pueblos veinte días de este mes, que han  
tado sujetar al público, secondo, que desde  
llega a la lugarez dichas listas como definitivas y  
en tal concepto se publicuen en el Boletín de  
Máximo proviso, punto que no habiendo pa-  
sado contra ellas ninguna reclamacion, ha  
tóm que exprese resolucion alguna de la Re-  
unión Provincial o de la Audiencia del Extremo-  
punto lo que relevante la persona que firmare de-  
clarado, de que yo el autor certifico — So-  
bre ayudo — Quato — vale min

Tutorio de don Manuel Caballero

J. M. Caballero

Manuel Caballero

J. M. Caballero

folio cuarentay dos.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alqueruénica a treinta y  
día 31 de junio de 1886. Una sesión de tres de mil ochocientos veinte y  
seis, se reunió en la villa extraordinaria en la casa consistorial, con el fin de tratar  
asunto de la mera que al margen se menciona  
previa convocatoria para ayer a las diez y media  
y la presidencia del licenciado don Tomás de Pe-  
ña y Rivero por algunas desviaciones  
manifestando que el escrito de ellos en punto  
de principios a la constitución del alcalde  
para el cargo actual y procedida dicha con-  
stitución en la forma que aparece del expediente  
que se sigue para dicho escrutinio, refiri-  
do también la villa, manteniendo el alcalde  
dicho y sucediendo con los demás concejales  
conquistantes, según certificado.



Tomás de Peña

Juan Pérez 31/06/1886

Mauricio Caballero J. Pérez de Peña

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alqueruénica a treinta y  
día 31 de junio de 1886. Una sesión de tres de mil ochocientos veinte y  
seis, se reunió en la villa ordinaria en la casa consistorial,  
los asuntos de la agenda que al  
margen constan, bajo la presidencia del licenciado don Tomás de Peña y Rivero por algunas desviaciones  
manifestando la villa y la elección de la extraordinaria  
anterior, fué aprobada. Se leyeron los Boletines ofi-

ciales recibidos en la última misiva y se acuerde cumplir las disposiciones de carácter obligatorio que publican.

La liquidación que el Señor Obispo ha querido hacer de esta villa, que reside en el término del obispado de Mérida de este Municipio, se le han encargado sus facturados, que tienen concedida licencia por el Señor Obispo de Osuna para construir una Iglesia en dicho barrio, dedicada al Santo Cristo, y como los únicos medios con que cuentan para dicha construcción, consisten en lo que quieren dar cada habitante de la villa, voluntaria y gratuitamente, y en la libranza que tienen de beneficio, para lo que mantienen establecido por dictamen del Obispo, la habrá procedido oportunamente aadir al que habrá para que intervenga de tipo trámite para la construcción alguna subvención en el objeto indicado. Puesto a discusión este asunto, se pone de tal modo de orden, recordando; que, teniendo en cuenta la importancia cada día más creciente que adquiere el expresado barrio en el que no existe Iglesia dentro alguna, y el deber que tiene el Ayuntamiento de procurar toda obra justa, que no sea cuando la devoran sus despijes de unos habitantes como lo del barrio de que trata, que contribuya a llenar los espacios del Ayuntamiento, y en su ambiente difundan de mejoras de los beneficios inmediatos de la administración local, por cuya contracción procediendo prontamente los lugarez de este pueblo, se laboren cuarenta plazas, con cargo al capital de los impuestos del presente concejo, a cuya gama de los individuos que componen la junta curada por los habitantes del barrio de la villa, para dirigir la obra de la Iglesia que se tienen esperada a fin de que



*Julio cuarenta y tres.*

los vienen en piezas o en materiales para la construcción de dicha iglesia. —

Hizo seguido el mismo dicho Sr. Alcalde que la virtud de lo prescrito en el artículo veintidós de la ley electoral debiendo dentro de su término informar, era indispensable proceder a la formación y publicación de las listas electorales para concejiles, y dejando de su ligero de este acuerdo, que por el Sr. Alcalde se observen y publiquen el día primero de febrero proximo, la lista de los votos para concejiles que han de proceder al fin del curso electoral, teniendo cuenta para la formación de dichas listas, lo que proviniera el artículo cuarenta de la ley Municipal, cuya lista han de estar expuestas al público durante los quince primeros días de dicho mes de febrero, para que se presenten contra ellas las reclamaciones que se echan procedentes.

Dada cuenta de haber a tal efecto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día once del corriente, hasta el veinticinco del mismo, el padrón general últimamente formado, y de que no se ha presentado con los mismos durante ese tiempo reclamación de ningún género, se acordó, aprobarlo definitivamente, y que se saque copia del mismo y se remita a la Diputación Provincial quedando archivado el original en la Secretaría de la Corporación para los efectos correspondientes, con lo que se levantó la sesión que sirvió las causas



para concurar de que se elaboran certifico =

*Antonio Antonio Alvarado Caballero  
CCC*

Van Maanen

clavis catallo

Mauricio Callejo P. M. 1882

Acta extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Plasencia en fecha del día veintiún de febrero de 1990  
En la Sala del Pleno en su trámite de  
recolección de sus ochenta y cinco años de servicio al Ayuntamiento de la Villa de la Villa de Plasencia en su trámite de  
la base constitucional, los señores de l'Ayuntamiento de la  
mismo que, el jueves se expresan, a los mayores contribu-  
yentes que se hallaron a continuación de los beneficiarios, para  
conocerlos pasada ayer o domicilio y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, por la tarde de hoy, y plenaria, se  
declaró abierta la sesión y se manifestó que había sobre  
la mesa la reunión las diligencias preparadas para el  
efecto de los partidos que aparecen en desembargo por la  
tribunales territoriales del Segundo Distrito del presente año  
economías de sus ochenta y cinco años de servicio y  
que se trataban sobre la mesa y que podían ser realizadas  
dado por los que lo tuvieren por conveniente. No habiendo  
sido ninguna la palabra el Sr. Presidente ordenó que  
las leyendas y el secretario y hecho así se acordó lo que siguió:  
Declara los partidos cobrables las cuotas impuestas en el presupuesto  
financiero de este año a los contribuyentes mencionados son, ho-  
rario Moralejo, Agustín de Gutiérrez, Antonio Baballero Gómez  
Agustín Hidalgo, Antonio Baballero Hidalgo, Antonio Molina  
de Gutiérrez, Alejandro Sancho Basílico, Antonio Domínguez



Autorio Juan Figueroa, Pedro Dominguez, Autorio Mori  
lló d. Juan, Autorio Luis, Adriano Pablo Morillo, Juan To  
más que jurales, Autorio Pedro, Autorio Alcazar, Autorio  
Sanchez Baballos, Alvaro Mir, Muñoz presidente Cuadado  
bandido Juan, bandido Matías, bandido babauillas, Benito  
Ponce, bandido Pedro, Esteban Sanchez, Fernando Laredo, Ja  
ban Mir, Fabio Matías, Francisco de Matos, Francisco Vi  
dalgo, Francisco Pedro, Francisco Pedro, Félix Calvo, Francisco  
Alpuente, Francisco Morillo, Francisco Sogales, Pedro Sanchez, Pe  
dro Sanchez, Francisco Navares, Francisco Juan Sanchez,  
Herederos d. Autorio Baballos, Herederos d. Pedro Morillo  
Herederos d. Autorio Morillo, Herederos d. Diego Sanchez, Juan  
Fandis Menes, Juan Matos, Juan Dominguez, Juan Gomez, Juan  
Morillo Juan, Juan Table Morillo, Juan Navares de Pineda, Juan  
baballos d. Fernando, Juan Vidalgo Baballos, Juan Bab  
allos d. Autorio, Juan Navares Baballos, Juan Sanchez Mimos  
Juan Sanchez, Juan Juan Vidalgo Martin, Juan presidente  
Sogales, Juan Sanchez (Bandado), Juan Alvaro, Manuel Morillo  
d. Autorio, Manuel Baballos (Babalo) Manuel Naveira, Ma  
nuel Sanchez Navares, Mateo Garcia Mico, Manuel Navares  
Manuel Navares Baballos, Manuel Sanchez Sogales, Manuel Pe  
rez, Manuel Naveira, Manuel Valderas, Manuel Baballos  
d. Morillo, Miguel Naveira, Manuel Gomez, Manuel Naveira  
Pedro Sanchez, Pedro Baballos Juan, Pedro Espinosa, Pedro  
Juan Baballos Vidalgo, Pedro Naveira, Pedro Juan, Pedro  
quejido i Figueroa, Pedro Sanchez, Rafael Agaba, Rafael  
Mir, Santiago de Pineda, Santiago d. Francisco Mico, Santiago  
Morillo Mimos, Victor Sanchez Navares, Vida de Joaquin Gomez  
Valentín Navares, Vicente Martin, Vito d. Autorio Morillo

Mayor, Historiano Farino, Historiano Gómez, Juan de  
Moro de Asturias y su hermano, que habia de malvinar por  
firmeza contra los bienes inmuebles de los dandos en caso pue-  
do contribuyentes. En cambio se acordó declarar partidas en  
caballerías, que habian de declarar su fallidas, las cuotas por  
mitos que impuestas en el segundo oficio ministro del consejo de la  
reconocio se los contribuyentes. Asturio, Bartro, Caballero, Hu-  
erto, Morillo, Roigalos, Asturio, Santes, Morillo, Gómez, Fran-  
cisco Rodriguez, Fernando Mijares, Fernando Zohar, Francisco  
Morillo Martín, Herederos de Asturio, Morillo, Barrios, Heredos  
de Miguel Morillo, Heredos de los señores Romanos, Heredos de Ro-  
ge, Roigalos, Heredos de Juan Balve, Juan Moro Caballero, Pa-  
zencia, Juan Garcia, Juan Sanchez de Asturio, Juan San-  
chez de la Harsca, Manuel Gómez, Maximo Caballero  
de Mora, Manuel Rodriguez, Simeon Valdavia, Rosa  
Acosta, Mariano Flores, Sebastian de Mora, la Paza Caballe-  
ro, Mora, Hijo de Mora, Mora, Hijo de Manuel Mora,  
Hijo de Felipe Mora, Hijo de fernan dominguez, Hijo  
de Juan Caballero de Mora, Hijo de Luisa Mora, Hijo  
de Juan Acosta de Fabris, Hijo de Asturio Morillo  
Hijo de Juan Garcia, Hijo de Juan Sanchez Mora y  
casas Flores que es tan comprendido en las pertenencias del  
artículo treinta y cuatro q. la instrucción de veinte de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y cuatro. Asimismo se acordó  
que se settan las leyes y relaciones que provin. El artículo  
treinta y tres de dicha instrucción dando al expediente  
que se forme la tramitacion establecida en el artículo  
de la ley ultimamente citado. Con lo que se levantó  
a la sesión que firmaron los beneficiarios y mayores con-  
tribuyentes que han concursado, de todo lo que yo



folio cuarenta cinco.



Notario certifico —

Antonio Detuna *Mauricio Caballero*

*Maria Sanchez*

*Mauricio Caballero*

*Manuel Sanchez*

*Juan Trujalde*

*Alejandro de la Torre*

*Hector de la Maza* *Manuel Mosillo*

*Gerónimo Martínez*

*J. Francisco de Paula*

Acto ordinario del dia 26 de la villa de Badajoz en el año de febrero  
7 de febrero de 1896. Se dio comienzo a la reunión  
ordinaria en la casa consistorial los señores del Ayuntamiento  
miembro de la mesa que el mayor votó bajo la pres-  
idencia del señor Alcalde. Don Juan de Paula y Muñoz por  
el que se declaró abierto la sesión, leído el acta de la  
sesión ordinaria anterior fue aprobada. Se leyeron los dictámenes  
oficiales recibidos en la última semana y se recordó cumplidas  
disposiciones que publicaron, con lo que se llevó a la mesa que  
firmaran los instrumentos de que constan —

Antonio Detuna

*Mauricio Caballero*

*Maria Sanchez*

*Mauricio Caballero*

*Manuel Sanchez*

*J. Francisco de Paula*



Sesion extraordinaria para la  
constitucion del Nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Almendralejo

La víspera del día 10 de Febrero del año ochocientos  
ochenta y seis, siendo especial convocatoria para el  
ayer a concilio, se reunen en la Casa Consistorial y en  
su salón de sesiones los Señores concejales que al parecer  
se relacionan, con objeto de dar cumplimiento a la reso-  
lución del Srs. Gobernadores Civiles de la provincia trai-  
dando un informe de la Comisión Provincial en que seva  
el acuerdo de este Ayuntamiento de diez de Mayo ulte-  
rior el que se declaró incapacitado para ejercer el cargo  
de concejal a los Señores Don Matías Martín Ramírez, Dr.  
Bautista Castro Martín, Don Benito Matías Baballar  
y Dr. Pedro Triviso Basanova y declarando al proprio  
firmo que estos señores tienen capacidad legal para  
desempeñar de sus cargos, y abierto lo mismo a la vota  
votación por el Srs. Alcalde. Por Antonio de Oliva y Vivero,  
dispuso que se leyera el artículo cuarto y último, cum-  
plido y siguiente de la Ley Municipal que se refiere  
a la constitución de los Ayuntamientos. Se acordó  
ocupar la presidencia interina el Srs. Don Antonio de Oliva  
y Vivero que obtuvo mayor número de votos en la iba  
en que fue electo. Hizo seguidamente un orden como  
explicar la propiedad del Ayuntamiento que pudiese ser  
la más grande en que habían de depositarse las pa-  
lestras en las votaciones que tenían que ocurrirse y quedó  
ordenando a esta corporación que todos los concejales  
al número de residentes con que cuenta este pueblo,  
que la media del artículo quinto y cuarto de la ley, y  
un alcalde y dos tenientes se procedió a la elección de



Alcalde con arreglo al articulo cincuenta y cuatro de  
dicho ley, se pidió medio de papeleras que los señores concejales  
pudieran disponerstando en la urna, y despues de haber emitido  
su voto todos los señores concejales se procedió al escrutinio y  
lidas en alta voz las papeleras para poner una a una ellos  
y mandar y acuerdadas por todos los votantes resultó elegido  
por sus votos cuatro tres papeleras en blancas, para Alcalde  
Presidente don Francisco de Peñalosa Gómez que en  
segundo orden la presidencia y miembro del ayuntamiento  
se intervió el bastón insignia de su cargo. Despues de estas  
gracias a sus compañeros por la confianza que en él han depo-  
sitado, se procedió en la misma forma a la elección del  
primer teniente, resultó elegido por sus votos y tres papeleras  
en blanco don Pedro Trujillo Capuoso. Acto seguido se hizo en  
toda el los señores concejales de las autorizaciones del cargo que acaba de  
cuperarse al los blancos, y se procedió en la misma forma  
que los anteriores a la elección de segundo teniente al Alcalde  
resultando elegido por sus votos y tres papeleras en blancas don  
Matías Martínez Ríos. Dada posesión de su cargo al elegido se  
procedió a la elección del que con el carácter del síndico  
se de representar a la corporación en todos los asuntos que  
la ley se encarga y verifica de la votación en la misma forma  
que las autorizaciones resultó elegido por unanimidad don Bartolomé  
de Matías Callejero. De igual modo se procedió a elegir los  
días en que han de celebrarse las sesiones ordinarias y por  
unánimidad se acordó que se celebren todos los dosellos y  
los ochos de la noche en el salón de sesiones de la casa de  
representación. Con arreglo a lo dispuesto en el articulo cincuen-  
ta y siete de la ley se dio por finalizada esta sesión  
que firmaron todos los señores concejales que saben

de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico -

Manuel Sánchez

P. D. de T. i. i. m.

M. F. M. V.

C. A. S. O. M. A. V.

Antonio de la Torre

S. E. S. de B. R. A. C. C. A. T. C.

E. P.  
Juan Pérez

M. A. M. L. C. A. L. L. C.

Mauricio Calvillo

J. M. M. S. de la Torre

Se ha extraordinaria en la villa de Plasencia el día de feria del 10 de setiembre de 1846. Se ha reunido el ochenta y seis vecinos en sesión extraordinaria, en la sala consistorial, los cuales han declarado que al no haber constancia de la muerte de la señora que al nacer quedó viuda, y los impuestos contabilizantes por tributo que se exigen en la constitución de los concejos, bajo la presidencia del doctor Meléndez don Manuel de Jesús Sanchez pidiendo, por el que se declara abierta la sesión y se dio cuenta de la breve exposición al público por espacio de cinco días, la relación nominal de los contribuyentes por tributo cuya cuota se considera incobrable y fallecida en la sesión extraordinaria del día diez de setiembre, en virtud de lo que se ha decretado en la ordenanza de alcaldes, teniendo los señores concejales de que nadie pedia contra la declaración de fallecida de los contribuyentes. Testigos: Pedro Bellas, Tomás Molillo Roigalos, Francisco Sánchez, Benito Gómez, Francisco Rodríguez, Fernández, Fernando Gómez, Francisco Molillo Martín, Merced de la Encarnación Molillo Sáenz, Merced de Miguel Jiménez, Merced de Soriano Moreno, Merced de Gilgo Roigalos, Merced de Juan Balbuena, Juan Muñoz Caballero, Juan





folios cuarenta y siete.

Gracia, por Gracia, para la villa de Plasencia, para su  
 clérigo de la Plaza, Manuel Gómez, Mariano Calvo  
 Soto de Manuel, Manuel Rodríguez, Vicente Melchor  
 Martínez, Ramón Moreno, Sebastián de Huerta, Santiago  
 Esteban Núñez, Vda de Tomás Morillo, Vda de Manuel  
 Morillo, Vda de Felipe Basader, Vda de Fermín Domínguez,  
 Vda de Juan Esteban de Manuel, Vda de Luis María  
 Vda de Juan Pedro de Gabriel, Vda de Francisco  
 Vda de Juan García, Vda de Juan Ambrosio Núñez y Fa-  
 canas Núñez portentorial de Mayorga trámite del  
 corriente año, acuerdo y satisficio Nuestro acuerdo  
 de cuatro de febrero y por conveniencia fallidos  
 los dígitos por trámite de indicio y tramite de di-  
 chos contribuyentes, y que respecta a los dígitos de los  
 otros contribuyentes cuya cuenta se declaran cobran-  
 bles en la repetida sesión de cuatos del actual, y  
 que se ratifica en este acto, procede para su día el  
 acuerdo de tener grado y consiguiente cuenta, y  
 a ello dicen lugar de los bienes que les resulten  
 amillados, para lo cual se entregará al Alcalde  
 don por el presente Secretario, una lista acumula-  
 ciada de creditos cobrables, con anexo a éste acuer-  
 do, y certificación comprensiva y espaciosa de los bienes  
 que les resulten amillados, y en la qual se  
 harán constar las circunstancias de la cuota  
 de la cantidad treinta y un de la pautación de veinti-  
 te de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, con



280.781.0  
lo que se dio por terminada la sesión levantando  
la el honor presidente y firmandola con los demás con-  
cuerdos, De que yo titular es testigo —

Manuel Sánchez

Presidente

Mtro. Mto. Mto.

Alcalde de Badajoz

Candido Watier

Antonio Moreno Ybarra

Alejandro de la Torre

Juan Trujillo

Heronimo Martínez

Federico Salgo

Matías Morillo

J. M. Pérez de Rivas

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alqueruera a trae de  
dia 11 de febrero de 1886.

Y como de mil ochocientos ochenta y seis se  
cumple en suya extraordinaria en la forma so-  
licitual loches decretos y acuerdos de la misma  
que al maiges se expusieron, puebla convocatoria  
puesta a ope a' domicilio y bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Manuel de Pérez de Rivas Piquero  
da, por el que se daban cuenta la sesión y se da  
cuenta de lo anterior fue expulsada la seguida  
y procedió a la apertura de cierre definitivamente  
del litigio para el singular asunto, y  
hecho en la forma que aparece de la acta que con-  
ta en el expediente general que se sigue para este  
reclamante, se dio por terminado el acto fir-  
mando la presente todos los concuerdos, de que consta  
Manuel Sánchez Presidente

Mtro. Mto. Mto.

Alcalde de Badajoz  
Candido Watier

Antonio Moreno Ybarra

Pleno ayuntamiento jochos.

De fechas de el ocho de enero ochenta y seis, sesion ordinaria de sucesión extraordinaria en la villa bonita, los señores del ayuntamiento de la misma que al margen han querido constar, bajo la presidencia del Dr. Alcalde don Manuel de Jesús Sanchez Piqueras, previa convocatoria puesta ayer a domicilio, y abierta la sección a la hora indicada fue leída el acta de la extraordinaria anterior, siendo aprobada. Luego se procedió a practicar la clasificación y declaración de solitarios de los nuevos documentos, exemplares, y terminada la operación en la forma que aparece del acta que consta en el expediente general que se sigue para este reclamamiento, se dio por terminado el acto que fueron los concurrentes, degres certificado.

Manuel Sánchez

Pleno Ayuntamiento

Pleno Ayuntamiento

Señal de Santillana Barrios

Mauricio Caballero

Pleno Ayuntamiento

J. Alfonso de la Vega

Sesion ordinaria del dia 1 de la Villa de Plasencia a la noche de febre  
ro de febrero de 1896

1º de enero ochenta y seis, se reunieron  
en sesión ordinaria en la villa bonita los señores del  
ayuntamiento de la misma que al margen constan bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de Jesús San-  
chez Piqueras por el que se declaró abierto el pleno  
y leído el acta de la extraordinaria anterior fue apro-  
bada. Se leyeron los Noticias Oficiales recibidos en la  
última semana y se acordó cumplir las disposiciones de  
carácter obligatorio que publican



En seguida y a propuesta del Srs. Alcalde, se acordó se  
levass de los puestos de guarda civil de esta villa a Victor  
Trivino Martín y del cargo de guarda civil Pedro May  
de estos propios la Srs. Violago batallano y wouldn  
guardia civil de esta villa a Antonio Julian Fraguado  
y guarda civil de la Delegación Royal a Agustín Caballero Sanchez  
hoy el haber que estos señores tuvieren destinado en el punto  
que, constituyendo estos nombramientos con el carácter  
de interinos y que se de cuenta de las vacantes causadas  
al demás Srs. Capitan general y del Delegado para los pue-  
tos que correspondan. Con lo que se levantó la sesión  
que firmaron los comisionados de que yo el trae certificado.

Manuel Sanchez

P.D. "Atencion"

Victor Trivino

Señal de Delegación

Antonio Julian

Guardia Civil

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Mauricio Caballero

Felipe Sanchez

Alto. Vistos y discutidos } En la villa de Almendralejo o dia que te  
dia 17 de febrero de 1886 } de febrero de mis ocho miembros voluntarios, se  
manifestaron en sucesiva ordenación en la base constituida  
los señores del Ayuntamiento de la misma que al final  
que constan, bajo la presidencia del Srs. Alcalde por Manuel  
de Jesus Sanchez Fraguado por el que se declaró abierto lo  
señor que manifestó que el objeto de la presente, como



Punto avanzado y breve

habían visto los señores concejales en la sesión que se les ha pasado ayer a domicilio, en acuerdo sobre la dimisión pro-  
puesta por el secretario del Ayuntamiento don Juan Alfon-  
so de Peña, y confirmar o reponer los cargos a los demás regis-  
tros del Municipio. Hecha la discusión sobre el punto ordinario  
de la convocatoria, hicieron uso de la palabra varios de los señores  
presentes coincidiendo al fin por unanimidad en admitir la dimisión  
presentada por el secretario. Don Juan Alfonso de Peña del car-  
go de Secretario del Ayuntamiento que se propuso y  
blanca de sueldo, que se partió en los vacantes al Excmo. Sr.  
Baptista Flores y de este pleno para los efectos de la ley de  
oficio de julio último y reglamento de bien de Oficio se propuso  
pasarlo, y a fin de que el servicio de la Secretaría no sufriera  
interrupciones se nombró interinamente a don Manuel Gómez  
y fallido.

Después se procedió a tratar del seguimiento ordinario de la conve-  
catoria y la propuesta del Sír. Alcalde fueron separados don Agustín  
Hidalgo que sello del cargo de depositario del impuesto de  
bienes, don José Gómez que sello del cargo de depositario de  
este Ayuntamiento, y el cargo de oficial auxiliar de la Secretaría  
de este Ayuntamiento. Don Angel Jiménez Villalba, del car-  
go de guarda civil de la Hacienda Pública Autónoma Baballito San-  
chez, que se partió en los vacantes al Excmo. Sír. Baptista  
Fuentes del pleno para los efectos de la ley y reglamento  
al principio citados, que acordó nombrar con los votos



086.521.9  
d interinos para que no fiesen interrumpidos los servicios  
a dichos cargos suplementados, a don Juan Álvarez Baballos,  
señor del Pueyo de Bracamonte, a don Liborio Fraguera  
joven depositario de este Ayuntamiento, a don Juan Manuel  
Baballos Acuña Oficial auxiliar de la Secretaría, y a Tomás Alca-  
tara Jorquera, guarda mayor de la Hacienda del Puerto de Santa María.  
Respectado el objeto de la convocatoria el L. Presidente ha  
por terminada la sesión levantandola y firmando la presente  
con los demás que han concursado al cargo el Secretario certificando  
Manuel Sánchez *y. o. y. s. e. 22. 1886.*

*Real Decreto de Constitución*  
*MARZO MARZO*  
*J. Alfonso de la Torre*

*Convocatoria*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Plasencia, a veintimil de febrero de mil  
seiscientos ochenta y seis cumplido los términos del regla-  
miento de la misma, que suscriben, la sesión ordinaria  
y pública, en el sitio y hora de costumbre, bajo  
la presidencia del L. Alcalde Don Manuel Pérez  
Sanchez Requiro, por el qual se declaró abierto  
la mismo y lista el acta de la anterior fue aprobada.  
Alto seguido manifestó el L. Presidente  
que quería de haber tenido posesión de su cargo  
de Alcalde el dia once de febrero, constituyéndose el  
Ayuntamiento en la forma prevista por el L. Gobernador Civil de esta provincia, de acuerdo con el pro-  
cedido por la L. Comisión provincial mandado  
de reposar en sus puestos a los concejales elegi-  
tados por este Ayuntamiento, los que habían hecho  
de las comisiones permanentes en que les había dividido  
el Ayuntamiento segun probó el articulo, de  
ley Municipal por cuya virtud proponía la  
Corporación la designación de expresadas personas

los, y que se practicase a la elección de personas en votación secreta, y por sufragio libre. En el año y trámido en cuenta lo suscrito para su práctico el Ayuntamiento acordó que el número de concejales permanentes en que se había dividido para el de tres divisiones de gobernación, quedase y fuese así, y habiendo procedido a la designación de personas que sirvieran en calidad elegida para la primera los señores concejales Don Mateo Martín, Don Matías Caballero y Don Juan Muñoz Caballero, para la segunda los señores Don Pedro Vázquez Baenaoro, Don Francisco Matías Caballero y Don Prudencio Cabral y Martínez, y para la tercera Don Fructuoso de Matías Caballero, Don Esteban de Gómez y Lliven y Don Matías Caballero gobernador. En seguida y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley Municipal el Señor Alcalde surgiólo que había nombrado con fecha anterior del corriente año a don Francisco Pérez Baenaoro, de Puerto Llanares, vecino de la villa de Almendral a formar parte en la junta que se había constituido con la misma fija su domicilio en dichos lugares, para el primero a Don Gregorio Urbaniello Sanchez, para el segundo a Don Juan Lauro Gómez y para el último a Don Francisco Muñoz Puerto, el Ayuntamiento acordó quedase enterados.

Inmediatamente el ayuntamiento acordó repartir de cargo de jefe de la tenencia de la villa del Almendral a formar Domingo que fuese alcalde, y nombrar en su reemplazo a don Matías Caballero Sánchez.

Al mismo acuerdo para la corporación que con el fin de que la tenencia de la villa del Almendral fuese practicada en propiedad, en persona idónea y que cumpla las condiciones de moralidad e instrucción que se requieren se remitió aviso al Boletín Oficial de esta provincia y al fin de que los aspirantes presentaran sus solicitudes quedaron fijadas en el término de quince días.

Al instante se acordó para la corporación que en virtud de haber sido aprobados al los respectivos car-



segos a Don Feliz Gómez, Deputario de este Ayuntamiento  
y a Don Ignacio Vidalga Recaudador del impuesto de  
Consumo, le lo notifique para que en el impugne o no  
el plazo de tiempo dia presente en esta Alcaldía las mu-  
tas de los fondos que ha administrado el primero y de los  
que ha recaudado e ingresado el segundo; conviniendo  
de al. Alcalde o quien haga sus veces para que pro-  
teja en sueltas diligencias sean puestas hasta ver res-  
uelto este asunto. Con lo que se dio por terminada  
la sesión que firmaron los sucedidos de que y el de-  
claran certificado.

Miguel Sanchez *Presidente*

*Miguel Sanchez*

Miguel Caballero

*Miguel Caballero*

Santiago Paulista  
Cachorro

*Santiago Paulista*

Miguel Toriviano y

*Jallado*

Sesión ordinaria del

dia 28 de febrero de 1886

En la Villa de Bejaranilla a mitiodos de  
febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunida  
la Junta del Pueblo que supedita la sesión este  
ordinaria, previamente convocados, bajo la pres-  
idencia del Señor Alcalde Don Almudín, puso  
Santiago Paulista, por el que se declaró abierta  
la sesión y leído el acta de la anterior fue ap-  
bada. En seguida se manifestó por el Señor  
Alcalde que el objeto de la convocatoria, como  
habían pedido ser en los oficios que se les  
sea dirigido, era proceder al examen y fallo  
de las conciencias que quedaron pendientes el  
dia anterior del concurso, todo lo cual se sirvió  
en la forma y modo que aparece en el acta.

Folio cincuenta y uno

que se añade en el expediente general que se sigue y en función de ello firmar la presentación y dar el correspondiente certificado.

Manuel Sánchez.

Motado, Motado. Pedro. trivis. 121.

Juan Párraga

Siglo I de Panteón  
Castro

Alfonso Trivis.

Gallardo. 121  
120

Sesión ordinaria del }  
dia 28 de febrero de 1866 } en la villa de Almagueria a veinticinco  
de febrero de mil ochocientos sesenta  
y seis recibidos los señores del Tribunal que  
presidían la sesión ordinaria, en el Pueblo  
los señores de los Caballeros, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Manuel de la Torre San  
chez Magriñán, por el que se declaró abierta  
la sesión y hecha el acta en la sartén fué apro  
bada, dictadas las Rotulaciones Oficiales a la presen  
te semana. se acordó el cumplimiento de las  
circulaciones que en los mismos se indicaron.

Acto seguido manifestó el Señor presidente  
que había llegado la época de proceder a la  
formación del expediente para la subasta de  
Agricultores de la Dehesa Royal de este propue  
sto al fin de proceder a su encuadramiento y al  
efecto de bien nombrarse los juzgados sucesivos  
para la licitación de su sueldo disputado. El Ayun  
tamiento dispuso de distinto este asunto y  
acordó por unanimidad que se instruya el  
expediente oportunamente con el oficio indicado



contrando peritos para que dieran los aprobaciones de que se trata a Francisco Bracamonte y a José de Almeida Almeida, a los cuales se les hará saber el nombramiento para que lo acepten y permanezcan practicando despues que hagan efectiva la tasaion la oportuna declaracion ante el Señor Alcalde y dando su pug cuenta al Ayuntamiento para la liquidacion que proceda.

Alto seguido manifestó el Señor Alcalde que al tener en suyo el secretario escrito de don Juan Alfonso de Paula de los dolores hoy y efectos presentemente el archibro de la Santa Oficina, no lo habia hecho de una docena de sillas que al precio de tres pesetas cada una de las cuales cada una ha puesto se adjuntaron con destino al Ayuntamiento, que tan poco lo habia hecho de un armario con puerta corrediza y llave y una mesa con tres cojines que tambien pertenecen al Ayuntamiento, por haberle costado al Municipio diecisiete pesetas y cinco pesetas las dos ultimas unidades, y con el fin de que individuos objetos sean entregados a autoridad al Señor Alcalde o quien haga sus bueys para que practique cuantos diligencias sean necesarias para la mejora.

Alto seguido se resuso por el Señor presidente que el remanente de las gastos de inicio de la Dehesa a eteros propios se habia ingresado la mitad del precio en que le fue adjudicado el mismo y por lo que se acordó que se le enaja haga la liquidación

Folio viii cuartos y dos

manti el ingreso en Depósito, de la cantidad que  
correspondió, y después de una ligera discusión  
se acordó autorizar al Señor Alcalde o el que  
haga sus veces para que instruya el oportunuo  
expediente y cuantas diligencias sean ne-  
cessarias hasta hacer efectiva citada cantidad.  
Con lo que se dio por finalizada la  
sesión que presidió sus sucesos de que  
yo el Secretario testifico.

Manuel Toribio P. D. T. S. M. I.

Maria Josefa y Leonor

Manuel Caballero

Manuel Caballero

Manuel Caballero Manuel Madrid y  
Gallardo

Sesión extraordinaria } Se la villa de Argamasilla de Alba a Hacía el  
del día 10 de Octubre de 1886 } 11 de octubre del año de 1886  
que convocaron los señores Alcalde, Don Manuel de Gómez  
y el Agustín que suscriben la acta correspondiente,  
en las casas consistoriales parroquiales mencionadas, y  
la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Gómez  
queriendo por el que se declaró abierta la sesi  
ón y leída el acta de la anterior fué aprobada. Ata  
seguido manifestó el Señor presidente que como op  
habían pedido por en los oficios de convocatoria  
el objeto de la presente sesión el que el Ayuntamiento  
no procediera a examinar y fallar las resoluciones  
de los cumplidores anteriores al del corriente año  
con arreglo a las disposiciones vigentes e in  
mediatamente se puso a trasciscarlo en la forma  
y modo que aparece en el acta que consta en



el representante para indicado objeto se signe. De  
dicho por terminada la reunión que firmaron los  
miembros de que ya el Presidente Entificó.

Manuel Sanjurjo *Presidente*

*M. Sanjurjo*

Alfonso X de Castilla *Protector*

*A. X de Castilla*

Manuel Calvillo *Protector*

*M. Calvillo*

Juan Ramón *Protector*

*J. Ramón*

Manuel Gutiérrez *Protector*

*M. Gutiérrez*

Sesión ordinaria del día

7 de Mayo de 1886} En la villa de Mengíbar se celebró de  
lunes de sus vecinos vecinos y vecinos reunidos  
la sesión del Ayuntamiento de la misma que les  
obraron las actas consistoriales en sesión ordinaria,  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ma-  
nuel de Juan Ramón, seguidamente por el que se de-  
claró abierta la sesión y leída la acta de la anterior  
fue aprobada. Dado cuenta por suel Presidente  
de los Poderes Oficiales y correspondencia de la  
presente Sesión se acordó su cumplimiento.

Dado cuenta del Presidente que se traejeron para  
el disfrute del <sup>propagandista</sup> Congreso a la Dilecta Alcaldía de  
este propios en la parte que pertenece a esta villa  
y año dimisión sobre este particular, y después  
de un ligero debate se acordó que el disfrute de  
aprobación sujeta de que se trata lugar por  
medio de subasta pública con arreglo a las condi-  
ciones siguientes.

Primer el aprobadamiento para principio el día primero  
del mes de Abril próximo bocinazo y terminará  
trinta de setenta en el siguiente año.

Segunda el valor del aprobadamiento de que se trata son  
de diez mil pesetas pagaderas en dos partes  
iguales; el primero el día que principie el dis-  
frute y el segundo el de que termine, sin

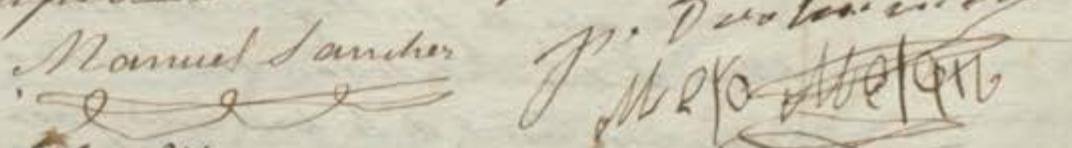
que el mandante haga dentro de pocos dias del  
período en que se haga la adjudicación  
Corona el que por la parte de la subasta presentara fi-  
cara a satisfacción de la Alcaldía

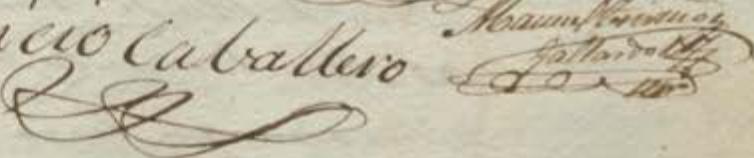
Cuanto al ganado que ha de disponerse el soñado aprovisiona-  
miento sera ejecutar labores laudos y ademas  
el ganado de labores de los vecinos

Quinta ademas de las anteriores condiciones el mandante con-  
cipio los que establece el menor sueldo para  
el Alcalde de la Provincia

Por ultimo se acorda que el momento se omite el  
expediente al menor gobernador civil para que  
pueda dia y hora en que haga el menor lugar  
la subasta.

Acto seguido manifestó el menor presidente  
que habían sido nombrados a Don Juan Pedro  
Viguerio Gómez, tallador de los moros del pa-  
rente exemplario propuesta al ayuntamiento acor-  
dando la gratificación que se le había de dar  
por este servicio y después de una ligera disem-  
sión se convino por la corporación en que se  
le abonara a Viguerio Viguerio quinto pie-  
tar con cargo al capitulo lo primero articulo 44  
to del presupuesto de gastos del corriente año  
con lo que se dio por terminada la sesión que  
formaron sus miembros de que go el mandante Cen-  
tífico = la otra linea = aprovisionamiento = sal-

Manuel Sanchez J. D. de Torrejón  


Francisco de Bautista  
Castrillo Manuel Caballero  
Manuel Caballero Manuel Caballero  


Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Plasencia a la tarde del viernes  
dia 11 de Abril año 1886 de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los  
señores del Ayuntamiento de la villa que suscriben,  
en sesión ordinaria en los baños consistoriales, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco  
de Juan Sánchez Vázquez, por el que se declaró  
abierta la sesión y hecha el acta de la misma  
fue aprobada. Se dio cuenta de los dictámenes ofi-  
ciales y comunicaciones de la presente sesio-  
na, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Hecho  
segundo trascrito el Señor presidente que sin  
perjuicio de constituir los trabajos de repara-  
ción de armillamientos y pendientes en  
un solo documento, se debía al mismo tie-  
po proceder a la formación del expediente de  
armillamiento para el ejercicio económico  
de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y  
siete, con el fin de que estos trabajos puedan  
ser puestos de base al reparto de la contribución  
de inmuebles, cultivos y ganadería en el dicho  
año, y puedan hallarse terminadas y aprobadas  
por la superioridad antes de que finalice el mes  
de junio del corriente año, que por lo tanto  
se establece el caso de remitir a los contribuyen-  
tes de este distrito relación de las alteraciones que  
hayan sufrido en el presente año las riguras de  
los mismos. Dijo vez de una ligera discusión se  
acordó, que se publicare edictos en los sitios pu-  
blicos de todo localidad, municipal o otro al pie  
de los muros de la provincia para que se mande  
informar en el Boletín Oficial, informando a los  
contribuyentes de este distrito a que en el ho-  
membre de este año presenten en la Secretaría  
del Ayuntamiento, relación justificada de la  
alteración que haga sufrido los rigores de

el presente año.

Asimismo por mi el Notario pedia la suya al  
señor presidente, se dio lectura de una súplica pre-  
sentada por Antonio Fernández Argote, de este pa-  
ís, indicando que el Ayuntamiento le concedió una  
plazón temporad para pagar una herencia que  
le correspondía a la hermanía de su hija Leonor de  
la Asunción por haber fallecido su madre y  
que el Ayuntamiento en simple formalidad no le ha  
mismo de ninguna clase para subsistir a esta nu-  
edad. El Ayuntamiento, después de una ligera deliberación  
acordó conceder a Antonio Fernández Argote una  
plazón de diez pesos mensuales, por el término  
de seis años, oficio de que pueda sufragar en par-  
te los gastos a la hermanía de su hija Leonor de la  
Asunción; que se pague multa de un abono en  
cargo al Capítulo quinto artículo segundo del  
presupuesto corriente; y si esto no fuere suficiente  
se ocurría al de improductos, quedando autoriza-  
do para ello por este acuerdo. Con lo que se dio  
por terminada la suya que firmaron los concejales  
de que go el Notario testifico.

Manuel Sanchez P. Tercero

I. S. A.  
Fiscal de Hacienda. Carrizosa Mafra

Cajero

Mota M. M. M. M.

A. Martínez  
Gallardo

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Bujalance a  
dia 21 de Marzo de 1886 / Se puso de acuerdo de que se diera cuenta  
oficialmente a sus vecinos de los casas consignadas  
a la señora del Ayuntamiento de la misma que  
suscriben, en sesión extraordinaria, bajo la  
presidencia del señor Alcalde Don Pedro  
Trivino Baranoba, por el que se declaró abierto

ta la sesión y leída el acta de la anterior  
fue aprobada. En el acto manifestó el  
señor presidente que el objeto de la prece-  
nte sesión era el proceder a la remisión de  
la licencia que quiso pedir el dia  
siete del corriente, cuyo acto tuvo lugar  
según consta en el expediente que para  
la remisión de las licencias concedidas  
en los exemplares anteriores se siguió en  
esta Alcaldía. Sebstante da la licencia  
firmar sus mandados de que yo el secretario  
certifico=

J. D. T. M. M. M. M.  
Fiscal + Of. de M. M. M.  
Bautista Castro.

D. M. M. M. M. M. M. M.  
M. M. M. M. M. M. M. M.

Juan P. M. M. M. M. M. M. M.  
M. M. M. M. M. M. M. M.

Misión ordinaria del <sup>100</sup> de la villa de Arguedas a su término de Hora  
dia 21 de Marzo de 1886. De mis oficinantes, oínta y seis vecinos, los  
señores del Ayuntamiento de la misma que representan la  
sesión ordinaria en el sitio que lo verifica de su  
tribuna, bajo la presidencia del señor Alcalde don  
Pedro Gilvico, por sufermedad del propietario, por  
el que se declaró abierta la sesión y esa licencia  
de considerado suficiente número de concubos  
el señor presidente levantó la misma, recordando se  
abrirá otra dos días después para cuyo efecto se  
citado el alcalde por papelito de que yo el secretario  
certifico=

J. D. T. M. M. M. M. M. M. M.  
Fiscal + Of. de M. M. M. M. M.  
Bautista Castro

D. M. M. M. M. M. M. M.  
M. M. M. M. M. M. M. M.



*Folio cuadragésimo y cinco*

Sesión ordinaria del dia 28 de la Villa de Almagro en el ministerio de Hacienda  
dia 28 de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Sesión de los letrados  
de 1886 del Ayuntamiento que les convoca sección ordinaria, que dijo  
de desaparecer el dia veintimil del corriente, por falta de la presencia  
mínima de concurrencia, en las bases constitutivas, bajo la presiden-  
cia del presidente de la Mesa. Don Pedro Vicente Carrasco,  
por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la  
anterior que fue aprobada. Dado cuenta a la corporación de  
los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente Sesión a  
se acuerdo su cumplimiento. Se dio la mano de sus asuntos de  
que comparece y libraron la sesión que firmaron los señores  
de que ya el secretario certificó  
*Acto de la sección ordinaria* *Miguel Molina* *Concejales*

*Alcalde de Almagro* *Manuel Vicente y*

*Jallardo*

Sesión extraordinaria del dia 28 de la Villa de Almagro en el ministerio de  
28 de Marzo de 1886. Almagro de mil ochocientos ochenta y seis. Sesión de  
los letrados del Ayuntamiento que les convoca, asociado de  
un número igual de mayores contribuyentes su sección extraor-  
dinaria, en las bases constitutivas, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Manuel de Juan Sánchez, por el que se declaró abir-  
tar la sesión y leída el acta de la anterior que fue aprobada. Acto  
seguido manifestó el Señor Presidente que el objeto de la pre-  
sente sesión iba habrá tenido ocasión de ser en los oficios  
de convocatoria ya el proceder a determinar las votaciones que

debieron darle como partidas faltadas de los comprendidos en la  
Certificación que del todo triunfo de contribución territorial  
había presentado el Comisionado a los contribuyentes de este  
territorio a quienes no se han encubierto bienes muebles y  
de lectura por un el territorio a propuesta Certificación se  
acordó declarar faltadas las partidas comprendidas en los  
números 11, 109, 182, 194, 214, 211, 324, 345, 358, 375, 401, 443,  
471, 472, 473, 475, 478, 501, 502, 522, 526, 626, y 114 del tipo  
de contribución territorial y que se usó la Certificación  
de los bienes que resultan sueltos declarados los contribuyentes  
que figuraron con los números 5, 24, 27, 36, 47, 55, 57, 65, 82, 106,  
110, 124, 135, 136, 110, 184, 186, 161, 165, 123, 116, 188, 203, 219, 222,  
212, 213, 217, 253, 255, 254, 258, 259, 268, 244, 284, 288, 228,  
203, 308, 322, 326, 339, 352, 384, 391, 103, 113, 431, 134, 161, 124,  
122, 306, 313, 314, 318, 321. Al mismo se acordó que por el he  
cho de tener días se expone al público este acuerdo para  
que los interesados puedan hacer las reclamaciones que a su da  
cho consigan. De modo por terminada la sesión que fijaron  
los miembros de que yo el teniente certifico.

Manuel Fernández Pº Dic. Tercer año

Miguel de la Santista *Miguel de la Santista* *Candido Mata*  
Castro *Manuel de Vaca* *Tomas Martínez*  
*Juan Pérez* *Guayaquil* *Antonio Pájaro*  
*José Gómez*

*Francisco Gallardo* *Manuel Triviño*

Sesión ordinaria del dia 21 la Villa de Plasencia a veintidós  
22 de Marzo de 1886 } de año de mil ochocientos setenta y  
seis, reunidos los miembros del Ayuntamiento que  
asistieron, en las casas consistoriales, en suiza  
pública y ordinaria, bajo la presidencia del

Señor Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez Graciano,  
por el qual se declaró abierta la sesión y leída el  
acta de la anterior fue aprobada. Dicho seguido ma-  
siesto el señor Alcalde presidente; quien en su oficio  
escribió al dia diez y seis del corriente mes se encuen-  
tra sujeta la circular del señor Gobernador civil de  
esta Provincia, remitiendo el dia diez del proximo díbil,  
para el juicio de causaciones ante la Comisión Pro-  
vincial, de los errores de este partido que se encuen-  
tran consignados en las planillas 1º, 2º, y 3º del artículo  
1º del díbil de la ley de establecimiento y regulación del Ejercito, de  
11 de Julio del ultimo, y su correspondencia con lo que preceptúa  
el artículo 10º, de expirada ley, se estaba en el caso de pro-  
ceder a someterse un comisionado, que juzgue la procede-  
cencia de los errores consignados en la citada disposición, así  
como los que hubieren usado sus causaciones de los resulta-  
dos anteriores. El Ayuntamiento, después de una larga dis-  
cusión acordó; nombrar comisionado para la conducción  
de la quinta a la capital de Provincia a don Manuel de  
Jesus Sanchez Graciano ob que se le prevería de la con-  
fianza y demás diligencias a que se refiere el artículo  
106, así como de las diligencias puestas con el del Ayuntamiento  
de todos los errores que hayan juzgado en el alista-  
miento; así mismo se les autorizaron diez pesetas por cada  
uno de los días que legítimamente velaría en el de  
cumplir de esta disposición, con otras las gastos de viage  
y peregrinaje, con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del  
presupuesto corriente, presentando en su dia el Ayun-  
tamiento la oportuna cuenta, para su examen y  
aprobación.

Seguidamente se pasó a tratar del asunto referen-  
te a la concesión de mil quinientos ochenta y tres

puntas, dura y suave cutína, en el presupuesto, corriente para pago del saldo que resultó a favor de Antonio Gutiérrez Martínez, como depósito que fue de este Ayuntamiento en el año de 1868 a 1869, de cuya cantidad, se le ha abonado por el Ayuntamiento anterior sin descuentos puntas; y como quiera que no consta en virtud de qué documentos se ha mandado pagar al Marqués la expresa cantidad, y las razones que pudo tener acordar su conseguimiento en el presupuesto, lo que pone en duda acuerdo que se le haga pagar inmediatamente al señior Antonio Gutiérrez Martínez, presente en esta Alcaldía los documentos que tenga, en virtud de los cuales se ha mandado pagar expresa cantidad, la cual ha percibido su parte; y de su verificarlo en el término de tres días, con el fin de que el Ayuntamiento los examine y acuerde si son ó no legales, o le requiera para que inmediatamente reintegre la la Hacienda Municipal la cantidad que se le ha abonado quedando sin efecto la partida conseguida en el capitulo 7º artículo 6º del presupuesto corriente.

En el año manifiesto el oficial menor de esta Secretaría don Juan Manuel Batallón, qui no le era posible continuar desempeñando el cargo de tal auxiliar de la Secretaría, por impedirle otras ocupaciones de suyo contenidas; por cuya razón rogaba a la corporación se dignase adoptarle la resolución que desde aquél momento presentaba. El ayun-



N. 0130313

Siete cincuenta y siete

lasciando en vista de las razones expuestas por don Juan  
Manuel Caballero recordar admisiblemente la memoria que  
presenta, y que a nombre con el carácter de interino  
para cumplazade en el expresado cargo a don  
Antonio Pérez y Camacho de etapa naturalista.

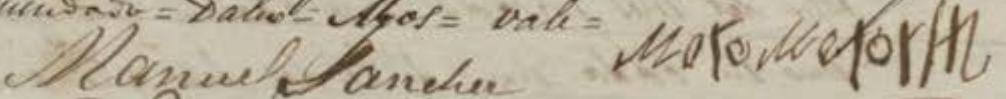
Dado punto de la del material de la Secretaría  
presentada por don Juan Manuel Crivino y Gallardo, per-  
tenciente al corriente mes y dos días del anterior se  
acordó su aprobación.

Hecha dicha aprobación, de conformidad con lo  
prescrito en el artículo 145 de la ley municipal  
vigente se acordó; que se beneficiase la distribución de  
fondos con segundas a los capitulos, artículos del pre-  
supuesto corriente.

De acuerdo se acordó; que habiendo sido nom-  
brado por el Ayuntamiento varios juzgados para la ta-  
xación del Ayuntamiento de la villa Marina Francisco  
Crivino y Caballero, José de Gómez y Araya, en cuenta  
de lo mas pasado, se le aconsejase tres pesetas a cada  
uno, en cada uno de los días que involucraren; que  
expresada cantidad, se satisfaga en cargo al Capítulo  
lo que articulo número del presupuesto contiene.

Hecho seguido se dio lectura de la misma sustan-  
cia que se había presentado en solicitud de que se  
le confiase el cargo de secretario del Ayuntamiento  
de esta villa sujeta por don Juan Manuel Crivino  
y Gallardo, el Ayuntamiento después de una li-

esta discusión y teniendo en cuenta que el ayre  
mude Crimenes y faltas, ha designado este oficio  
Secretario, su propriedad, su diferentes estaciones  
y así como las condiciones de probidad que tiene,  
se acordó nombrar Secretario en propiedad de este  
Ayuntamiento, con el sueldo anual de noventa  
pesetas noventa y nueve pesetas, que al efecto se le  
aplica el correspondiente Decreto.

Dicho acuerdo del Oficio dirigido a esta Alcalá  
dijo por el comisionado regente don Rafael Sa-  
nchez, nombrado por la Administración, por de-  
cubiertos de Caudillos y Ciudadanos personales de dife-  
rentes años de acuerdo. Que se exigía la responsabilidad  
de los gremios y demás estatales que se originaron a  
los Ayuntamientos que por su necesidad se  
hagan todos procedentes al gremio; que se no  
aplique a los Ayuntamientos de los años a que corres-  
ponde el descuberto por Ciudadanos personales  
que inmediatamente presenten los car-  
tas de pago, de no verificarse a prueba en  
su contra haber efectivo el descuberto y esetas  
por la vía ejecutiva. Y no teniendo mas asun-  
to de que hacer, se levantó la sesión que permaneció  
sin acuerdo de que yo el Secretario certifico. = De  
mendado = Dado = Años = vale = 

Sigia 1 del año de 1886. J. C. Martínez

Constitución

Manuel Sanchez  
Falla de

Manuel Sanchez  
Falla de



los actos del Ayuntamiento de la villa que se  
viven, recordando de igual manera de mayores con-  
tribuyentes en las Casas Consistoriales, bajo la pre-  
sencia del Señor Alcalde Don Manuel de Gómez  
Sanchez e Segundo por el que se debió abierta  
la sesión, y leída el acta de la anterior, fué  
aprobada. Dado cuenta de haberse puesto al  
público la relación nominal de los contribu-  
yentes por territorial cuyas cuotas se considera-  
ron faltadas en la sesión ordinaria del dia  
25 de Mayo, así como de no haberse presentado  
la ninguna reclamación. Entendido los señores  
ediles de que nadie vedía contra la de-  
claración de faltas que se había hecho se  
vinió a la conclusión de una ligera discusión  
acerca de prestar lo siguiente en el de-  
clarativo a Mayo, por consecuencia de  
una falta de los señores por el tener trámite  
de distribución territorial en el presente año,  
y respecto a los deberes de los contribuyentes que  
se debieron celebrar en la medida plena de  
necesidad del pasado año para su dia  
el ejercicio del tercio cargo, conviniendo en  
ello, si a ello dice, la mayor parte de los señores que  
la reunión se haga en la villa para lo cual se le fa-  
cilitará al concejal por el presente sobre  
no certificación correspondiente de los vecinos que  
le asistan a la reunión, que se levante una silla  
para ocuparse a debajo la silla que formará su  
barreda que es el presidente. Certifico  
Manuel Sanchez Alcalde, villa de San Pedro  
y Santiago, tierra de Badajoz

de Mayo

Cuadros y silla

Siguen las firmas a continuación



Juan Trujillo, Tomás Martínez  
Man. de Pza. Gallardo y C.  
y Trujillo

Antonio Gallego y Guirado M. Trujillo y  
Gallardo T.

sesión ordinaria del dia 7 de la villa de Plasencia, a cuarto de diez  
el dia 11 de Abril de 1886. Asistió mil ochenta y seis vecinos de la  
m. del Ayuntamiento de la villa en sucesión pública y ordinaria  
entre los cuales consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Manuel de Jesus Sanchez Roquero por el que se declaró  
abierta la sesión y leída el acta de la anterior que fue  
dada Dada lectura a la ordenanza del Ayuntamiento Oficial y con  
presencia de la prensa placentina, se recordó su cumplimiento  
y se dio cuenta de que no ocupaba el libro  
la sesión que fijaron los vecinos de que yo el Secretario  
se certificó. J.R. De otoño 1886

Manuel Sanchez

Manuel Matos

Manuel Matos

Señor Torre de Santista  
Bastro

Manuel Trujillo y  
Gallardo T.

Sesión extraordinaria del 7 de la villa de Plasencia a cuarto de  
dia 11 de Abril de 1886. Asistió mil ochenta y seis  
vecinos de la villa del Ayunt. de la villa en sucesión  
pública y extraordinaria, en las cosas consistoriales acordó de  
que el número de contribuyentes publica citación se diera en  
el dia de ayer, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Manuel de Jesus Sanchez Roquero, por el que se declaró abierta  
la sesión y leída el acta de la anterior que fue aprobado  
y se manifestó que este año por objeto acordar los  
tributos de arbitrio el cargo de consumo y ferias con  
a otra villa en el año precedente de mil ochenta y  
seis y seis a ochenta y siete como era probado en el



Alto contenido - Nuevo

artículo doce titulado «de la Multas» vigente del  
año. Se leyeron por el infrafirmo secretario de  
dicho Ayuntamiento, todo el capitalo veintiún  
artículos de citada Multa, que trata de los sueldos  
de todos los establecimientos y la circular de la  
Administración de Propiedades e Impuestos de la pro-  
vincia, inserta en el Boletín Oficial en vísco del  
comunicado. Abierta discusión sobre el objeto de la  
convocatoria de concursos por todos los pueblos  
que no tiene procedencia a cubrir el establecimiento  
por medio de aparte entre todos los mismos sin haber  
aprendido otra ley similar que autorice la Multa  
por que la misma lo prohíbe. Reconocido esto por  
todos propuso Don Juan Arriaga, que iniciado en  
cuanto se determinada que se encuentre este problema  
y la inspección de los establecimientos celebradas en años anter-  
iores con el objeto de cubrir el establecimiento del  
impuesto de que se trata, se dé la orden ministerial para  
dictar o promulgar con los concursos fabricantes o  
tratadores de las iguanas, por el orden indicado a cada  
una con cargo para el sueldo, y los mayores sumi-  
nistros que asimiló o tenga cumplido impone el  
aliquote de la Multa que la Administración autoriza y  
que cada de los sucesos efectos de su establecimiento se  
cubra estable para el acuerdo a cuenta libre de  
todas las iguanas y por ultimo que si una sea mu-  
rdera dentro el establecimiento se cubra por  
medio de repartimiento proporcional en el capitalo  
veintiún y siete de la Multa. La asamblea acordó  
de los mayores suministros, a medida por una univer-  
sidad, que esta conforme con los sueldos propuestos  
y que para poderlos aplicar a efecto, se manda los



lificación de este acuerdo á la Administración de  
Propiedad y Representantes de su bondad con  
lo probado en el artículo anterior dada la  
repetida sustanciacion. Alcaldes se acuerda que  
pues de una ligera discusión, autorizar al  
voto presidente, Alcaldes Sindicos y Secretarios del  
Ayuntamiento para que instugan el aportacion ex-  
clusiva establecida en las condiciones en el pliego  
que se ha de venir al sujeto, formar el voto de  
los votos de los representantes y participa-  
r a que se ha de sujetar el voto a tanto, sin con-  
dicionalidad alguna sea puesta para su trámite a  
finito de tanto el voto sera nulo por malicia  
de los votos que la sustanciacion se presente. De  
bien sea terminado el objeto de esta sesión, el más  
alejado de diez por la tarde, abandonando en el  
acto y firmarán de todo lo cual yo el secretario  
certifico = *ffto Director de ...*

*Manuel Sanchez*

*Alcalde de Montilla*

*Castro*

*Domingo Matos*

*Mario M. P. O. M.*

*José Truaya*

*Manuel V. Gómez*

*Juan Túroa de*

*Leocardo Truaya Tomás Martín*

*Man. d' Ume*

*y Mayayo*

*Mario Mosillo*

*Antonio P. Gómez y Jiménez*

*F. M. M. Jiménez*

*Gallardo*



de mil ochocientos setenta y seis, reunida la sesión  
del Ayuntamiento de la misma, se hizo pública y ordinaria  
en el sitio que lo verifican de costumbre bajo la pres-  
idencia del Señor Alcalde Don Manuel de León  
y sucesor suyo, por el que se declaró a cierta la sesión  
y leída la nota de la anterior fue aprobada.

Por el Señor presidente se dio cuenta d. la orden del  
Honorables d. la provincia fecha veinte y seis d. Mayo  
ultimo anterior y d. la Intendencia acompañada, por la cual  
Dona Eugenia García Carrasco en representación d. su menor  
hijo Don Manuel López d. Tijala solicita que este Ayunta-  
miento velaya d. la recta d. la regalada d. la D. la Pro-  
vincia d. estos propios los aprovechamientos d. pas-  
tos y espigas con que estan probadas, vecindades veinte y  
dos puecas d. tierra en lo unica enclavadas,  
que pertenecen al referido Tijala, otros participes, por  
haberlas vendido en escritura pública d. veinte y  
dos d. Mayo d. mil ochocientos ochenta y tres, otorgada  
a nombre del Estado por el Señor Rey d. primera in-  
tancia d. Badajoz ante el notario Don José Mar-  
qués Hidalgo, oficio d. que la corporación evacuará  
el informe exigido en la efectuada superior orden.

Inteligidos los señores d. Ayuntamiento, el  
Regidor d. Frédéric haciendo uso d. la palabra, ex-  
puso: En apalta d. marrues solidas y fundamenta-  
les para combatir la reducción d. los aprovechamien-  
tos expresados, que dona Eugenia García Carrasco  
vibluye a su hijo Don Manuel varataria para  
hacerla supediosa por mas d. un concepto, la esta-  
ría circunstancia d. no haber gestionado su dispu-  
to desde el dos d. Mayo d. mil ochocientos ochenta y tres  
a que se otorgó la escritura hasta la fecha.

Pero procediendo d. desfavorable juicio que ins-  
pira semejante modo d. proceder tan contrario al  
natural deseo en todo adquiriente d. gana y disfrutar,  
desd. luego, la cosa adquirida, e inexplicable sin por  
dificultades y obstáculos que no podía encontrar la nece-  
sidad en los concejales que han ejercido durante los dos  
últimos años sus adeptos y servidores, la reducción in-  
evitable entreña vicios sustanciales que vienen a men-  
dad. En primer lugar, por que no ha sido corroborado

los partícipes a que se refiere la intención de la recurrente, el dominio tiene sobre cuatrocienas ochenta parcas de los delimitados, no se concibe como válidamente puede redimir los aprovechamientos referentes a las cincuenta veinti y dos que dice constan por la escritura; en segundo, y más principalmente porque no habiendo cobrado el Ayuntamiento ni el Regidor Sindico perito para que en su nombre d. lo que designara el Estado y el redimiente procediesen a la mensura y tasación de los aprovechamientos que iban a ser redimidos, según viene la ley d. 15 d. Mayo d. 1866, la falta d. un regis-  
tiro tan crucial en asuntos d. esta índole, resulta y den-  
truye por completo los efectos legales d. el expediente; en ter-  
cero, porque no habiendo tenido el Municipio, principal  
interesado en los aprovechamientos, perito que lo repre-  
sentara el practicante d. su valua, y coincide que se  
les había figurado un precio por todo extremo inferior  
al q. realmente merecen por su calidad y condiciones  
ataudose al perjuicio d. los intereses comunes d. l'Estado  
y d. los propios d. la Villa una lesión cuantiosa, cuy  
principal efecto es el orden legal, e la rescisión d. todos  
contratos; y en cuarto, por q. no habiendo sacado  
los aprovechamientos a la rebata pública por el  
Estado, dona Eugenia García Carrión, señora d.  
hijo el mayor poseedor, no ha podido redimir los  
q. gravan la propiedad d. los otros condonarios, toda  
vez q. para ello trae q. ejercitar el derecho d. tan  
teso y sus derechos no plade utilizar en arreglo alac-  
título noveno d. la referida ley d. 15 d. Mayo d. 1866,  
sin dentro de los sencíos días siguientes al acto d. nra  
te por medio d. formal demanda ante cualquiera d. los  
Juzgados q. hubiere intervenido en la rebata.

Partiendo d. lo veraz d. los hechos expuestos fa-  
cilmente comprobar, y para q. se comprenda la historia  
secreta d. esta redimire, convenientemente convocar a los  
datos intimamente relacionados con ella, q. dan la  
suficiente larga paraclarir sus misterios.

El Ayuntamiento recordará muy bien, q. además  
d. la ferecion d. terrenos q. la recurrente dona Eugenia  
García Carrión dice corresponde a su hijo don  
Juan d. dentro d. los límites determinados en la sustan-  
cia, q. difunto esposo don Pedro López d. Itxala con-  
puso a los herederos d. Aquilin Rodríguez otras tres  
tros diez y nueve parcas q. de lo dehecha Mora-



Tal vez y mas

se habían adjudicado a este por anticipos hechos durante la guerra de la Independencia, a las tropas nacionales y extranjeras y que, en virtud de este acuerdo, se les señalaron más de seiscientas que vivían disfrutando su perjuicio de otros muy tabilísimos internos que con este motivo, el pueblo venía protestando sin cesar de la siguiente suspicacia, pero esperando con que al fin vería satisfechos sus legítimos deseos, cuando en mil ochocientos ochenta y tres se presentó el jefe agronómico don José Moradillo que hacía suponiendo autorizado para measures las respectivas traejuntas, diez y nueve fanegadas de tierra, como acto preliminar para que los señores Ayuda restituyeran a los propios los excedentes que sin cesar vivían disfrutando.

Hizose la medida, con efecto, por el Rito, y luego de que se extendió el acta referente a la operación que se había practicado, el perito se retiró a Castuera aplazando al Alcalde para continuar los trabajos en el inmediato día. Sorpresa y no poca causó el que dicho perito no volviera a presentarse después, pero en falta, no por la verdadera causa que lo motivaba, la cual era inconcebible, se explicaba por el hecho de haberle retirado la superioridad su cometido, o por la circunstancia de haberse aplazado para en adelante, la práctica de las operaciones que aun restaban.

Mas, el descubrimiento fue cruel, por que amesina que abusó del tiempo, gozando el pueblo y el Municipio en la ilusión de que realizada las justas esperanzas d. que sería restituído al día el terreno que se les había usurpado, encontrándose en esta medida de salvadora reparación un recurso para conllevar el peso de las cargas Municipales, viéronse perjudicados al poco tiempo, no tanto por el fracaso de la sustitución justamente esperada, como por el hecho de haber sido dado a don Manuel López de Tzola la posesión judicial de los aprovechamientos de Zellata y Licias d. los cuales los propios reclamados sobre los seiscientos y pico de

fuegos de tierra, por haberlas reducido en virtud de expediente que d. una mauna subrepticia se había fraguado.

Y como se dirá, ha podido seguirse este expediente sin que el Alcalde o el Ayuntamiento no Negara a entregar de él teniendo que autorizarlo.

Muy sencillo; el perito Dorrachero estuvo para el mal, lo primero que hizo fue capturar la confusión del Alcalde, halagándole con la idea d. que contribuiría, en la medida de sus medios, al buen éxito de la restitución del terreno, una vez obtenida, fácil le fue sustituir el acto de la medida incompleta que se llevó a cabo al practicar la operación, por otra de contenido preparada, en la que falsamente se hacia constar que se habían revisado, contado y valorado las encinas. En el recurso de utilidad que puso ante la Dirección General d. la Provincia, derechos del Estado, aun sin resolver, en la querella seguida contra el perito provisionalmente sobreseída y que ha d. abierto de nuevo, consta la utilidad d. todos los medios curarables que se emplearon en la sustanciación de este expediente.

La indignación y el escándalo que causaron en la opinión pública sencillamente redención, ya por que, en las encinas una propiedad distinta e independiente de del suelo, no eran admisibles con arreglo á la ley citada, ni lucos, sus aprovechamientos, por que ademas d. hoy gravitar sobre el terreno era un contrasentido n pugnante reducir la bellota, tenias quedando en favor del pueblo el dominio del carbolado sin ninguno d. sus naturales atributos, ya por que teniendo un valor d. de quince a veinte mil duros las encinas se aprecian reducidas de hecho por treinta y tantos años sin perjudicándose en tan excesivas proporciones los intereses respectivos d. el Municipio y d. el Estado, influyeron mi duda en los señores Ayala, para no utilizar la escritura de redención que aducen hoy para legitimar la propiedad d. las yerbas, pastos y espiiga sobre el terreno diligenciado por la recurrente, d. cuya exageración se apoya fundada en un título d. tan viciado d. origen, d. no dudarlo, como aquel otro, d. donde hizo partir sus reclamaciones para obtener la posesión judicial d. carbolado.

Pero no es esto todo; en la Sierra del Ejido hay mas trescientas ó mas fuentes de tierra propios de

villa, arbitradas muchas veces, por el Ayuntamiento para sostener las cargas Municipales, las cuales, dada su procedencia, no eran susceptibles de pasar al dominio particular suyo por la sujeción en pública subasta, d. como rotaciones, arbitrarias, previo el oportunísimo expediente de legitimación. Pues bien; d. isto que se publicó la ley hipotecaria varios vecinos, muchos de ellos que ni aun habían arrancado una mata en dicho terreno y sin que ni uno solo hubiera instruido el expediente de legitimación, arrajaron el que tuvieren por conveniente, hicieron una falsa información propietaria y con este título tan impropto lo vendieron a los señores Ayala, quienes se atribuyen hoy el dominio, no tan solo d. lo comprado por infino precio si que también d. otros terrenos que no han sido objetos de venta, incluya la cordillera d. la Sierra inaccesible por su naturaleza al cultivo. Si los particulares vendedores no habían adquirido el derecho de propiedad sobre ese terreno, porque no se han cumplido los medios legales para su transmisión i pudieron nunca transferirlo al comprador López de Ayala u a sus herederos.

Istos señores, no se sabe con que razon, o no ser por la del caciquismo que han venido monopolizando este pueblo, aspiran a quedarse con todos sus propios, apresuración que sería desculpable si el fin fuese pagarán por ello lo que la realidad merecen; pero llevan sus intentos hasta el extremo de querer hacerlos suyos por la vigencia parte d. sus balsas o por nuevos valenciones para ello d. ciertos medios constituye la mayor de las locuras, o que no puede prestar m. asilamiento la rectitud, honestidad y cordura d. los autoridades llamadas a resolver estas cuestiones.

Los bienes d. los pueblos han sido siempre muy respectables y no debe ni puede concebirse que sirvan para satisfacer las cobardes ambiciones d. los particulares, quienes sean estos los señores Ayala, en todo la influencia que le haga podido prestar su posición política por muchos años en esta localidad.

Por lo mismo, el Ayuntamiento está en el caso de oponerse a la pretensión d. la recurrente dona Eugenia García Carrasco y d. hacer por su parte, dentro d. las vías legales, cuanto necesario sea hasta conseguir que se dé al Municipio en la quieta y pacífica posesión d. los bienes d. propios q. aquella Señora y sus hijos se atribuyen exponiendo al Señor Gobernador las razones y fundamentos q. abonen su demanda para disponer de agotadero, cuya ejecución estaba

anunciada para el dia treinta de Marzo ultimo  
afin d que autorice a la corporacion para q celebre lo rebata en tiempo oportuno como medio de  
que no se inutilice su disfrute y quede en esta parte  
indotado el presupuesto, todo sin perjuicio de q  
seguida la contienda hasta su resolucion definitiva,  
quedan las partes interesadas reclamar las  
oportunas indemnizaciones.

La corporacion en vista d lo expuesto por  
el Regidor Alfonso y aceptando las razones qe puden inducir,  
de qun d un ligero debate acuerdo q qe organiza esti  
ficcion d la present carta q se remite al Hon Gobernador  
Civil d la provincia con extensa comunicacion para q  
efectos qe se determinan en su superior orden. Este citado

Y no teniendo mas qunto d qe ocupa en el debate  
la sesion qe sisiuon sue mercede d qe yo el secretario  
certifico.

Manuel Sanchez

ppd Diccionario

Correspondencia

1860, Mayo

Fiscal t. de Alcalde  
Castro

Alcalde drio y  
Gallardo

Sesion ordinaria del diaq en la villa de Plasencia, a diez y seis d abr  
19 de Abril de 1866 q se suscitaron qdentes q se suscitaron los  
ultimo d l Aymunt d la misma, qe suscitaron en los dias con  
sistencia qe en su sesion ordinaria bajo la presidencia del suyo  
Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez Roquedo, por el qe se  
dictaro' abierta y tendida el acta dlo anterior qe fue aprobada. Dados  
cuenta dlo qdentes oficiales y correspondencia de la presente sesion  
se acordó su cumplimiento.

Liquido asunto se dio cuenta del expediente qe se sigue en  
esta Alcaldia, para ceso de poder de Don Juan Alfonso de los  
Pinos, un armario con puerta corrida y llave, una mesa  
con tres sillas y una docena de sillas, todo con destino a  
este Ayuntamiento, despues de su detenido examen y discusion la cor  
poracion acordó qe se abra una informacion brevante hinc  
abriguar la identidad de los señores qe se suscitaron, a suq  
efecto se haran comparecer en esta Alcaldia aquello qe permita  
que directa o indirectamente trayan intervención en la adqui  
sicion de repetidos objetos o bien trayan presumiendo su con  
traccion o adquisicion; qe se tole qe constipacion por el  
secretario del Ayuntamiento en relation a los libros de inventario  
de los libramientos qe se hayan expedido para pago  
de los mismos y por ultimo qe se practiquen cuantos de  
lignares sean precisos hasta depurar este asunto, para q



ual, se autorizó al Alcalde presidente a que lo haga su voluntad.

Alto seguido, se dio cuenta de la communication del Señor Alcalde de su barturra pella entorno del concejo, en que manifiesto que se nombrase comisionado que en representacion de este Ayuntamiento venga á la cabecera de partido para la formacion del presupuesto barrialario que ha de servir para el año económico de 1896 a 97; se le dictó al Ayuntamiento despues de una ligera discussion acordó nombrar para este objeto al Secretario de la Corporación Don Joaquín Jiménez y Gómez, al que se le hizo saber su nombramiento de forma para que pueda cumplir la comision que se le ha encargado.

Seguidamente, manifestó el Señor Alcalde, que habiendo sido elegido Coordinador por esta villa, acuerdaba trasladarse á la Capital de provincia para tomar parte en la elección de Delegados que ha de celebrarse el día veinticinco del corriente, y pidió que el Ayuntamiento considerase el dia de licencia con aquél objeto. Se tirada la correspondencia de los dichos por el Señor Alcalde y despues de una ligera discussion acordó: conceder al Señor Alcalde presidente la licencia que le pedía para que pudiese trasladarse á la Capital, y tomar parte en la elección de Delegados que ha de celebrarse el día veinticinco del actual, y que para que este viage no le cause perjuicio, se le supida un libramiento a su favor de atenta y cuico puestos, con cargo al capitulo de ingresos y del presupuesto ordinario. Y los acuerdos mas interesantes de que comparece se llevante la sesión que firmaron los miembros de que yo el Secretario testigo.

Manuel Sanchez Jº D. Corredera i sij

SANTIAGO DOMINGOS

A que las firmas de la hasta

MOT MARTIN

Fuelt de Blasista bistro

Manuel Briviesca

Tallado 177

Sesion extraordianaria  
del dia 20 de Abril  
de 1886 =

} en la villa de Trujimurcia a veinte d' Abril de mil  
ochenta y ocho y sesenta y tres asambleas los suyos del  
Ayunt. de la misma, que suscriben, en sesion extraordinaria  
en las casas de concejales, bajo la presidencia del Hno.  
Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez Arguendo, por el que  
se declaro abierta la sesion y lista el acta de la anterior  
que fue aprobada. Acto seguido manifestó el Hno. presidente  
que el objeto de la presente, era el concurso de la m  
cion que con posterioridad a la clasificacion de soldados  
a habia establecido el Hno. Francisco Gómez Camille  
el Ayunt. tomo el acuerdo que que vota en el exp  
iente de quinientos veinte y seis, y firmaron de que constipico  
Manuel Santos J. D. C. O. T. V. S. I. S.  
Camposomato

MOT MARTIN

Fuelt de Blasista bistro

Manuel Briviesca

Tallado 177

Sesion ordinaria del

dia 21 de Abril de 1886

} en la villa de Trujimurcia a veintiuno d' Abril de mil  
ochenta y ocho y sesenta y tres, asamblea del Ayunt. de la misma  
que suscriben, en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia  
del primer teniente de Alcalde Don Pedro Grisales bautista, por  
el que se declaro abierta la sesion, y lista que no habian  
sufficiente numero de concejales, para tomar acuerdo, dispe  
so que se citan el Ayunt. para dos dias despues, por medio  
de la premisa, de que ya el Mayorano constipico =

J. D. C. O. T. V. S. I. S. D. Camposomato

MOT MARTIN

Fuelt de Blasista bistro

Manuel Briviesca

Tallado 177

Sesion ordinaria del

dia 22 d' Abril de 1886

} en la villa de Trujimurcia a veintidós d' Abril de mil  
ochenta y ocho y sesenta y tres, asamblea del Ayunt. de la misma  
que suscriben, en las casas de concejales, en la sesion publica y ordinaria,  
que dijo se celebro el dia veintiuno, por falta de suficiente numero de  
concejales, en la villa de Trujimurcia, por falta de suficiente numero de  
concejales, en la villa de Trujimurcia,



Folio sesenta y cuatro

Conjunto, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Vicente de Alcalá  
Dn. Pedro Brizuela Camacho, por el que se declaró abierta  
la sesión y leída el acta de los anteriores fuesa aprobada.  
Dicho ayuntamiento procedió a considerar la demanda para  
el nombramiento de un alcalde ordinario o chunta para la  
parte y sede, y acordandole ajustarse a la ley y dis-  
poniendo asimismo, a respeto en su consecuencia, que  
se emplazase plazo de licencia, y que se diera  
al efecto Administrador de Provincias el con-  
cedido de esta provincia para su vacante y con-  
vocatoria definitiva. Dicho ayuntamiento mandó a su  
señor presidente que vaya de su persona a la ciudad de  
Alcalá a reunir a los vecinos de la villa, y que  
el día de que por la vía se convocase se llevie  
una elección de los vecinos que estén inscritos  
que pague con los fondos de su concejo, Escu-  
dillas y adules de su villa, proporcionando para  
tanto cargo a Francisco Morillo Martínez, ve-  
cino de Cartaya. El ayuntamiento estableció la  
preparación buelta por su presidente y después  
de una ligera licencia, acordó establecer como  
tal al vecino mencionado que lo resultó por el  
sorteo. Siguióse念, la conformidad con lo  
que principia el art. 133 de la ley de Minas y con  
el de la distribución i subversión de fondos. Fue teni-  
do mas ejerto de que respondió, se llevó a la  
sesión que principiada duró la lectura de las actas  
anterior-

pe. Vico & i. M. Metropolitano

Lluvia de Montilla Castro  
Concejal de Hacienda

Mauricio y  
Gallardo

Su Señoría ordena que la Villa de Bujaraloz e de su Ayuntamiento  
y villa del dia 2 de Mayo de 1886, en el año de 1886, a las  
seis y media de la tarde del  
dicho dia se ha reunido en la villa de Bujaraloz, por el que se ha  
abierta la sesión, y se ha procedido a la votación de la  
moción del señor Alcalde Don Manuel de la Torre, para  
que se establezca una comisión oficial y voluntaria de la villa de Bujaraloz, que  
se encargue de la ejecución de la ordenanza de la villa, y  
que se establezca una comisión que firmen su acuerdo que  
se pague a la villa de Bujaraloz

Manuel Sánchez pro secretario

Moto Moto

Francisco González Castro

Manuel Jiménez

Domingo Domínguez

Julián Gallardo

Moreno

Su Señoría ordena que la Villa de Bujaraloz e villa de Mayo e su  
Ayuntamiento y villa del dia 2 de Mayo de 1886, en el año de 1886, a las  
seis y media de la noche, que se ha reunido en la villa de Bujaraloz,  
por el que se ha establecido la sesión, y se ha procedido a la votación de la  
moción del señor Alcalde Don Manuel de la Torre, para  
que se establezca una comisión oficial y voluntaria de la villa de Bujaraloz, que  
se encargue de la ejecución de la ordenanza de la villa, y  
que se establezca una comisión que firmen su acuerdo que  
se pague a la villa de Bujaraloz

Se ha acordado que se establezca la sesión a favor de Dña Francisca  
Abellán Domínguez de Comisionado Ejecutivo de apropiaciones de la  
localidad, en la villa del dia siguiente del año pasado, y  
se habiendo tenido paciencia hasta el dia de la fecha  
propuesta para nombrar otro en su lugar en atención  
de la propuesta anterior que hizo el dho. d. don Manuel de la Torre  
que es imposible a tan expedito de apropiaciones para  
el mejor servicio de esta corporación. El dho. alcalde  
cuyo despacho de una ligera distinción con el de abajo



del cargo de tal comisionado a Don Operario Martínez  
y abonar en su exemplar para dicho cargo a  
Don Juan Pedro Igualdo, de esta vecindad mayor  
de edad y que reúne las condiciones que la ley  
exige. No teniendo mas autor de que tratar  
se libra a la sesión que firmarán sus firmas  
de que yo el testario certifico -

Manuel Sanchez P. D. de la C. de M. y B. de Badajoz  
Castro

M. S. M. III. Campomato

Manuel Morin y

Gallardo

Siemeridiana de la villa de Bujalance a diez días de mayo de mil ochenta  
y diez y seis de cincuenta y seis, cuando los señores del Ayuntamiento  
residen en la casa consistorial, hicieron efectuado del  
priuilegio de don Manuel de Sanchez Igualdo,  
por el que se declaró abierta la sesión, y hecha el acta  
de la anterior fue aprobada.

Dados cuenta a la corporación de su cargo de cinco  
pesetas pagadas por la Diputación Provincial, para la  
familia y beneficios de los vecinos de los concejos una  
vista lejanable, fallecidos en el término del Municipio, en  
los cuales se ordenó el pago de la parte de la legua una  
vez la licencia acordada que no teniendo esta partida  
configuración en el perteneciente, se abone con cargo  
al concejo el beneficio de sus vecinos. No teniendo más que  
de que tratar, aliviando la sesión, firmando sus  
firmas de que yo el testario certifico -

M. S. M. III. Campomato P. D. de la C. de M. y B. de Badajoz  
Castro

M. S. M. III. Campomato P. D. de la C. de M. y B. de Badajoz  
Castro

4050107



Jefes Municipales

Sesion ordinaria de la Caja la villa de Mengíbar a veinte días de Mayo  
1886. En la villa de Mengíbar se reunieron los señores alcaldes y regidores  
de los Ayuntamientos que comprenden en las casas consistoriales, en sesión pública y ordinaria,  
bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan  
de Juan Soláñez e Iglesias, por el que se declaró  
abierta la sesión; y vista el acta de la anterior, fué  
aprobada. Delegóse el voto a la corporación de los  
electos oficiales y concurrida se la presentó su  
vocería y se acordó su cumplimiento.

En mediolanzante, se dio cuenta a la corporación  
del expediente que se sigue contra don Juan López  
se de Cuenca, beneficiario que ha sido de 100.000 dls. para  
el mejoramiento de una finca de villa en su localidad  
de Arriario, que indebidamente y faltando a todos los  
principios de la moral y ética se retira en su favor  
derecho dado anterior al decreto que obra en su favor  
expediente fecha 17.6.1891, en que se establece que  
el expediente contra Cuenca, sea seguido para que se  
preque en la Depositaría Municipal 5.000 pesos que  
pague el valor de los tres mil bultos sucedidos, y que  
se remita certificación del juzgado de paz dentro al  
Min. de Fuerza y Justicia de este partido, se acorde  
sistema, a su licencia para su ejecución, que se celemen  
todas sus partes, y que en vista de no haber salido  
la existencia que se le relata, se proceda al haber  
go, vista de los avisos del Emb. en cantidad constan-  
te a favor de las mencionadas responsabilidades lo  
mencionado.

Inmediatamente, se dio lectura de la cuenta presentada por Don Manuel Sanchez, de la comisión que le designó el Ayuntamiento para que pasara a Madrid en los quinientos del actual cumplimiento, la cual importaba pronto todo punto y cantidad, y estableciéndola en un todo conforme con lo anteriormente acordado, se aprobaron dentro de un ligero margen y licenciaron y que se le abone en su cargo al propietario correspondiente punto que sirvió en la diligencia que sobre el efecto de quinientos pesos que recibió por el trámite por valor de cincuenta, se percibió excedente cantidad en aquél.



rebo, y por lo tanto, estableciémos para el  
supuesto total de los gastos de comisión que  
tuvieron tales asuntos de que ocuparse, se ha  
hecho la sesión que se indica en su acuerdo de  
que yo el Secretario certifico.

Manuel Sanchez Mota

Presidente

Consignatario

Fiscal X de Dantista  
Castro

Alfonso Brivido

Gallardo

Sesión ordinaria del dia 26 de la villa de Badajoz en la trienda de Mayo de 1886 de miel ochaventa, ochenta y seis, reuniéndose  
los señores del Ayuntamiento de la misma en su sesión ordinaria  
en el salón de contrataciones, bajo la presidencia del Señor  
Miguel Don Manuel Sanchez Mota quién dio la palabra para  
que se diera a saber la sesión, y llevó el acta de la sa-  
terior que fue aprobada.

Dijo cuenta de la del material de la Secretaría con  
presencia del maestro del ayuntamiento, a donde se procedió  
a la trienda de los señores a que trataron de la  
sesión que se indicó en su acuerdo de que yo el Se-  
cretario certifico.

Manuel Sanchez Mota

Presidente

Consignatario

Fiscal X de Dantista  
Castro

Alfonso Brivido  
Gallardo

Sesión ordinaria del dia 6 de Junio de 1886 de miel ochaventa, ochenta y seis, reuniéndose los señores  
del Ayuntamiento de la misma que procedieron a  
señar su oficio y ordinaria, en las cajas consistoriales  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de J. M.  
Sanchez quién dio la palabra para que se diera a saber la  
sesión llevada el día de la anterior, que fue aprobada.



Salvo cuenta y gastos

Yo declaramos a los efectos de la ejecución del acuerdo  
el cumplimiento de ninguna publicación distinta pro-  
vocada por la junta provincial para el año económico de  
mill ochocientos ochenta y dos a ochenta y uno, el cual  
ha de servir de base para gerar el cumplimiento de la  
contribución de inmuebles, cultivo y ganadería corres-  
pondiente al mencionado año y después de su ejecución y  
decisión se procederá a proceder, mediante una licencia  
presentada dentro del mes que permanezca durante  
los días que ha estado en el público, y que se remita al  
señor Administrador del Contrabando y Aduana de la  
Provincia para su examen y correspondiente dictaminación.  
Visto seguido a lo indicado el Ayuntamiento de la  
Señoría procedió en este, Alcalde el Señor don José Luis  
para celebrar en la Plaza mayor el establecimiento  
de consumos y ferias, en el día veinticinco de octu-  
bro, seis a la noche y siete, en el sentido de apro-  
bar y determinar para poder celebrar el día veinte  
veintiocho de agosto la feria. El acuerdo aprobado  
de establecimiento de ferias y mercados de con-  
sumos hecho por la Administración de propieda-  
des y mercados de esta Provincia, a favor de don Juan  
de Salas, Marqués de Valdecañas, testigos don  
Juan Martín Sánchez, Doctor Sánchez, Francisco de Cami-  
ño, Juan Antonio Lluch, Pedro Llorente, Pedro de la  
Cruz, don José y don Juan Jiménez. El Ayuntamiento  
expidió despues de un breve examen y decisión, que  
se encargara a la señora marquesa de la Cabeza pa-  
ra su establecimiento y las marcas, y queda en  
mediatamente a la formación de acuerdo y punto  
sustancial en su trámite a lo que la ley establece.  
No teniendo mas apuntes de que tratar, se levanta  
la sesión que sirvió para establecer que yes el año  
económico correspondiente.

Mario Sanchez Dpto. MCH Convenio

Siguen las firmas de la Junta

P. Prosticidio ~~Not. de Paulista~~  
Ctro. Manuel Morón

Sesion ordinaria ~~del dia 13 Junio 1886~~ en la villa de Plasencia a las 20 horas del dia  
correspondiente a la fecha y suscrito por los señores del  
Ayuntamiento de la misma que suscriben, en su  
ordinaria en las casas consistoriales, bajo la preside-  
cia del Alcalde Don Manuel del Pino Sanchez  
Gómez, por el que se dictó lo siguiente:  
Vida dada al acta anterior, fue aprobada. Se ha  
dictado cuenta a los miembros de la corporación del pro-  
yecto de presupuesto presentado para el ejercicio  
económico de mil ochocientos setenta y seis a  
setenta y siete, y suscrito dando en su todo  
aprobación a la plena y diligenciosa ejecución, poniendo  
en conocimiento y que se exprese al público pr  
tobrino de que bien sea, que se dales las cuotas ade-  
udadas a la misma el Ayuntamiento o socios  
de la junta terminada. Recibiendo mas asun-  
do que cumplir, se levantó la sesión que sirvió  
sus miembros de que yo el secretario certifico -

MOPMOTX. Manuel Sanchez

P. Prosticidio  
D. Manuel Morón

Not. de Paulista

Manuel Morón

Ctro.

Fattardo

Sesion ordinaria en la villa de Plasencia a las 20 horas del dia  
el dia 20 Junio 1886 sus de Junio de 1886 correspondiente a la  
mismo le sirvió el Ayuntamiento que suscri-  
en su ordinaria en las casas consistoriales  
bajo la presidencia del Alcalde Don Manuel del Pino Sanchez  
y suscrito por el que se dictó lo siguiente:  
Vida dada al acta anterior, fue aprobada. Se ha  
dictado cuenta de la ejecución efectiva y concreta de la presente demanda, se dio  
lo su cumplimiento y recibiendo mas asunto  
que tratar, se levantó la sesión que sirvió  
sus miembros de que yo el secretario certifico -

MOPMOTX. Manuel Sanchez

## Habitus mentalis et hoc

*videlicet*

Parroquia - Mercedario y  
Sanctissima Annita  
Caitro

Semanal extraordinaria de la Villa del Pueyo en la Provincia de la Sierra i  
el dia 25 de Junio 1825 acuerdaron los vecinos de saida que sus autoridades electas  
que se les nombran en sesión extraordinaria les hagan  
señar el alcaldamiento de la misma que el margen  
de sufragio, prima condonatoria en legal forma  
y con la autorización debida por parte del Secretario  
se ordena al señor presidente don Manuel de la  
Cruz y Bracamonte, redactar la acta de la  
reunión que se ha convocado.

Este Segundo yerno dice que presidente no  
dice cuenta a la corporación de la orden. Sí se  
dice al sucesor de la Propiedad i Gobernación  
que ha recibido del actual, y que se han hecho  
en este sentido que habilita el acuerdo la Dirección  
general de Propiedad y Derechos del Estado, se le  
auditoria el este Ayuntamiento en el Presidente  
de auditoría del arbolado de la Dehesa. Se mu-  
sa término de esta villa que suena Bona Llegaria  
varia Carrasco en representación de su hijo Don  
Manuel López de Alcalá, y que el señor Delega-  
do de Hacienda se ha quedado por no tener juz-  
go sobre la audiencia, opinó del que esta Corporación  
exige tanto a su derecho heredado de con-  
stituirse en el término de estos días que se le  
muestra para ello, bajo compromiso de te-  
mero por dureza de dicho juez, si no  
escriben en el responde pleno la audiencia  
que se le exige. La corporación está he-  
cha en el caso de denegar una persona esto, que  
constituyentes de la Capital, van a la dicha  
audiencia y tienen la audiencia concedida, si  
principio los vienes de que ademas dicha audi-  
encia y las consideraciones legales que determinan



~~de la~~ su salud.

La corporación, después de un detenido examen  
y acuerdo acordó, autorizar al suyo electo pre-  
sidente para que por si y a nombre de este organismo  
la nubla otorgue poder bastante ante el notario  
público el licenciado Don Juan de Godoy e  
Figueredo, quien de Cautiva, autorizó lo que se  
solo para que evite la audiencia suspendida;  
Si que talibán para que cubra los recursos  
administrativos o judiciales que creyere oportu-  
nos para la defensa de los derechos del Pueblo  
que injustamente vulnerados; y ademas para  
que plante de suyo conyugada la rebuena, de-  
lida y amparamiento de las trasciuntas veci-  
tas propias de tierra que los herederos de Agua-  
tina e Figueredo ostentan con plena validez y fuerza  
y establece en su administración cuenta y día en  
la presidencia Delegada Mariana e Don Benito López  
de Ayala, y la subordinación a los propios con sus  
produtos de las trasciuntas o buelos restantes que  
debidamente viene detentando, y detentará hoy sus  
herederos, siendo estancia plena autorización pa-  
ra que ejerza a sueldo por cuantas acciones pue-  
diente se administraciones crea prudentes, al res-  
pecto los respectivos tribunales.

Este breve se acuerda que con cargo al ermita  
le de segundas del propietario serviente, se le ob-  
rue el servicio de telar, los gastos de trigo, ma-  
laga y quince pintas como fianzancia en cada  
uno de los días que legalmente se habrá de  
desempeñar de este contrato. Y habiendo tenido  
el obispo para qui fué embocado el Ayuntamiento  
y llevado la Señoría que firmaron fué acuerdo de  
que yo el Secretario certifico.-

*Marcel Pampel*

D-190 Matias

Senal de Santista Castro

J. Brumfield  
Fallard Off  
Oct 6 1890





N. 0130201

Edo. Montijo, 1886

Sucesos ordinarios de la villa de Brusquera y envíos de  
el dia 27 de Junio. Sumo de mil ochenta y siete y seis re-  
ales 1886.

Enviados los señores del Ayuntamiento que  
presiden en sesión ordinaria, en las casas  
Consistoriales, bajo la presidencia del señor Al-  
calde Don Manuel de Juan Sanchez Braguende  
por el que se declara abierta la sesión, y hecha  
el acta de la anterior, fué aprobado. Dado  
cuenta del repartimiento de la contribución de  
Guarrapillas, cultivo y ganadería formado por  
la junta parroquial para el año de mil ochan-  
ta y seis a ochenta y seis y siete, y resul-  
tando que durante el tiempo que ha estado  
impuesto al público, no se ha presentado nula  
reclamación alguna, se acordó que se haga  
un examen y discusión, aprobarlo y que  
se envíe por su cuenta y lista debratoria  
así como los señores asistentes, al señor  
Administrador de Contribuciones y Rentas de  
la Provincia para su examen y aprobación  
y definitiva. Hecho seguido, el Ayuntamiento  
acordó relevar del cargo de Alguacil del  
Ayuntamiento a la señora M. d' Fernández  
y nombrar en su reemplazo a don Tomás  
Hidalgo Herino. Fue teniendo suscrito



de que tratar, se levantó la sesión que formó  
sus miembros de que yo el Secretario antepuse

Modernidad Manuel Sánchez

Conveniencia Pedro Vicente

Final de Maestra Castro

José María Martínez

Gallardo

Sesión ordinaria del Consistorio de la Villa de Mengíbar a cuarto de  
dia 4 Julio de 1886. Se dio de mil veintimil votos abstenida y seis, m  
uidos los individuos del Ayuntamiento de la mu  
nicipal que suscribieron la sesión pública y ordinaria  
en las casas canónicas, bajo la presi  
dencia del señor Alcalde don Manuel de  
los Santos e Igualdo, por el que se dicta  
abierta la Sesión y lleva el acta de la  
anterior, fue aprobada. En segundo mandato  
el señor Alcalde que para poder cumplir  
cuanto provinieren los artículos sueltos y en el  
y siguientes de la ley municipal vigente, de  
acordarse la prohibición de fumar en las gas  
se han de sortear los individuos que en el  
Ayuntamiento han de formar la Junta de la  
Asociación en el ejercicio de sus funciones. El  
Ayuntamiento después de una ligera discusión  
acordó que siendo uniforme el concepto co  
tributivo de los habitantes de este Municipio  
lo que los propios individuos que figuraran en  
la matrícula de subsidio industrial no po  
drán constituir por si una sesión, figura



Solo se celebra

do ademas como en tributarios por territorial,  
se forman tres Señores, midos igual a la  
tercera parte del total de campales que corres-  
ponde a este Ayuntamiento, que en cada una  
de ellas, se encargaran los habitantes de las calles  
Pinto, Bartolomé, Almiba y Puerto de la Sierra, en  
la segunda las calles, Cordero, Rodo y. Mijares  
dijo y Tavares, en la tercera, las de las calles  
Sillitos y Higueras, con las excepciones que se  
terculia el artículo segundoy tercio de repeti-  
da ley municipal, y que luego que estén for-  
madas se le mandará de otras para la rectifi-  
cación que prauda. Sin teniendo mas amigos  
a que tratar, se levantó la sesión que fin-  
cieron sus sesiones de que yo el Secretario ex-  
tijies.

Manuel Sanchez  
Don Domingo Matos  
Juan Triviano

Franco de Montijo  
Garcia

Manuel Triviano  
Gallardo

Sesion ordinaria en la villa de Mengíbar en el año de Su  
Majestad 11 de Julio 1825, hicieron efectos setenta y seis, ren-  
unció los señores del Ayuntamiento que suscribi-  
eron su acta pública y ordinaria, en las casas con-  
siderables, bajo la presidencia del señor Alcalde  
de Don Manuel de Jesus Sanchez e Braguende,  
por el que se declaró abierta la Sesión  
y leída el acta de la anterior, fue aprobada.  
En el momento se dio lectura de los  
Boletines oficiales y correspondencia de la pro-

ante sucesos, recordando su cumplimien-  
to.

Este seguido por el suor presidente nro  
so: que como consta al Ayuntamiento, este  
Municipio ha venido gozando y disfrutado  
sin interrupcion alguna las y ferias, a portadas  
y espigas de quincuagésima noche y siete y media  
paseos de tiro en la Delicia Moruna, ho-  
rarios y de los propios de esta villa, que se ad-  
judicaron por suministro hecho a los propietarios  
ciudadanos y extranjeros durante la guerra de la  
Independencia a don Bernardo de Brody, y  
puesto en su posesión a este vecino desfrutando a tra-  
bajo de ducos su hija de India de Brody, y de  
mas extensidad, de quienes se dice que Donde  
manel López de Ayala y María Carrasco han em-  
prendido determinadas precisiones.

En uso del derecho de propiedad que la expro-  
pación abierta reparte de dictos señores señores  
de Brody, lo ha magnificado exageradamente, como  
nunca ordinario para cubrir en parte las  
atenciones pregonadas, y trató de mag-  
nificarlo en el año anterior, comunicándole por  
correo del Oficio del Oficio Oficial de la Provincia  
para su venta en subasta pública ya  
había de tener lugar el dia treintatres  
de Abril ultimo; mas con autorización de  
este dia, dona Eugenia Carrasco llamada  
como representante legal de su varon  
hijo el don Manuel López de Ayala



Venimos al Señor Subdecano Civil de la Provincia con una instancia, manifestando que a su nombre de este Estado tiene, a título de mayor parte de aquél tenido gravado en los antedictos papeles que se han ejecutado en la subasta de la finca de Almendrala, que modificase los condicione del expediente en el sentido de que se licencies a la Subasta anaucada dichos apartados sueltos, con cuya soltitud no se exceptuará esta corporación por la circunstancia de haber hecho a sus expallos y por medios ilícitos, caro a su vista, dicha redención; y además, por que este acto en la representación que pertenece a los condicione con el Alcalde, no ha podido realizarse si no efectuando el derecho de tanto deudor de 1500 días inmediatamente posteriores al acto de la subasta, y como esta no ha tenido lugar, le aquí la utilidad de dicha redención.

Con el objeto de averiguar lo que ha sido de esta subasta y poder en su caso rectificar los numerosos embargos, el Ayuntamiento confirió poder a Dña Juan de Soto

DOS. 0819

Y segunnde el que constituido en la capital  
y mediante las gestiones por el practicado  
ha conseguido, no sin dificultad; examinado  
dicho procedimiento resultando de el que se  
sabio, la citada dona Leonor hacia  
Carrasco habia hecho a nombre de su  
hijo la redencion que indicaba, pero con  
talu vius e irregularidades, que era im-  
posible exceptuando sin haberse el Ayunta-  
miento solidarizado la mencionada persona  
que por ella se impone y exigeante  
al Municipio y al Estado, que por  
lo mismo se estaba en el oficio del dada  
en cuenta acuerdos y resueltas a otras  
procedentes dentro de la vía administrativa  
o judicial hasta obtener la validez  
de expediente de redención tramitado  
y resuelto con tan misterioso sigilo que  
ni los estupidos en los negros de esta  
poblacion se han operabilido de el, hasta  
tanto que la redencion ha traido a  
bien romper el silencio, no obstante ha  
de tratado mas de tres años sin que  
haya hecho la natural reclamacion  
a que se le pudiese en condiciones  
disfrutar los agraviamientos redi-  
dos.

Que en tal estado, era de entender im-  
pedimentable designar una persona  
seña de la corporacion para que  
presentandole yerales persones o emp

Folio setenta y dos

ra el poder que no dure más para intervenir en la contabilidad del recaudo de utilidad ó una licencia ato que estime procedente, ante los jueces administrativos ó tribunales de Justicia, no tan solo en lo relativo a la redención ante dicha justicia ni se represente a los demás encargados de la misma visto le ó de igual modo otra naturaleza que aplique mas o menos directamente a los intereses del Municipio y a los del Estado que en ellos se hallan relacionados.

Entendiendo la corporación y diputación municipal acuerdo: autorizar al suor presidente don Manuel & Juan Sanchez e igualmente para todo y en la forma por él indicado y en su nombre municipal hacer para la defensa de los derechos de este Municipio lo que tiene de sujeción y deber de ver constante frente.

Hecho segundó acuerdo la corporación que habiendo remitido don Juan Alba un recibo por valor de veinte y seis pesetas los últimos importe de sus limosnas, tiembre novil de la costa de pago y quiebranto de giro a Badajoz de los vieneses desengradados en el segundo banco del año de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis por los que se dice y seis obligaciones que estando mejor tiene en la Compañía establecida dia y cuyas operaciones ha cumpli-

Cada uno apoderado de este Ayuntamiento, y habiendo sido satisfecha la expresa cantidad por el diputario de los Poderes Municipales de esta villa, debía pagar la expresa cantidad con cargo al capital que imprescindible del presupuesto ordinario de sus alcaldes, alcaldesa y concejales, para lo cual quedaba autorizado el señor Alcalde presidente a fin de que se estudiaran el correspondiente libramiento a favor del mencionado diputario, por expresa cantidad. Sin embargo tales alcaldes y concejales no le dieron la señas que fijaron sus sueldos de que goza el Secretario. Entiéndese  
~~Máximo~~ Acabo NO que no se trata de que

Convenio matr. fiscal de Badajoz

Castro

Manuel Trivinoz

Gallardo

100

Sesión ordinaria del dia 16 de la villa de Braguemencia a diez y seis días de julio de 1886. De acuerdo entre los alcaldes y los miembros de la Junta del Ayuntamiento de la villa que suscriben en sesión pública y ordinaria en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Alcalde ~~Alcalde~~ Don Manuel de Jesús Santamaría Riquelme por el que se dictó acuerda la Junta y hecha el acta de la misma fue aprobada. Dado cuenta del expediente instruido a nombre del ayuntamiento de esta Corporación en sesión ordinaria de cuatro del omisito sobre formación de Sociedad, de los que se han de sortear los votos, socios de la Junta Principal para que los alcaldes alcaldesa y concejales y jefe del ayuntamiento resulta que la primera se compone



Dolores Alvarado y otros

de Alvarado y un individuo, la segunda de Alvarado y Víquez y la tercera de Alvarado y Colino se acordó aprobarlos en la forma que les ha formado la Comisión. Que se expone para el público por término de diez días en los sitios de Constitución y pasado este plazo se de cuenta de las reclamaciones que se presenten contra las licencias, y si no se presentaren ninguna se procederá al sorteo que establece el artículo veintay seis de la Ley Municipal designando los individuos por cada uno que se cumple que le corresponde.

Mete seguido por el Señor presidente se expuso: que con el fin de impedir que el Agustín Vázquez por los antiguos que tuvo para su servicio a los tropas nacionales y extranjeras durante la guerra de la Independencia, el Párroco se adjudicó treinta y siete faenas de tierra en la villa de Alvarado, licencia y de los propios de esta villa, con cesación del arbolado y vegetación sobre ellos, estableciendo que el adjudicatario tuvo en la posesión de dichas tierras y fue privado de ella brevemente a medida que le eran favorables o adversas las circunstancias políticas que se iban suscitando, hasta que por último quedó definitivamente a disposición del Párroco que lo venía disfrutando. En tal situación y con fecha veintidós de diciembre de mil ochocientos veintay dos, los herederos de Agustín Vázquez dieron a Don Pedro López de Ayala las referidas treinta y siete faenas de tierra por escritura pública otorgada ante el notario de basturilla Don Francisco Gutiérrez, sin hacer en ella la expresión de los límites de aquellas tierras. Sin peraltar si las peticiones hechas por el comprador Ayala, ante el Gobierno Civil de la provincia, se refirió a todo la posesión de las treinta y siete faenas de tierra compradas, fijando con este motivo los límites dentro de los que se comprendían, no tan solo aquella muñeca, sino hasta el de setenta y cuatro faenas y una parte de la muestra practicada en veintitres de Mayo de mil ochocientos veintay seis por el perito Agre-

asme Dn. Juan<sup>r</sup> Roquez Laguna y el pratico Dn. Pedro  
toro de Godoy nombradas respectivamente por el Estado  
y el Alcalde sindico de este Ayuntamiento para la tramacion  
en bulta y ruta del sueldo y agostadero sobre dicho  
temor que debia suaguar a los angeles a las leyes de de  
sacudiracion se debata publica.

Atencionaria de ciertas dudas suscitadas á causa de  
los tiempos que se habian fijado tanto á este temor como  
á otro si Dn. Juan Roquez de Godoy Alcalde en la villa de La  
Almena, el qual en su oficio y oficio del Señor Gobernador  
Civil de la provincia su destino y amparo a sueldo el  
qual se llevó á efecto por el Señor Regimiento de Montes  
con sugerencia a las prescripciones reglamentarias en el  
mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.

Que sin embargo de aprobarse el expediente de su  
posesidad con el Pueblo en el sentido de que el Alcalde  
bajo el qual venia desempeñado Dn. Pedro Lopez de  
Ayala el tiempo establecido quedó a los puentes que se  
determinaban en los testimoniales de la adjudicacion  
que se llevó al presidente adquisiente Agustín Vázquez  
y como quiera que este acto no puede legitimar de  
parte del Ayuntamiento la adquisicion de dichos puentes para  
que, habiendo comprado tan solo treinta millas  
el Ayuntamiento en el caso de rebeldía los moros que  
quedaran en el orden administrativo o judicial entrasen  
actual poseedor de dicho terreno Dn. Alvaro Lopez de Ayala  
afin de que debuelva á los propios con los frutos produci-  
dos y debido producir los treinta y ochocientos veinte veinte  
dólares ó lo que resultare aquella summa que se paga  
aquel por parte de sueldo acuerdo mencionado tiempo  
que sometida esta cuestión al criterio científico de dos  
letrados manifestara estos resultados su juicio favor-  
able a los derechos de la Villa y se obtengan de la Comi-  
sión provincial las autorizaciones necesarias para litigar  
con dichos señores a conformidad con lo prescrito en el artí-  
culo ochenta y seis de la ley Municipal vigente.

Sobre todo la Corporacion y despues de un acuerdo  
unánime y distinguido acuerdo: Que establezca con fuerza constante  
por el Señor Presidente, a quien autorizada para que  
dicho acuerdo certificación de este acuerdo, exige su informe  
a dos letrados de los que estén en ejercicio, y siendo mejor

Julio octava y medio

que viene y favorable a los derechos de la villa, que de cuenta al Alcalde para que acuerde sobre lo que mas que proceda.

Alto seguido se acordó: que con cargo al Capitán del Ejército del Principado conviente se abonen a Don Juan de Godoy, Segundo los gastos que este originó en su viaje a Madrid para gestionar los derechos de este municipio, como representante del Ayuntamiento, para cuyo efecto presentará la oportuna cuenta, y los demás mas asuntos de que tratará el levantamiento que fijaran las autoridades de que ya el Presidente certificó.

Manuel Sánchez J. D. Vico Francisco  
M. D. V. F. H. C. G.

Presidente de la villa Consejero mayor  
Castro Col. de la villa  
Gastardo

Villa extraordinaria de la villa de Benquerencia a dieciocho de Julio de mil ochenta y seis, sesenta y seis, reunidas las Sesiones del Ayuntamiento que suscriben, en las casas boniforales presidida mente encocadas, en sucesión extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Sánchez, designando por él que se declaró abierto, y leída el acta de la anterior fue ignorada. Alto seguido manifestó el Señor presidente: que como habían podido ver por los oficios de encocatoria, el objeto de la presente Sesión, era dar cuenta del Repartimiento de la contribución de causas, benaluz y sol, formado por la junta nombrada al efecto, y hallandola en un todo conforme y acuerdo de lo que la Junta acordó el Ayuntamiento que se expuso al público por los pocos de estos días y hora de las siete de la mañana a las de la tarde para que dentro de ello el que se considerase agraciado, rectara, en la diligencia de que estuviese el plazo se reuniría el Ayuntamiento de acuerdo

Dice, lo que se intenderá esto, se avisará y establecerán las  
reuniones que quieran presentarse ante todxs y se  
harán contar los nombres de los contribuyentes que  
lo soliciten, que habiendo establecido el tiempo con su  
conformidad en lo resuelto por la corporación  
para establecer esta formalidad mas de preciso. Si  
haber acordado el tiempo apropiado a la fina que  
señalan estableciéndola en la que el Ayuntamiento  
deberá terminado el oficio para que el  
Ayuntamiento fui convocado se levante la Sesión que  
señala su acuerdo de que yo el Secretario certifico.  
Manuel Sanchez J. D. V. L.

Victor Mella Concejal de Hacienda P. Paulista Castro  
M. M. M. M. Concejal de Hacienda Gallardo

Sesión ordinaria del Consistorio de la Villa de Plasencia i reunida y encabezada el  
dia 25 de Julio de 1886. Se dio el voto de acuerdo de acuerdo  
los señores del Ayuntamiento de la villa que suscriben  
en el sitio y hora de reunión, bajo la presidencia del  
señor Alcalde Don Manuel de Plasencia, seguido  
por el que se declaró abierta la Sesión y llevó el  
voto de la anterior fui aprobada. A continuación  
se le dio lectura de los trámites oficiales y corresponden-  
cia de la presente sesión. Se estableció una audi-  
encia de que acogieron a levantada la Sesión, seguida de  
acordar su cumplimiento, firmando sus acuerdos  
que yo el Secretario certifico. J. D. V. L.  
Manuel Sanchez

Victor Mella Concejal de Hacienda



N. 0135.050

Julio treinta y cinco

Sesion extraordinaria en la villa de Mengíbar a veinte y uno de Julio de  
dia 27 de Julio 1886 en el retiroante abierto y sin limites la Señora del  
Ayuntamiento de la misma que suscriben, en Sesión extrao-  
rdinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel  
de Jesús Sánchez i Segundo y en el que se declaró abierta la  
la Sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada una  
mipostaje al Señor Alcalde que el objeto de la presente,  
era dar cuenta al Ayuntamiento de lo que el Estado expuso  
lo al público por término de estos días el Departamento  
de Comisiones, correo y telé, para que los vecinos ocluyeran  
y quisieran emitir su voto y de que durante este tiempo  
no se había presentado contra el mismo reclamación  
que resultara, se acordó aprovarlo y que se remita a la  
Superioridad, para su examen y aprobación definitiva.  
En lo que se dio por terminada la Sesión que fue  
en su mayoría de que vertijo =

Manuel Sánchez  
Alcalde  
Miguel de Montijo  
Bautista

Manuel Gómez  
Cónsul Matto.

Manuel Gómez  
Gallardo

Sesion extraordinaria en la villa de Mengíbar a Treinta y uno  
dia 31 de Julio de 1886 de Julio de mil ochocientos ochenta y seis,  
nombradas las Señoras del Ayuntamiento de la misma  
que suscriben en las casas laurierales en Sesión pú-  
blica y extraordinaria previamente convocadas, en  
la festejación debida y a toque de campana  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel



de Jesus Santor i Arguindo, por el que se decretó abierta la licencia y leída el acta de la anterior junta convocada, los señores  
que manifestó el señor Maestre que la presente tenía por objeto  
proceder al sorteo de vacantes asociados que con el nomi-  
namiento bien se formase en el año venidero de mil ochenta  
y cuatro asambleas y seis a rebuete y siete, la junta convocada  
de este distrito, y su virtud de lo prescrito en el artículo  
sesta y octavo de la ley municipal, se procedió por acuerdo  
de este señor presidente a leer los nombres de todos los indi-  
viduos que figuraron en sesión primera presencia y segu-  
da reunión, se ha introducido en un cajón los nomi-  
nados en sus escuchas respectivas como contribuyentes fig-  
raron en esta sesión, sin más menor de veinte años, y se puso la  
verificación del señor Maestre, la entrada de el una paqueta con el  
nombre de Bernardo Baloo, y inmediata ha entrado otra tie-  
da como la anterior en alta por resulta tener el nombre  
Manuel de Viana y Almaya, sacada una terna y leída en  
forma que las asistentes constearon el nombre de Manuel Viana  
el Morillo. Practicada la misma operación respecto a la  
individual comprendidos en la segunda terna, han salido  
del cajón los nombres de Francisco Arnao, Marcelo Vargas  
Bobaltero y Tomás Martín Bobaltero, su seguida se ha hecho  
igual operación seguido a los comprendidos en la tercera  
tuna, resultando los nombres de José Bandillo Merino, Santiago  
de Viana Gómez y Manuel Merello Bobaltero. Hecho el  
sorteo de los sorteos practicados y leídos en alta con  
el resultado siguiente:

Sexta presencia

Don Bernardo Baloo

" Manuel de Viana y Almaya

" Manuel Vargas Bobalero



Segunda Sesión

Don Francisco Arenas Poratta  
Don Manuel Rodriguez Baballero  
Don Tomás Martínez Baballero

Tercera Sesión

Don José Barrilero Arrius  
Don Santiago de Roma  
Don Manuel Martínez Baballero

Totalmente siendo reunidos los individuos del Ayuntamiento, el señor Alcalde manifestó que los designados por la suerte en este acto y los concejales del Ayuntamiento son los que constituirán la Junta Municipal de este Distrito para el presente año económico. En seguida se acordó que inmediatamente se publicase por los medios de costumbre el resultado del sorteo. Y habiendo terminado el objeto para el cual fue convocado el Ayuntamiento se levantó la sesión que formaba sus miembros de que yo el Secretario certifico.

Manuel Sanchez 1988 Don Enciso

Mot Mof Mof

Firma de Alcalde  
Castro

M. Manuel Sanchez

Constitución  
Gallardo 1988

Sesión ordinaria del dia 16 la villa de Bujar坏u a primera hora de la tarde de 1896 { sin solucionar asunto y seis miembros constituyentes del Ayuntamiento que suscriben en las casas municipales, en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez i Roquero, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Poco después por mi el Secretario presenté la verificación del nuevo presidente, se dio lectura de una comunicación del señor administrador de Propiedades



Gremios de esta Provincia piden suerte y los de Fuentes pro-  
bado, en la que se solicita que este Ayuntamiento  
informe acerca de una instancia que existe en la propie-  
dad manifestando que en el término jurisdiccional de esta  
villa, existe un término como de trescientas fanegas, denomi-  
nado Sierra del Ogido; que este término ha sido arbitrado  
en diferentes ocasiones por el Ayuntamiento para cubrir  
con sus productos las estribaciones del municipio mencionado;  
que algunos vecinos amparados por una cierta entida-  
da holandesa cultivaron y sembraron determinadas propor-  
ciones sin contentándose con esto solo sino que sacaron  
las porciones de tierra que fui adquiriendo Don Pedro que  
se apellida, llegando por un sistema sencillo a adquirir la  
mayor parte del término que había sido cultivado y q  
de Negra no estaba, en cuyo motivo puso en causa a todo  
el término, llamando todo luego culturas tierras absolutamente  
muertas. El Ayuntamiento dices de haber visto la sentencia  
esta comprobación recordó: que efectivamente existe en el te-  
rmino jurisdiccional de esta villa y presidente de suyo  
mismo como de trescientas fanegas proximamente  
denominado Sierra del Ogido, que en diferentes ocasiones  
fui arbitrado por el Ayuntamiento para atender con sus  
productos a sostener las cargas Municipales. Considera-  
do si que esas agravaciones existen, algunas  
ciertas roturadas y sembraron determinadas porciones  
de este término sin que la autoridad local tuviese  
momento su presidencia ninguna limitación dep-  
ues a dichos vecinos, y si que esto por su parte, per-  
mitiera al presidente de roturaciones arbitrarlas q  
la ley prohibe para legitimar este género de go-  
biernos.



Folio setenta y siete

teriormente y al principio de la legislación vigente, estos señores ultimos señalaron la mencionada finca el término que debieron por excedimiento; y ayer de no haberlo desmentido ni haber hecho en el trabajo alguno, lo suscribieron en el registro de la Propiedad, inscripción al efecto expedida por persona en que havian solicitado falsamente su dactilar, de los respectivos señores que arbitraron mal y contra todo derecho se habian atribuido, bien en el título o señales suficientes de ninguna de los lugares, algunos de los respectivos propietarios suspendieron sus posesiones por insignificante precio a Don Pedro Lopez de Ayala, quien por la influencia política que ejercia en esta localidad lorecio, incluyendo dentro de sus bienes, no tan solo las posesiones compradas sino otras muchas sobre otras fideicomisadas, que no habia adquirido por aquél título, vieniente desde entonces él, y sus sucesos, obstante el carácter de verdadera finca.

El Ayuntamiento sin embargo sustentando de que, no habiendo legitimado los señores de esta villa la propiedad de este término por medio del procedimiento de notaraciones arbitarias en forma legal establecida, ningún derecho habian adquirido, y que consecuencia no podian transmitirlo al sucesor Pedro Lopez de Ayala, estaba en el caso de no respetar los intereses del Municipio a la consideración de una personalidad por reputable que fuese, y por esta consideracion de diferentes relaciones se ha querido, como en la actualidad acostumbra a que la venta

del finado Ayala. Dña. Engracia hervia Carrasco que a  
toda dicha del terreno, ierra sobre el o contin-  
ejerciendo los derechos dominicales que indevida mente  
se viene atribuyendo.

Aunque de todo que siendo de propios el terreno de  
muviado y no habiendo sustraido los dueños de los alquileres el que  
tuvieron bajo sujeción de legitimación, ningún derecho ad  
quirieron sobre el que pudieron trasmitirlo al conga-  
dor Ayala. En su conocencia su viuda Dña. Engracia  
García Barranco curia de ayer para ejercer tales actos  
de dominio sobre el terreno comprado, q. poseyó su  
marido sobre la eructo de la Sierra inacabable al cultivo  
y demás tenorio imaginado.

Por lo expuesto en todas sus partes cierto e indi-  
citable, se demuestra que el terreno de esta expresión,  
puede de los propios de esta villa, cuya consideración  
ha tenido, libra q. tendrá en lo masivo, si no que por  
la razón legal no pasan al dominio particular.  
Consignado cuanto queda relacionado en este acto,  
la asamblea dispuso q. se remita inmediata a la co-  
munidad de la superioridad artificiosa de su  
mundo. Que debiendo mas asuntos de que tratar,  
se levantó la sesión q. permaneció sus meritos  
de q. q. es el beneficiario artificioso = Bartolomé = luego  
no vale = Si inicia la reunión q. celeste anterior la po-  
sible sesión las señores Calzajaliz, el vicario presidente me  
manifestó q. por un albedío insolventario había dejado  
se dar cuenta a la corporación del díctamen multido-  
los señores Don Bartolomé de la Cueva y Botay, q. Don Juan  
de la Cueva y Díaz, en el desfaldado q. se sigue  
bre resolución de cierta posesión de terrenos q.

en la Dicha villa de este parroquia viene detentando don  
Manuel Siqueiros de Ayala, por lo que considerando este  
asunto de suyo urgencia solicita a la corporación  
se volviese a abrir su Oficio; el Ayuntamiento accedió  
a la petición de su propietario. En seguida, por vía del in-  
formado secretario, previa la correspondiente reunión, se dio  
orden al oficial notificado por los librados en bajeante  
que sobre reclamación de cierta porción de terreno que  
vivía detentando en la Dicha Parroquia Don Manuel Siqueiros  
de Ayala, e informado el Ayuntamiento de las ra-  
zones fundadas en el mismo que en su solicitud librada,  
toda probables a los efectos de su trámite, resarcir a  
la vecindad varios campesinos, constituyendo que era de su  
unaunidad solicitar de la Diputación Provincial la  
autorización para establecer el correspondiente pleito  
contra el anterior titulado del término de la parroquia  
de esta villa por su valor de cuatro mil habitantes,  
según dice en el artículo setenta y seis de la Ley Orgánica  
local vigente; en su virtud, el Ayuntamiento acordó:  
que se avienta, a la mayor brevedad posible, este be-  
neficio a la propia Diputación Provincial para que  
en cumplimiento de la disposición citada convoca a este  
Ayuntamiento autorización para establecer el pleito de  
que anteriormente queda hecho menio. Con lo que se  
dio por terminada la sesión que firmaron sus miembros  
de que yo el secretario certifico.

Plazuelo Sanchez J. G. Gutiérrez

M. del M. M.

Concejalía

Manuel Jimenez

Servt d. Martínez  
Castro

Gallardo

Sesión ordinaria de la Villa de Orensemaia a ocho de Agosto de mil  
señor 1886, sesionada a las diez y seis, reunidos los señores del Ayun-  
to que suscriben en las casas Consistoriales, en su sesión publica  
y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel  
de Juan Sánchez i Lenguero por el que se declaró abierta la  
sesión, hecha el acta de la anterior fue aprobada. Poco segui-  
do manifestó el señor presidente que por el señor Delegado  
Civil de esta Provincia había sido llevado a la Alcaldía el  
proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio corriente  
con una orden de ejecución superior autoridad mandando  
que se consignara trece mil setecientos treinta y cuatro pesos p/  
tento y diez centavos que iban a ser destinados a las herencias  
de Don Juan Siste, fallecido maestro de instrucción pública que  
fue de este villa. Entendiendo la Corporación de lo siguiente por  
el Señor Alcalde y respondido a la vista del presupuesto y exami-  
nado si en su fallecimiento quedó heredero, se vio de la probeta el mu-  
jer Don Pedro Cerviño Benavente, dijo: que según reculta de  
los Brevequatos, libros de sucesiones y libros antecedentes que  
están en el archivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, no  
se absolutamente si le debe a ejecutar plenaria por demo-  
strarse que motivo la voluntad y que por lo tanto, el  
liquidamiento no podía como administrador y ejecu-  
tante de las viudas del Municipio, premio, etcétera, no se  
ya que a todas lucas era propietario i impropiedad, siendo mi  
opinión que el espíritu o propósito dello resulta si ejecutable  
en la forma que este concejal da al Señor Delegado  
de la Provincia, pero ya se consignan los fletes o tra-  
lantamientos que ha solicitado cumplirse el fallecido. El pre-  
sidente despus de breve examen y discusión, por  
lo per establecimiento presentar en tales sus partes lo  
propuesto por el diputado Don Pedro Cerviño Benavente  
y con acuerdo firmado a que tratase a bo-  
to la sesión que firmaron sus heredades de que es el  
Secretario Oficial  
Manuel Sánchez P. D. T. C.  
Tercer t de  
Diputado Catedre

Por vicio de mofa y Alabanza

Manuel Sánchez  
Gallardo

Sesión ordinaria del lunes villa de Orensemaia a veinte y ocho de Agosto de mil año  
dijo 1886, sesionada a las diez y seis, reunidos los señores del Ayunta-  
miento que suscriben en las casas Consistoriales, en su sesión publica  
y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ma-



N. 0135.053

Folio treinta y nueve

en el de 7 de Agosto i lo siguiente, por el que se dictara a bauta la  
Ley de Boda. El texto de lo anterior fué aprobado. En inmediatamente  
por que el secretario del Ayuntamiento oyó la voz del Señor presidente,  
se dio lectura a los artículos oficiales, correspondencia de la pre-  
sente Asamblea, el Ayuntamiento designó le secretario acordó su cum-  
plimiento. Hizo aludiendo sus puntos de que tratar se levantó  
a fin de que fijaran las normas de que yo el Secretario consti-  
tucio-

*Juan Llamazares* *M. M. M. M.*

*Domingo Matías*

*Alcalde de Badajoz Castro*

*Juan Morato y*  
*Pattardot*

Servir ordinaria el día en la villa de Badajoz a ventisiete de Septiembre de mil ochocientos  
y seis, el veinti y seis, reunida en las casas consistoriales, la Señora del  
Ayuntamiento que suscribió en su libro público y ordinaria bajo la  
presidencia del Señor Alcalde D. Juan Llamazares i  
Loquendo por el que se dictara a bauta la Ley y boda el texto  
de lo anterior fué aprobado. Leída por su jefe Secretario,  
de orden del Señor Alcalde, las disposiciones pertinentes al  
caso de la mencionada ley provincial, las sanciones dictadas  
por el Estimo Señor Ministro de la Gobernación y Gobernador  
Civil de esta Provincia sobre disposiciones parciales de Diputados  
Provinciales, segun se llamara la atención del Ayuntamiento  
sobre el trámite oportuno y correcto de dicha ley, y el trámite  
y efecto de la Provincial fijada por el Señor Alcalde la su  
fidelidad de que se observará lo cumpliendo la parte de dichos  
mismo, que se refiere a la trámite bajo prescripciones, segun se  
fija en la legislación, se suscripseron los acuerdos siguientes.

1º Que por secretaria se proceda a formar para cada Señor  
maloofia literal certificada del cuaderno del cargo electoral  
que hace este Ayuntamiento, y que reciba de la Comisión  
inspectora del cargo electoral del Distrito, que dicha lista  
sea scrupulosamente revisada y contenga las únicas perso-  
nas que dicha cosa, y que tal documento sea oportunamente  
terminado para que pueda comparecer sobre la mesa de ele-  
cción, luego que aquella se celebre.

2º Deyos de una corta licencia, para acordar el local donde se haria la votacion electoral, se convino en que fuese en las casas consistoriales.

3º Que fuese cumplir lo que preceptua el articulo cuarenta y dos de la ley, y del secretario celebraria, para que los aspirantes al estable presidente electo en que se convocase a los electores para que, en el dia designado por el Gobierno, acudan a emitir sufragio, y dichos comicios se fijen por medio convenientes de este, segun la conveniente en los dias publicos o le estancia de esta localidad.

4º Que tambien con estrito respeto a lo que exige la ultima parte del examen electoral, se estableciera una lista de electores, en forma adecuada para su fijacion al publico en la puerta del colegio segun procede.

Este segundo articulo cuenta a la corporacion del Ayuntamiento que se fija en este Municipio contra Don Agustin Alcalde Morillo y Don Alejandro de Leon, Pinero, recordando que el fadador oponente fuese del imprenta de Chamorro, y respondiendo del Oficio que el mencionado mandador no tiene ninguna, quiso para responder al alcance que por resolucion de los Cabildos del Municipio le hablara, y los avisos subvencionados al fadador son insuficientes a cubrir dicha responsabilidad; procede en su oficio el embargo, venta de vienes de los Camajales que se subvencionan y expidieron dichos recordatorios, debiendo considerar que tales consideraciones en el articulo cuarenta y tres, caso quinto de la ley tienen por vigente.

Este segundo articulo establece que en la summa sencillez, que el Secretario de este Ayuntamiento presentara inmediatamente a la Oficina de Administracion, a fin de que se presentare al Señorcontador de Hacienda Administrativa, y practique el examen de las operaciones de contabilidad, por el sistema de partida doble, segun este mandado, y que los libros representen a la cuenta y gestionen estos puntos referentes a este instrumento que pertenezcan a las oficinas del Gobierno Civil y Delegacion de Hacienda. El presente instrumento quedara en vigor manzana y licencia no sea que el Secretario Don Manuel Torriente Brallarte, para los tres años a partir de la fecha que quedan indicados, cargo al cumplimiento de impuesto del presupuesto comprendido en el ejercicio los gastos que se le originen en el trámite y procedimientos mas urgentes de que se ocupare el Ayuntamiento, seran que firmados los mandados a que por el Secretario

Norma Sanchez

J. T. M.



CABO OCHENTA

Alcalde de Badajoz

Alejo Mojón

Manuel Morón y  
Gallardo

Su Señoría ordenó que el 27 de Agosto de 1796 se efectuase en el Ayuntamiento de la villa de Badajoz una reunión de los concejales y regidores de la villa y pertenecientes al Ayuntamiento de la villa de Badajoz, para que se declarase abierta la sesión y leída el acta de la anterior, que se declaró aprobada. Por el dicho presidente se manifestó a la corporación que el señor Gobernador Civil de esta Provincia, le había obligado en su comunicación fechada 26 del corriente, recibida en el día de ayer a las siete de la tarde, que en el expediente presentado e instancia de Dña. Eugenia García Corrales, en representación de su hijo Dgo. Manuel Llorente de Ayala sobre el derecho de huertas, puebla y encaje de viviendas vendidas pausadas de forma en la Dehesa Moruna de este término, se había resuelto por dicha superioridad, que se le restituyan los derechos adquiridos por el Señor de Ayala. El Ayuntamiento entabligaciados de lo dispuesto por el dicho presidente, y después de darse lectura a referida comunicación, acordó por unanimidad, que el punto correspondiente con el fallo que el señor Gobernador Civil, ha dictado en dicho expediente, por su superioridad a los intereses del Municipio a quien correspondan, y por lo tanto, debían regular, quedaba fijo de él, para que el Señor Gobernador Civil de la Gobernación, y el efecto autorizasen al señor Alcalde presidente, para que por si y en nombre de la corporación estableciese en su nombre y cuenta, que se le restituyan los derechos de que quede hecho mención, y que para garantizar los aprovechamientos que quedasen pendientes, se nombraran como jurados a Don Tomás Gómez Caballero y Don José Roque Martínez vecinos de esta villa, a los que se le abogarán con cargo al Equitativo de su vecindad del presupuesto conviniéntela cantidad de seis

Alejo Mojón maestro el Señor Alcalde que era de su villa y propuso de acuerdo a la formación de los expedientes de demanda y proceso de ejecución de la Dehesa Moruna en su nombre particularmente como, en arreglo al pleno consejo de administración para el presente año fiscalario, y en su oportunidad, se acordó después de un ligero debate que inmediatamente se interpusieran los expedientes de que queda hecho mención, y que para garantizar los aprovechamientos que quedasen pendientes, se nombraran como jurados a Don Tomás Gómez Caballero y Don José Roque Martínez vecinos de esta villa, a los que se le abogarán con cargo al Equitativo de su vecindad del presupuesto conviniéntela cantidad de seis

puntas acorda uno como retribucion por los servicios que  
se le causen denunciando el caso que se le confie, los  
cuales una vez que hayan probado el mencionado  
caso de los aprovechamientos, presentaran la oportuna  
declaracion ante el Señor Alcalde, y de su oficio cuenta.  
Si no teniendo mas asuntos de que ocuparse, se levanto la  
sesion que firmaron sus miembros de que se quedaran estipulados

Manuel Sánchez P. Gómez... etc.

Concordante, Motril, 10/10/1886

Miguel d. Bautista  
Lo acabo

Manuel Gómez  
Gallardo

Sesion ordinaria del Consulado de la Villa de Motril en la noche de Sábado de este  
dia 5 de Septiembre 1886, asistieron los señores y mis, reunidos en Sesión Pública  
y ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscribieron las  
señas encabezadas, bajo la presidencia del Señor Alcalde don  
Manuel de Jesus Sanchez i Orguindo, y el que se declaro  
abierta la Sesión y leída la acta de la anterior fué apro-  
vada. Dado cumplido a los vecinos que se instalaron para  
el aprovechamiento de Montaña y garras de invierno  
de la Dehesa. Memoria de este propósito, en la parte que conci-  
ponde de tierras correspondientes a esta villa, se acordó  
después de un breve debate, que la magnitud de los pro-  
vechamientos de que se trata tenga lugar por medio de  
subasta pública con sujeción a las condiciones siguientes.

Primeros Los aprovechamientos darán principio el de otoño de m-  
viembre el dia primero de Octubre proximo y se le dará fin  
tauna el dia que tenga habida el resultado, y terminara  
el primero, el dia siguiente llamado venidero, y el segundo  
el dia que sea de lunes.

Segunda El valor de los aprovechamientos de que se trate, sera el de las garras  
de invierno, visciertas puestas, y el de la Montaña correspondiente  
pagadas una y otra en las plazas iguales, el primero el dia  
que principien los aprovechamientos, el segundo el dia que  
terminen, sin que tenga el resultado de hecho a pedir  
haga del acuerdo que haga suyo el vencedor.

Tercera El ganado que ha de dispensar los aprovechamientos  
tendrá que ser de lecheras vacas de la raza de invierno  
y treinta cabras rebujadas y cuarenta que andare la Ma-  
tanza, con la carga del ganado de labor de estos animales.

Cuarto Son de cuenta que la respete el cargo del dia por cuarto que ha  
de ingresar en la caja de la Hacienda de Motril de este modo  
cifra, correspondiente al precio en que se haga la adjudicación

del que pretende tener parte en la subasta, presentar





N.º 0135.054

Folio segunto, uno

6º) Primera y satisfaccion del Alcalde que la presida  
Ademas de las anteriores exacciones, el ayuntamiento cumplirán  
las que establezca el Señor Gobernador Civil de la Provincia  
Por ultimo se acuerda que al momento de reunión los Cabildos  
pedirán al Señor Gobernador Civil de la Provincia para que  
cuál dia y hora en que ha de tener lugar la Subasta.

Finalmente acordó el Ayuntamiento que ha  
quiero agotado la cantidad presupuestada en el ejercicio de  
1885 y 86, en el capitalo que se articula entre los dos, con destino a  
los gastos que atañen las cuentas y habiendo girado la li-  
branças por gastos de los excepto a cargo al capitalo  
que, efectuado preceiso la quincena puesta a disposición al señor  
Don Juan Pedro Iglesias, los demás a cargo Don Manuel de  
Jesus Sanchez i Iglesias.

Dado cuenta del gasto que el ejercicio anterior  
mico de mil ochenta y seis y cincuenta y seis, ley-  
pues de un ligero exceso y deficiencia, se acuerda conservarlo  
y que se expague al público por término de quinientos días, en  
la Secretaría Municipal. Y se tomado una resolución de que en  
poco se llevó la sesión que fijase su vencimiento para que  
el acuerdo conste.

Manuel Sanchez Carvajal Mota, presidente

M. C. M. M. O. T. O. H. Manuel Sanchez Carvajal Mota, presidente  
Leyalt de Valdés J. L. P. M. O. T. O. H.  
Cabildo J. L. P. M. O. T. O. H.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Mengíbar a diez y siete horas del  
dia 12 del año de 1896} acuerdos tomados aprobada y visto reunidos los señores del  
Ayuntamiento que suscriben, en la casa consistorial en  
sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Al-  
calde Don Manuel de Jesus Sanchez i Iglesias, para  
que se dieran cuenta la misma y vista al acta de la au-  
toridad que se aprobara. Finalmente se dio cuenta a  
los Cabildos oficiales y consecuentemente la procede a

Mesa y del Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Se ha tenido  
entre los miembros de que consta, se llevó a la sesión que firmaron  
sus nombres de que yo el Secretario certifico.

Manuel Sánchez

Carmelo Matías, presidente

Moto Moto

Franco de Bustillo Castron

L. Manuel Griviso y  
Gallardo

Sesión ordinaria del dia en la villa de Menguernua a diez y nueve de setiembre  
dia 19 setiembre 1886 } mil ochenta y siete y seis resultando el presidente  
miente de Alcalde don Pedro Espinoza casanova, en las casas en  
exterior, al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este dia,  
y no habiendo concordado suficiente numero de concejales,  
se acordó convocar el Ayuntamiento para los dias siguientes  
según dijeron el artículo 104 de la ley municipal vigente.

Presidente

Sesión ordinaria del dia en la villa de Menguernua a veintimil de setiembre  
21 de setiembre 1886 } de mil ochenta y siete y seis, reunidos los miem-  
bros del Ayuntamiento de la misma, que suscriben en su  
papel presidente en las casas municipales provinien-  
te clausurada la sesión de no haberse reunido sufici-  
ente número el dia anterior, y sucede del corriente, bajo la pre-  
siderencia del socio Alcalde don Manuel de Soto Sánchez.  
Y quedó por el que se declaró abierta la sesión y que  
el acta de la anterior sea aprobada. Dicho efecto d  
los votos que oficialmente correspondían de la presente  
sesión se acordó su cumplimiento. Se ha tenido  
seus asuntos de que acogiere se llevó a la sesión  
que firmaron sus nombres de que yo el Secretario con-  
firme.

Manuel Sánchez

Carmelo Matías

Moto Moto

L. Manuel Griviso y  
Gallardo

Franco de Bustillo Castron

Sesión extraordinaria en la villa de Menguernua a veinte y dos de setiembre  
dia 22 de setiembre de mil ochenta y siete y seis, reunidos los miem-  
bros del Ayuntamiento y los otros contribuyentes

# Folio abierta y los

Suventes, en serio extraordianario, previamente convocados  
en las casas eclesiasticas bajo la presidencia del Señor Obispo  
el Don Manuel de Jesus Capelo le Bragante, por el qual se  
decreto abierta la sesión, fijada el dia de su anterior fin  
aprobado. Se mandó念念 a dio cuenta a la Asamblea  
de la certificación de sucesos, pertinencias que ha pre-  
sentado en esta Asamblea, o opinionado en su favor el Señor  
mico Don Matias Ramirez Garcia, con su acuerdo fijar  
lo siguiente se mil ochocientos ochenta y cinco, a cedula  
que, q transmida con lo necesario a modo, disponer de la  
retribución de las partidas faltadas a los contribuyentes, teniendo  
castro Caballero, teniente Oficial Mexico, Pedro Morillo  
y Lopez, Alvaro Sanchez, Savana, Matias Orme, Fran-  
cisco Rodriguez Sanchez, Fernando Merino, Fran-  
cisco Martínez, Gabriel Lude (Mayor), Hernandez de Antonio  
Morillo Caceres, Hernandez de Miguel Morillo, Francisco  
Orbello, Juan Ramos Caballero, Juan Garcia, Juan  
Sanchez (y), teniente Juan Sanchez de la Olaza, Juan Mella  
y Juan Caballero, Francisco Caballero de Manuel, Manuel  
Rodriguez Garcia, Manuel Sanchez Caballero, Manuel  
derfaria, Vicente Valderrama Gomez, Pedro Lude, Ma-  
tias Domingo Sebastian de Leon, Santiago Caballero, Alve-  
ra, Blas de Monroy Moreno, Pedro de Felipe Barrios, Pedro  
de Leon Dominguez, Pedro de Joaquin Gomez, Micael de  
Antonio Morillo, Micael de Juan Sanchez Arevalo, Micael de  
Juan Matias, y Micael de Juan Garcia. Ello mismo se recordó  
declarar partidas caballeras q por la tanto incurren en el agre-  
mio de tener grande d' Hernandez de Leon, Donato del Bos,  
Fran-<sup>c</sup>co Calderon, Hernandez de Dona Juana Poblete, Maria  
y Hernandez, Don Martin Garcia Poblete, Don Pedro Lude  
y Caceres, Juan Vazquez, Antonio Dominguez  
Gonzalez, Antonio Gonzalez Bragante, Matias Lude, An-  
tonio Merello de Leon, Antonio Caballero, Antonio  
Mantara, Fernando Diaz Gomez, Fernando Gómez, San-  
cho Matias, Cuarto Caballero, Diego Sanchez Castie-  
ra, Lujan Lude, Fernando, Francisco Mendoza, Pe-  
dro Merillo, Mendoza, Fernando, Juan Poblete, Juan Dominguez  
Gonzalez, Vazquez, Juan Gabriel Mantara, Hernandez  
y Diego Vazquez, Pedro Hernandez, Pedro Diaz  
y Sanchez, Pedro Juan Colco, Juan Merillo Garcia

Ivan Vogado muerto Ivan de Diaz Muñoz Ivan Isabelle  
ro de Espuadas, Don Garcia Don Viver, Manuel Sanchez  
Vazquez, Manuel Gomez, Tomás Hidalgo de la Cueva de  
la Hidalgo Castellano, Pedro Briviesca Paracensa, Pedro  
Garcia Piquero, Rafael Alba, Santiago de la Maza,  
de Marcial Morillo, Matias Morillo de Mencia, Pedro  
Francisco Hidalgo, Pedro de Juan Caballero de Madrid,  
Pascual Sanchez, Mariano Rivero, Juan Ramon  
de Tavera. Y por ultimo se acuerda que se envoe  
certificación de las partidas fallecidas que importuna  
apena de circunstancia que una puesta, servida y sin con-  
tento, y que se expone al público por la reunión de  
cinco días en la que se ha reunido el pleno del quinto de  
Artículo treinta y seis de la Constitución. El Magistrado  
terminado el debate para que pasa convocado, se  
levante la sesión que permaneció suspendida de  
por el Meritante Certificó - Fdo. I.  
Manuel Sanchez

Cambromatia

Mateo Morillo  
Tomás Martín  
AS  
I octubre 1880  
Mateo Morillo  
Manuel Sanchez y  
Falla

Sesión ordinaria del dia } en la villa de Almoguera o' veintidós de  
26 de Setiembre de 1880 } Setiembre de mil ochenta y ocho  
se acuerda la sujeción del Ayuntamiento que depositan en las  
casas consistoriales la sesión pública y ordinaria, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde. Don Manuel de  
Sanchez Piquero, por el que se declara abierta la ses-  
sión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Debe  
acuerda de los Boletines Oficiales, y correspondencia de lo  
presente se acuerda se acuerda su cumplimiento. Se  
diáctamente y de conformidad con lo que contiene el  
artículo cincuenta y uno de la ley Municipal vigente



Julio octubre 1889

si acorde la distribucion e imposicion de pesetas. Guardando  
seas asuntas le que diceza se levante la licencia que fin-  
man sus suscriptos de que yo el Secretario certifico:

Manuel Sanchez Ramón Martínez Miguel de Bustista  
Bastro Castro

Acto Notarial F. D. G. T. C.  
Maria Martin y Galardo 1889

Siendo estacionaria en la villa de Plasencia a veinticinco kilómetros  
del dia 27 de octubre 1886 mil ochenta y seis y sin cesante la licencia del  
representante de la Junta que menciona i igual número  
de Mayores contribuyentes permanentemente establecidos en  
Plasencia extranjeros y en la Casas consistoriales ha  
yo la presidencia del Poder Notarial D. Manuel  
de Bustista Bastro i Procurador por el que se solicita abir  
la licencia para el acto de la dotation, fideicomis  
eada; y en vista de no haberse presentado reclamación algu-  
na contra el acuerdo del dia veintiséis, o proximamente  
tendrá en aquella villa licencia para la fideicomis  
dona de cincuenta y una partes siendo que las cuantias  
expresadas en la constitución del fideicomis por  
la contribución territorial correspondiente al acuerdo  
firmado el año anterior a mil ochenta y seis  
y cinco i octavo y seis i habiendo tenido de  
noticia para que se han excedido, se levanta la se-  
ñal que quedan su acuerdo de que quede el con-  
tento de lo dicho.

Manuel Sanchez Ramón Martínez F. D. G. T. C.  
Acto Notarial Miguel de Bustista  
Bastro Plasencia 1889

tomas Martinez Maria Martin y Galardo F. D. G. T. C.  
José de la Torre Miguel de Bustista 1889

Miguel de Bustista

Maria Martin y Galardo

Sesion ordinaria d.<sup>a</sup> la Villa de Menguercina a' tres de  
3 de Octubre de 1896. Atribuye de mil ochocientos ochenta y seis,  
más veintidós los días de del Ayuntamiento que se sus-  
cione, en sesión pública y ordinaria, en las casas con-  
sistencias, y local de costumbre. Bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez  
Veguero, por el que se declaró abierta la sesión  
y leída el acta de la anterior fue aprobada. Hecho  
seguidamente manifestó el Señor presidente que era de  
llamada necesidad acordar la cantidad que habia  
de arrojarse al encargado de la formacion del  
repartimiento de comunes correspondiente al ejercicio  
anterior económico de mil ochocientos ochenta y seis  
ochenta y siete. El Ayuntamiento, después de  
una ligera deliberación acordó: que de conformidad  
con lo que se viene haciendo en los años ante-  
riores, y existiendo identicas causas, se le arrojase  
a Don Francisco Jiménez y Caballero, el uno y medio pe-  
cento del diez por ciento repartido para partidas  
faltadas por su trabajo asistiendo a la Junta en  
la formacion del reparto.

Seguidamente se pasó a trámite por el Ayuntamiento  
la cuenta presentada por el fontanero Don Manuel  
Jiménez de los gastos causados en el viaje que  
por acuerdo de la corporación llevó a Badajoz y  
encontrandole en su todo conforme, se acordó su  
aprobación y que se paguen con cargo al Capítulo  
de impresario del ejercicio corriente figura  
esta acordada en la sesión de veintidos de Agosto  
del corriente año. Y no teniendo mas asuntos  
de que tratar se levantó la sesión que permane-  
cio suspendida de que yo el secretario certifico  
Manuel Sanchez M. D. T. C. S. I. C.  
M. Sanchez

Alcalde de Menguercina  
Don Francisco Jiménez  
Caballero

Gallardo  
27/10/96

reunidos los miembros del Ayuntamiento de la villa que sus  
viven en suión pública y ordinaria, bajo la presidencia  
del Hno. Alcalde Don Manuel de Jesús Sánchez Gómez  
por el que se declaró abierto la sesión y leído el acta  
de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se dio cuen-  
ta de los dictámenes oficiales y correspondencia de la pre-  
sente junta acordándose su cumplimiento.

Inmediatamente por el Hno. presidente se expuso  
que segun las noticias adquiridas Doñaugraña  
García Barroso ha dado principio en el dia de ayer  
miercoles del corriente al desfrute de la billota de las esca-  
nas pertenecientes a este Municipio que radican en  
el término de la villa Monroya, poniendo por su cuenta  
hijo Don Manuel lo que se establece y cuya aprobación  
lascutor tiene indudablemente autorizada para ello  
a batir los esparragos de la humeada con la cual tiran  
a los arbustos de fuera para dentro, caen todos los  
brotes y rizomas, causando en los mismos un daño  
inestimable. Y como con arreglo a las condiciones facul-  
tativas establecidas al fomento de los montes pu-  
blicos ó de corporaciones civiles no quedan estas man-  
eras de fuera para dentro, si no de dentro para  
afuera habrá prohibido a los vecindarios de la villa  
de aquella forma, teniendo esta resolución interior  
ya por lo presente, hasta dar cuenta como lo han  
al Ayuntamiento.

La corporación Municipal teniendo en cuenta  
que los artículos 18 y 19 de la ley Municipal le confieren  
el derecho á la villa que le impone la obligación de  
custodiar y conservar los vienes y fiacas del Municipio  
que los montes correspondientes á los propios de esta  
clase de corporaciones, a cuya clase pertenece el de  
la villa Monroya que aprueba Doñaugraña  
García Barroso, no pueden vararse vivo de dentro  
para fuera para no abatir sus brotes, segun se  
ordena en las condiciones facultativas del ramo y  
que al permitir el abate contrario por la villa a  
Doñaugraña García Barroso, no cumpliría este  
Ayuntamiento con sus obligaciones, incurriendo por ello en  
responsabilidad, acordó: que se prohibiera á la villa  
de Doñaugraña García Barroso, varar los  
vienes de fuera para dentro y si de dentro  
para afuera, apropiando la medida preventiva  
tomada por el Alcalde presidente y mandando que

la deducida certificación de su particular y se ha  
hecho saber a la referida Señora, enuyo efecto  
se librará la oportuna comunicación al Señor  
Alcalde de Badajoz. Y no teniendo mas asuntos  
de que ocuparse se levantó la sesión que firmaron  
los miembros de que yo el Secretario certifico =  
Manuel Sánchez P: Dic. 11. 1886.  
M. Otero M. S.  
Fidalgo de Bautista Domingo Matía Manuel Benítez,  
Castro Gallardo H.  
1886

Sesión ordinaria del } En la Villa de Bujalance el dia y  
dia 11 de Octubre de } veinte y seis de mil ochocientos ochenta y seis  
1886 } y diez, reunidos los miembros del Ayuntamiento  
de la villa que suscriben, en las casas consistoriales,  
en sesión pública y ordinaria, bajo la pres-  
idencia del Señor Alcalde Don Manuel de Juan  
Bautista Roquero, por el que se declaró abierta la  
sesión y leída el acta de la anterior fue apro-  
bada. Inmediatamente se dio cuenta de la  
Actas Oficiales y correspondencia de la presente  
semana y el Ayuntamiento acordó su cumpli-  
miento. Y no teniendo mas asuntos de que  
ocuparse se levantó la sesión que firmaron  
los miembros de que yo el Secretario certifico =  
Manuel Sánchez P: Dic. 11. 1886.  
M. Otero M. S.

Fidalgo de Bautista Domingo Matía Manuel Benítez,  
Castro Gallardo H.  
1886

Sesión ordinaria del } En la Villa de Bujalance el veinti y cuatro de  
dia 21 de Octubre de } Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los  
1886 } miembros del Ayuntamiento de la villa que suscriben, en  
sesión pública y ordinaria en las casas consistoriales, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Juan  
Bautista Roquero, por el que se declaró abierta la  
sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Inmediata-  
mente se dio cuenta a la Corporación de la renuncia  
que del cargo de Secretario del Ayuntamiento ha pren-



Folio ochenta y uno

Todo Dn. Manuel Torrijo y Gallardo puesto a disposición este asunto  
el Ayuntamiento después de un ligero examen acordó por  
una unanimidad no admitir expresada renuncia y confirmar  
sucesivamente en el cargo de Secretario en propiedad al referido  
Dn. Manuel Torrijo y Gallardo, por las personas de reconocida  
prontas e ilustración, sucedido de la Corporación una  
confianza ilimitada por las señaladas qualidades que  
en dicho funcionario convencen.

Acto seguido se dio cuenta a la Diputación de que se había  
sido nacido en esta Alcalá de los Linares para el des-  
pacho del aprobado acuerdo de sucesión y cesión de sueldo  
de la delicia bolígrafo, acordado por la Corporación que se  
se ponga en posesión inmediatamente al sucesor Dn.  
Dionisio Braro y Pascual de repetidos aprobamientos. Y  
no teniendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesión  
que firmaron sus sucesores de que yo el secretario certifico—

Manuel Sanchez

Fr. D. D. Torrijo

y Alfonso Mollé  
Juan Moreno

Manuel Caballero

D. N. D. M. A. S. T. A. B. C. O.

Antonio Pérez

Manuel Caballero

Manuel Torrijo y  
Gallardo

Sesión ordinaria del Jueves 21 de Octubre de 1886. Se ha acordado en la Villa de Baños una a cuenta y uno de Octubre  
de 1886 de sus ochocientos ochenta y seis mil veinte los sueldos  
del Ayuntamiento de la misma en sesión pública y ordinaria,  
en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Hno. Alcalde  
Don Manuel de Jesus Pascual e requerido por el que se dictari  
abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Inmediatamente se dio cuenta a la corporación de los Políticos Oficiales y correspondencia de la presente sesión acordándose su cumplimiento. Hecho seguido se dio cuenta de lo del material invertido en la Secretaría de Ayuntamiento, durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre - acordándose la el acto de aprobación. Fue teniendo sus asuntos de que ocuparon se levantó la sesión que firmaron sus acuerdos de que yo el Secretario certifico -

Manuel Sanchez P. D. Díaz Loizaga

CAMPOMOTÍO. M.C. 10 NOV. 1886

Señal F de Bautista  
Castro

Hernán Gómez y  
Gallardo P.P.

Sesión ordinaria del dia 11 de la Villa de Pequemaria a las 10 de Noviembre  
de 1886. Se acordó que se dieran 10 mil reales a los vecinos de la localidad de Pequemaria que contribuyan a la construcción del Ayuntamiento de la misma que se establece en la plaza pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde por el que se declaró abierto la sesión y leída el acto de la anterior fue aprobada. Dado cuenta a los Políticos Oficiales y correspondencia de la presente sesión, se acordó su cumplimiento. Fue teniendo sus asuntos de que ocuparon se levantó la sesión que firmaron sus acuerdos de que yo el Secretario certifico -

Manuel Sanchez P. D. Díaz Loizaga

CAMPOMOTÍO,

Señal F de Bautista. M.C. 10 NOV. 1886

Hernán Gómez y  
Gallardo P.P.

Sesión ordinaria del dia 11 de la Villa de Pequemaria a las 10 de Noviembre  
de 1886. Se acordó que se dieran 10 mil reales a los vecinos de la localidad de Pequemaria que contribuyan a la construcción del Ayuntamiento de la misma que se establece en la plaza pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Hernán Gómez Sanchez, acordando por el que se declaró abierto la sesión y leída el acto de la anterior fue aprobada. Fueron suscritos el acuerdo y manifestado el efecto de los temporales trubios, nebuloso,

Folio ciento y seis

se habia perdido parte de la portada de las casas consistoriales  
y que el tejado de estas se encontraba en malissimas condiciones,  
por lo que a su juicio ameritaba una inmediata reparacion.  
El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por su presidente, y considerando la urgencia del caso acordó: que con la mayor brevedad  
possible se proceda la recomposicion de los desperfectos que  
sufren las casas consistoriales, encargando para que lo haga  
a efecto al Señor Alcalde y que no demande cantidad alguna  
que exceda para esta clase de actuaciones, ni satisfagan  
los gastos que se originen con cargo al Capítulo de impren-  
dibles del presupuesto corriente. Y no teniendo mas asun-  
tos de que ocuparse se lebranto la sesión que firman sus  
sacredos de que yo el Secretario certifico.

Manuel Sánchez

J. T. G. T. S. C. M. C.

Onoforo Matías

M. T. M. H.

Fundat. de Santista  
Castrillo

Manuel Brivio y  
Gallardo M. P.

Sesión ordinaria del dia } en la Villa de Plasquemines a veinticinco dias  
24 de Noviembre de 1886 } viembre de un ordenamento ciento y seis, acordando  
las sesiones del Ayuntamiento de la misma que suscriben, en  
sesión pública y ordinaria en las casas consistoriales bajo  
la presidencia del Señor Alcalde. Don Manuel de Paula Fra-  
chu e Iglesias, por el que se declaró abierta la sesión  
y toda el acta de la anterior, fué aprobada. Hecho seguidamente  
el Señor presidente declaró la dictada por mí  
el Secretario a los Oficiales Oficiales y Comisiones de  
la presente Sesión; Y el Ayuntamiento acordó  
su cumplimiento. Y no teniendo mas asuntos de  
que ocuparse se lebranto la sesión que firman sus  
sacredos de que yo el Secretario certifico.

Manuel Sánchez J. T. G. T. S. C. M. C.

Onoforo Matías

M. T. M. H.

Fundat. de Santista Castrillo

Manuel Brivio y  
Gallardo M. P.

Sesion ordinaria del dia } Su la Villa de Pequenino a veinticinco de Noviembre  
28 de Noviembre de 1886 } tre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los  
señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, en su reunión  
pública y ordinaria, en el sitio que lo designan de costumbre,  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel  
de Jesus Sanchez Vazquez por el que se declaró abierta  
la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.  
Acto seguido y su cumplimiento de lo dispuesto en  
el artículo 165 de la Ley Municipal vigente se acordó  
la distribución e invención de pedazos con seguimiento  
al presupuesto aprobado.

Su mediodía transcurrido y después de una larga tra-  
mación y deliberación se acordó que de conformidad con  
lo que previene el artículo 165 y octavo de la ley  
Municipal vigente, se proceda en el próximo mes de  
Diciembre a la ratificación del padrón de habitantes  
en las inscripciones de oficio o a instancia de parte y  
las eliminaciones por incapacidad legal, separación o  
traslación de vecindad ocurridas durante el año. Pro-  
siguiendo sus asuntos de que ocuparse se levantó  
la sesión que firmaron los señores de que yo el señor  
Alcalde certifico —

Manuel Sanchez

1º Dic 1886

ANTONIO MATÍS

MOTOLOMOTIV

Señal de Santista

Cartero

Manuel Moreno y  
Gallardo 1886

Sesión ordinaria del dia } Su la Villa de Pequenino a cinco de  
5 de Diciembre de 1886 } Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la  
misma que suscriben, su reunión pública y ordinaria,  
en el sitio que lo designan de costumbre y bajo  
la presidencia del Señor Alcalde por el que se de-  
cidio



Julio ochenta y siete

re abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Luego se impuso el Señor Alcalde que citando previamente en el artículo cuento veintidós de la ley de cumplidores siguiente, que el segundo sábado del mes corriente, si el gobernador no altera esta fecha, tendrá lugar la entrega de los sueldos en caja, la cual figura el artículo cuento veintidós de la misma ha de hacerse por un comisionado del Ayuntamiento y siendo el día con el designado por la ley para dicha entrega viene que en esta sesión de día el Ayunt. acordó la persona que habría de desempeñar dicho servicio. Después de una ligera deliberación se acordó nombrar comisionado de este Ayunt. para la entrega en caja de los sueldos del pleno Municipio á Don Pedro Brivido Casanova, al que se le proveerá de los documentos que provista citada ley, abonandole con cargo al capítulo primero artículo visto del presupuesto siguiente diez puntas por cada día que incurra en la ejecución y a destino los gastos de tren como compensación a los perjuicios que le ocasiona el desempeño de dicho cometido. Tres fueron más sumos d' que ocuparse celebrando la sesión que figura los acuerdos de que yo el secretario certifico.

Manuel Sanchez ppr. Secretario

DON JOSE MOLINA, M. J. G. M. H.

Social de Bartolomé  
Castro

Manuel Brivido  
Gallardo

Sesión extraordinaria del En la Villa de Plasencia á las de Diciembre  
dia 6 de Diciembre de 1886 de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los  
miembros del Ayunt. de la villa que suscriben la sesión  
de igual número de mayores contribuyentes que en

unión de los priueos autorizan la presente, prouisamente  
convocados en el sitio de Castejón, su villa extraordinaria,  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel  
de Jesus Sanchez. Requiere, por el que se declara abierta  
la unión la unión y leída el acta de la anterior fué  
aprobada. Hecho seguido manifestó el Señor presidente  
que el objeto de la presente convocatoria era el  
dar cuenta a la Diputación, de la certificación de  
descubiertos presentada por el comisionado ejecu-  
tor de apremios del primer trimestre del año con-  
siste de mil veinticinco veinticinco y seis a veinticinco y  
seis de la Contribución territorial, así de que se  
decretó el apremio de tercer grado y las partidas in-  
cobrables. La Corporación, después de su breve  
reunión y discusión acordó declarar partidas falti-  
das a los contribuyentes Francisco Calderon, Agustín de  
Leiva, Antonio Caballero Gordo, Antonio Caballero Gómez  
Antonio de Arnao Pizarro, Antonio Pérez, Gabriel Alvaro  
Mayor, Antonio Morillo Segade, Madrid de Antonio  
Morillo Caamaño, Madrid de Miguel Morillo, Juan Melgosa  
Paredes, Juan Baños Caballero, Juan García, Juan Cañadas  
de Antonio, José Oliva, Juan Paulino de la Ollera, Juan  
Fernández Segade, José de Arnao Pizarro, Manuel Baños  
Caballero (de José), Manuel Morillo Caballero, Mariano Ca-  
ballero (de Manuel), Manuel Jiménez, Manuel Rodríguez  
Páez, Manuel Sanchez Caballero, Manuel Valderrama,.  
Vicente Alvaro, Manuel Roauro, Sebastián de Arnao, Viuda de  
Alonso Gómez, Viuda de Felipe Pando, Viuda de Joaquín  
Desuenguer, Viuda de Juan Matías, Viuda de Lucio Roauro,  
Viuda de Antonio Morillo, Viuda de Juan Paulino Ni-  
vero y Viuda de Juan García, cuyas cuotas en to-  
tal importan la suma de cuarenta y siete pesos  
cincuenta y nueve céntimos. En su consecuencia, y con  
pliego lo dispuesto en el parrafo quinto del artículo

Folio ochenta y seis

semita y sus de mandado expone al público el anterior acuerdo  
por espacio de cinco días y anuncio lo por los tablones de  
costumbre en la localidad. Y no teniendo mas acuerdos de  
que ocuparse se levantó la sesión que firmaron sus miem-  
bros de que yo el secretario certifico =

Miguel Sanchez J. D. Gutiérrez  
Miguel de Bañuelos

Castro Miguel Alcalde

Juan Pérez <sup>Conde de Montijo</sup>  
José de la Torre <sup>Miguel de los</sup>  
José de la Torre <sup>Brillantes</sup>

José Moreno Miguel Morillo

Antonio Gilian Agustín Esg

Miguel Morillo  
Gallardo

Sesión ordinaria del dia 11 de la Villa de Plasencia á doce de Diciembre  
de Diciembre de 1886 de mil ochocientos ochenta y tres mil ochos y seis  
días del Ayuntamiento de la misma en las casas con-

sistoriales en reunión pública y ordinaria á la hora de los  
tambor y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Al-  
fonso de Juan Sanchez Brquierdo por el que se declaró abie-  
ta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada

Inmediatamente por el Señor Alcalde presidente  
se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente seguido  
en esta Alcaldía contra el recaudador que fue del mu-  
puesto de comuneros Don Agustín Hidalgo y Monillo  
en los años de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y  
cuatro, ochenta y cuatro a ochenta y cinco y ochenta  
y cinco a ochenta y seis. Y dada lectura por su el super-  
vito secretario prebia la verba del Señor presidente  
de la providencia de catos del pasado mes que obra en  
citado expediente por lo que se han constar que Don  
Alejandro de Briva y Nivira solo es fiador de dichos re-  
caudadores por los recaudamientos de mil ochoscientos  
ochenta y tres a ochenta y cuatro y mil ochocientos



ochenta y cuatro á ochenta y cinco, habiendo satisfecho el  
desbaleo que por estos egresos resultaba, no haviendo de  
del pertinente al reparto de mil ochocientos ochenta y  
cinco á ochenta y seis, por haberse librado la Corporación  
Municipal de dicha finura, á instancia del vecino, en  
lo que al ultimo reparto concernia, en suion ordinaria  
de veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y  
cinco; del mismo modo, esta admitida la insolvencia  
del repetido vecindado Don Agustín Hidalgo y Hen  
Roz. En su visto el Ayuntamiento ~~dejó~~ después de  
un detenido examen y discusion acordó: que pro  
de dentar como en efecto dientaban el aprobado  
entre los beneficiarios Don Antonio de Hué y Rivera Don  
Manuel Caballero, Don Mauricio Caballero y Don Juan  
Pampos Caballero, por los deudos á los fondos de este  
municipio bajo el concepto de segundos contribu  
yentes. Autorizando al Hno. Alcalde para la tra  
mitacion de todas las diligencias sin perjuicio de que  
lo ya hecho en semejantes anteriores. Y no teniendo sus  
asuntos de que ocuparse se levanto la sesión que se  
tuvo sus merecimientos de que yo el Secretario testifico  
Manuel Sánchez presidente

Motolomoth

Final t. de D. Bartolomé  
Castro

Candido Matos

Mauricio Caballero

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Mengíbar celebrada el dia 13 de Diciembre de 1886 en la cual de mil ochocientos ochenta y seis  
resuvió los señores del Ayuntamiento que suscribieron  
ígual numero de mayores contribuyentes, previa  
la convocatoria, en sesión extraordinaria, en las bases  
consistoriales, bajo la presidencia del Hno. Alcalde Dn.  
Manuel de Juan Sanchez Magriñán, por el que se



N.º 970.285

Folio abierto y cerrado

Se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que fue aprobada. Inmediatamente se dio cuenta a la corporación, de que no se había presentado alianacion alguna contra el ayuntamiento del dia 11º del corriente, en su vista el Alcalde despus de un ligero examen y deliberación, acordó traspasar el tomado en aquella sesión, declarando partida faltada la suma de cuarenta y siete pesos, en cuenta y cuenta anterior, comprendidos en la certificación del comisionado de apuntes por la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre, del año económico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete. Y habiendo servido el objeto para que fueron sacados, se levantó la sesión que firmaron los miembros de que gozó el secretario certifico.

Manuel Sanchez J.P. De la TorreMateo MorilloCarmelo MatosJuan JiménezAntonio y Luis JiménezJose JiménezManuel Pérez y GómezMateo MorilloFernando

Sesión ordinaria del dia } en la villa de Baquedano a diez y cuarto de diez } 19 de Diciembre de 1886 } miembros de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos

des los miembros del Ayuntamiento de la villa que suscitan, en sesión pública y ordinaria, en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Hno. Alcalde Don Ildefonso de Jesus Sanchez Requiro, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que



aprobada de leyenda los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente reunión y se acuerda su cumplimiento. Tivo teniendo mas asuntos d. que tratar se abrevió la sesión que fijaron los miembros d. que yo el secretario certifico =

Manuel Sanchez

17 de Octubre de 1886  
Presidente

M. C. O. M. G. H.

Castro

Matías Martínez y  
Gallardo

CONSEJO DE DIBUJO

Sesión ordinaria del Consistorio de la Villa de Alguazas a minutiaco d. Diciembre dia 26 de Dibujos 1886 En el expediente abierto y visto, recordó los artículos del Reglamento de la misma que suscriben, en las calas consistoriales, en sesión pública y ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Peña, Presidente Regidor por el que se debiera abrir la sesión y leer el acta de la anterior, fué aprobado. Se seguidó seguido el Señor Alcalde, que estando presidido por el artículo minutiaco de la ley minutiaco de la ley de orden de febrero de mil ochocientos veintiuno y tres, para la elección de alcaldes, que el dia primero de Junio todos los alcaldes Alguazalenses fijaran y publicaran lista de sus individuos, y de un nuevo cuadraplo de mayores contribuyentes, en la cual abierta y con ello debía acordarse la formación y publicación de dichas listas para cumplir con el ultimo precepto legal. Puesto a discusión este asunto y después de un largo debate se acordó, que el dia primero de Junio presi-  
mo se fijen y publiquen por el Alcalde una lista de los individuos que en la actualidad componen el Ayuntamiento y de un nuevo cuadraplo de alcaldes en la cual abierta que sea los que paguen mayor monto de contribuciones, distinguiendo, la cual ultra expuesta al público hasta el dia quinto de Junio inmediato.

Inmediatamente se dio cuenta a Corporación del expediente seguido en esta Alcaldía, abriendo de nuevo que ha sido presentado, y lo qual obra por

Jolio noventa.

cabera del mismo, en la que se pide que el Ayuntamiento  
vuelva declarar la insatisfacción de los concejales don Alfonso  
Sánchez de Asua, don Blasius y don Mauricio Caballero y  
don Juan Namoz, por ser�endores a los fondos Municipa-  
les, bajo el concepto de seguidos contribuyentes

el Ayuntamiento, después de un detenido exa-  
men y discusión acordó: que sin perjuicio de haber  
se declarado definitivamente incapacitados en el artí-  
culo cuarenta y tres y octavo de la ley Municipal  
y Electoral, vigentes respectivamente, se citase a los  
mismo concejales y a los demás miembros de repetido  
expediente, para que en el término de veinticuatro horas  
pudieran alzgar lo que a su debido convenía y proceder  
dicho plazo se enverogue al Ayuntamiento a su  
reunión ordinaria para la resolución que proceda.

Dado cuenta de la del material de la Secretaría del  
Ayunt. se acordó aprobarla.

Hecho seguido y en virtud de lo que dispone el  
artículo cuarto cuadraginta y cinco de la ley Municipal  
vigente, se acordó la distribución de fondos con su  
quincuagésimo presupuesto corriente. Poco teniendo mas  
en cuenta de que tratar se librante la licencia que  
firmarán sus miembros de que yo el Secretario certifico  
Hannibal Sancho

P.D. Terriente

Gobernador M. J. M. O. H.

M. J. M. O. H.  
M. J. M. O. H.  
Castro

M. J. M. O. H.  
M. J. M. O. H.  
Gallardo M. J. M. O. H.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

40ta  
ordinaria del dia 7 de la villa de Badajoz en  
el año de 1887

acuerdos los señores del Ayuntamiento de la villa  
que suscriben, en suion pública y extraordinaria, en  
los dias constitucionales, previamente convocados con  
la antelacion debida, bajo la presidencia del Señor Al-  
calde Don Manuel de Jesus Sanchez e integrado  
por el que se declaró abierta la sesión y todo el resto  
de los anteriores fué aprobada. Inmediatamente se  
sifcó el suyo presidente, que el objeto de la pre-  
sente reunión, como habrían tenido ocasión de ver  
por los oficios de convocatoria, era el dar cuenta á la  
corporación del expediente que se instauró en  
esta Alcaldía contra los Concejales Don Antonio de  
Araujo, Don Mauricio y Don Mauricio Caballero y Don Juan  
Ranero, sobre incapacidad de los mismos, por multas  
todos ellos deudadas á los fondos municipales bajo  
el concepto de segundos contribuyentes y otras ade-  
udas plenamente justificadas la insolencia de  
los Concejales Don Antonio de Araujo y Don Juan  
Ranero.

El Ayuntamiento después de un detenido ex-  
amen y deliberación acordó: que procede decretar en  
un efecto desratables, por una uinidad, la insape-  
cidad de los Concejales anteriormente referidos, proy-  
ecto que, se encuentra suscrito por las diligencias  
que constan en el expediente de su cargo, y del qual  
acusa de dar furtiva el secretario, que son deudadas á  
los fondos Municipales bajo el concepto de segun-  
dos contribuyentes, contra los cuales se ha expedido  
apremio, por cuya razón se encuentran comprendi-  
dos en lo que determina el artículo cuarenta y tres  
de la Ley Municipal vigente y orden de la Gaceta  
de 20 de Junio de 1870.

En cuanto á la insolencia de los dos Concejales  
expresados, la cual se halla también justificada



Julio noventa y uno

por la diligencia de embargo de bienes muebles  
y semovientes, sin efecto; y la ausencia de bienes,  
raíces, son motivos bastantes para dictar la  
incapacidad, si no lo fueran mas que suficien-  
tes el no desidio al Municipio como segundos  
contribuyentes.

El artículo octavo de la ley Electoral  
dice, que no pueden ser concejales ningún  
de los que se encuentren comprendidos en el  
caso 1º, 2º 3º y 4º del mismo; y que la malicie  
tiempo en que después de la elección su elec-  
to adquiera alguna de las malidades expre-  
sadas, la incapacidad producirá su efecto y  
aquel en quien se halle perderá inmediata-  
tamente el cargo.

Clara sentencia se encuentra de sustraído  
en el artículo 1º caso sexto de este dicta la ley  
que en las poblaciones mayores de cuatrocientos  
veinticinco son elegibles los electores que, además  
de haber cumplido cinco años por lo menos de medie-  
cina fija en el término municipal paguen  
una cuota directa de los que comprenden en  
la localidad los primeros cuatro quintos de  
los listados de contribuyentes por el impuesto  
territorial y por el de Subsidio industrial y de  
comercio; y que para ser elector se facilita  
pagar al punto cuota por bienes propios con  
un año de anterioridad á la formación de  
los listados, rebajando dos años de mediencia.

fija en el término municipal. Y habiendo perdido estos individuos no solo el carácter de elegibles sino el de electores, se el suyo la idea de dejar de ser contribuyentes desde el momento en que el Ayuntamiento acordado de mayores contribuyentes acordó declarar sus debidas faltas por no tener bienes de ningún valor en que poderlos hacer efectivas, no cabe la menor duda que deben perder inmediatamente el carácter de tales contribuyentes. Y por último el Ayuntamiento acordó que se le notifiquen la intromisión a los señores legales Don Antonio de Almeida, Don Manuel Caballero, Don Mauricio Esteban y Don Juan Armas, y que se remita certificación de este acuerdo a los tres gobernadores civiles de esta provincia, a los efectos que determine el artículo número 7º de la Ley Municipal en su parágrafo segundo. Y no teniendo otros acuerdos de que ocuparse se libra la sesión que permanecerá abierta de que yo el secretario certifico.

Mauricio Caballero  
secretario

Conde de Mototy Mto Mototy

François de Bautista  
Castro

Manuel Briones  
Gallardo P.

Sesión ordinaria del dia 9 en la Villa de Baqueruz o día de la Cruz de Mayo de 1887. Asistieron veinti y siete, más dos de los señores del Ayuntamiento que suscriben, en las casas consistoriales, en reunión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Maestro Don Manuel de Jesus Lancha y Reguera, por el que se dictó abrir la sesión y leer el acta de la anterior que fue aprobada. Inmediatamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de lo presentes en la

y el Ayuntamiento su cumplimiento. Pues habiendo  
varios asuntos de que ocuparse se libró la sesión que fijó  
varios asuntos de que yo el Secretario certifico  
Manuel Sanchez

M. J. F. G. T. C. I. C.

Domingo Matías

Señal F. de Santista  
Castro

M. J. F. G. T. C. I. C.

M. J. F. G. T. C. I. C.  
Gallardo M. J. F. G. T. C. I. C.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Benquerencia a media de Enero  
dia 9 de Enero de 1884 } Un mill ochenta y seis veintiún número en la Caja  
de la Caja

Constituida los señores del Ayuntamiento de la misma que  
asistieron, en sesión extraordinaria previa convocatoria  
puesta a domicilio y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manuel de Jesus Sanchez e Iglesias, se  
declaró librada la sesión y leída el acta de la sesión  
extraordinaria anterior fue aprobada. En seguida se dio  
principio a la formación del alistanamiento para el servicio  
Militar, en la forma establecida por el Capítulo quarto  
de la ley de Recaudaciones Vigente y terminado se  
que consta en el expediente General que se instruye  
para el presente año se le brindo la sesión que fijaron  
sus mercedes de que yo el Secretario certifico-

Manuel Sanchez

M. J. F. G. T. C. I. C.

Domingo Matías

M. J. F. G. T. C. I. C. Señal F. de Santista Castro

M. J. F. G. T. C. I. C.  
Gallardo M. J. F. G. T. C. I. C.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Benquerencia a media de Enero de  
dia 9 de Enero de 1884 } Un mill ochenta y seis veintiún número en la Caja  
de la Caja

Ayuntamiento de la misma, en sesión ordinaria, en la Caja  
Constituida, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel  
de Jesus Sanchez e Iglesias, por el que se declaró librada la  
sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Inmedi-  
atamente manifestó el Señor Alcalde que en virtud de haberse  
le notificado a las concejales Don Antonio de Vaca Don Juan,



Caballeros, Don Mauricio Caballero, y Don Juan Ramón, el acuerdo de esta corporación de dos del corriente en que se da entocas la incapacidad de dichos señores para ejercer el cargo de tales Concejales, estos habían presentado con fecha 1<sup>o</sup> de enero mismo mes un escrito de alzada para la Gobernación Provincial, por lo que hora de opinión que después de informados por el Ayuntamiento se remitiera con el expediente original a la Superioridad; de do pormi el infrascrito le doctorio lectura de dicho escrito, la corporación acordó que se informe qdse no procede nada d. quanto en dicho escrito se expone, poniendo de fundamento legal las razones qdse en el mismo se aduan.

Los señores sacerdotes se contradicen cuando una de ellas dice, qdse antes del dia tres de Enero se les notificó una orden para qdse dentro de veinti y cuatro horas se presentaran las coronas qdse así dentro pudieran conservarla apercibido el expediente de incapacidad qdse contra los sacerdotes se estaba siguiendo, y qdse dentro de mas o menos treinta y cuatro horas habían presentado un escrito pidiendo la leg. de cierre conciencia de dicho expediente, sin qdse se les hubiere notificado resolución alguna. Si el acuerdo del Ayuntamiento qdse fue notificado para qdse en el término de veinti y cuatro horas se pusieren la intención de cesanar el expediente de incapacidad y para qdse presentaran ante el mismo las reclamaciones, qdse así dentro pudieran conservarla, Claro estás, qdse si no lo remisieron fue porque no lo tuvieron por conveniente, punto qdse, sin qdse obtenerlo se puso a la secularización por parte de esta Alcaldía.

En cuanto a lo qdse se responde qdse en la leye notificada la resolución hecha a cerca del escrito qdse presentaron, no dentro de las treinta y cuatro horas como se dice, sino posterior al plazo qdse se les hacía constado qdse hora de las once y media de la noche, dicho escrito viniendo al referido expediente y en el mismo consta la providencia dictada por la Alcaldía qdse el



Jolio noventa y tres

hoy sido notificada en tiempo oportuno a los vecinos.

Máblas de segundo contribuyente se dice que el Ayuntamiento en su acuerdo cometió varios errores y para demostrarlo solo tales ordenó citar la instrucción de veinte de Mayo de mil ochocientas ochenta y cuatro, diciendo que para que sean clasificados como segundos contribuyentes, tienen que los delitos estén liquidados a favor de la Hacienda Pública; de esto se deduce que supuestos señores al cesarizar la instrucción de veinte de Mayo aqué le refiere, solo se han ocupado de los artículos de la misma que tratan de los delitos, ó procedimiento; contra deudores a la Hacienda Pública, sin que en nada se hayan parado en aquello que tratan de los procedimientos de apremio por delitos a favor de los Municipios como segundos contribuyentes, pues en los mismos se determina clara y suavemente que la instrucción de 20 de Mayo de 1884, es aplicable a todas sus partes a la Hacienda Municipal, por la consecuencia de lo prevenido en el artículo 142 de la ley de 20 de octubre de 1877; En la virtud y tenor por vance que los delitos se encuentran liquidados a favor de este Municipio, surgen las mismas consecuencias a los efectos de la incapacidad que si lo estuvieran a favor de la Hacienda Pública, y en uno y otro caso son tales deudores como segundos contribuyentes que se encuentran comprendidos en lo que determina el artículo 8º, cuarenta y tres y 3º de la ley Electora, Municipal y Provincial respectivamente.

Seguidamente manifiesto el señor presidente que en este

dia se habia presentado el Alcalde suscitos de que  
padecia y calificadas del Señor al que se le habian pre-  
sento por el Deportario sus papeles en cuenta con  
tiempos y costos quiera que alta cantidad no tiene  
con signacion en el presupuesto, en su opinion que  
se consideran un libra sencillo por diezta cantidad  
son cargo al capitulo de Impuestos, el Ayuntamiento  
en su tomo lo acordó. Y no teniendo mas asuntos  
de que ocuparse se levanto la sesion que firmaron  
los varones de que yo el portuario certifico

Manuel Sanchez presidente

Francisco Bautista  
Castro  
Concejal de Motivos

M. J. M. P. M.

Manuel Brinio  
Gallardo

Sesion ordinaria del 7 En la villa de Plasencia a diez y seis  
dia 16 de Enero de 1887 (de Enero de mil ochocientos ochenta y tres)  
reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben,  
en las Casas Consistoriales, en sesion publica y ordinaria  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de  
Jesus Sanchez e Igquierdo, por el que de el se ha  
esta la sesion y felicitado el acto de la anterior fue  
aprobada. Hizo seguidamente manifesto el Señor Alcalde  
que havia estado expuesto al publico informe  
de quince dias, en la secretaria de este Ayunta-  
miento la ratificacion del Patron de Habitantes,  
sin que en dicho tiempo se haya presentado ni  
elacion alguna de inclusion o exclusion. El  
Ayuntamiento despues de un ligero examen y dis-  
cusion acordó aprobar dicha ratificacion.

Y inmediatamente propuso el Señor Alcalde  
que en virtud de lo establecido en el articulo veinti-  
dos de la ley Electoral vigente, haga indispensa-  
ble proceder a la formacion de las listas electorales  
para concejales, si estas se havian de publicar



según la ley pre viene el dia primera de febrero  
proximo, y despues de un ligero debate se acordó que  
por el señor Alcalde se forme y publique las listas elec-  
torales para concejales que han de presidir el distrito  
del Censo Electoral, teniendo en cuenta para la for-  
mación de dichas listas lo que pre viene el artículo  
cuarenta de la ley Municipal, cuyas listas han  
de estar expuestas al público durante los quince  
primeros días de dicho mes de febrero, para que  
se presenten contra ellas las reclamaciones que  
sean procedentes. Que fuese dada cuenta  
de que cumplido se libranto la sesión que firmaron sus  
miembros de que yo el secretario testifico.

Manuel Sánchez P.º De la Torre

Síndic de Justicia

Mtro MCHV Dandormida

Castro

Manuel Jiménez

Gallardo

○  
Sesión ordinaria del En la villa de Bequerencia a veinti y tres de Enero  
dia 23 de Enero de 1897 { de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores  
del Ayuntamiento que suscriben en las casas consistoriales en  
sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde. Don Manuel de Jesús Sanchez e Iglesias por el que  
se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior  
que fue aprobada. Dado cuenta del expediente que se instauró  
para formar las listas electorales de compromisarios para la  
de senadores, atento de lo prevenido en la ley de ocho de  
febrero de mil ochocientos setenta y siete y en vista de  
que no se ha presentado contra ella ninguna reclama-  
ción en los primeros veinte días de este mes que han  
estado expuestas al público se acordó que se tengan di-  
chas listas como definitivas.

La seguida se dio cuenta a la corporación del presupues-  
to adicional formado por la Comisión de la Caja de Pensiones

da al efecto, y encontrando la conformidad generalizada de las  
unidades de esta población, a las disposiciones vigentes y  
recursos de la localidad, acuerda: Una se fija al público  
por quince días, segun ordena la ley Municipal, y tras  
ellos, se somete a la discusión y votación definitiva  
de la Junta Municipal. Hacé teniendo otros asuntos de  
que ocuparse a liberto la sesión que firmarán sus miembros  
de que yo el Secretario certifico =

Manuel Sánchez J.º Terciario

M. V. M. C. H. C. O. D. M. A. S. M. M. B. R. I. M. G.  
F. u. e. t. d. B. a. n. t. i. s. t. a. C. o. l. l. a. r. d. o. M. M. R.

P. Sesión extraordinaria del dia 7 de la villa de Plasencia a Trinita de Luero de  
dicho de Mayo de 1887 { de mis cabecieros ochenta y seis, reunidos los señores  
del Ayuntamiento que suscriben personalmente convocados en su  
extraordinaria en la sala Consistorial, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Manuel de Juan Prudencio Reguera  
y por el que se declaró abierta la sesión manifestando  
que el objeto de ella era para dar principio a la  
ratificación del establecimiento para el cumplimiento actual;  
y practicada dicha ratificación, en la forma que apre-  
nue del expediente que se sigue para dicho establecimien-  
to, se dio por terminada la sesión, firmando el Señor  
Presidente con los demás concejales de que yo el  
Secretario certifico =

Manuel Sánchez J.º Terciario

M. V. M. C. H. C. O. D. M. A. S. M. M. B. R. I. M. G.  
F. u. e. t. d. B. a. n. t. i. s. t. a. C. o. l. l. a. r. d. o. M. M. R.

P. Sesión ordinaria del dia 7 de la villa de Plasencia a Trinita de Luero  
de Mayo de 1887 { de mis cabecieros ochenta y seis, reunidos  
los señores del Ayuntamiento que suscriben en la forma que



Folio veinte y uno

Losal en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Juan Pando e integrado por el que se dictó abierta la puerta al acto de la reunión fue propuesta. Ello seguido suscribió el suyo presidente que el secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Gómez y Gallardo ha tenido que hacer un viaje a Badajoz para pagar lo que el Ayuntamiento adeudaba a la Diputación provincial por contingencias y otros de instrucción primaria y en su vista ha de fijarse que la corporación acuerde lo que se le debía de abonar como indemnización a los perjudicados y molestias que en dicho viaje se le han causado. En su vista la Asamblea acordó: que con cargo al Capítulo de impuestos del presupuesto corriente se le acuerde el pago y cinco puntas para pago efectivo se establece el correspondiente libramiento contra la Deportaría Municipal. Inmediatamente se acordó la distribución de fondos con siguiente al presupuesto corriente. Hay acuerdo más acuerdos de que comparte lo hecho la señora que firma sus acuerdos de que yo el secretario certifico.

Manuel Pando  
Pedro Torrecilla

M. M. Pando (anverso matas)

Presidente  
Castrillo

Manuel Gómez y

Gallardo

Sesión ordinaria del dia 7 en la villa de Bequeruela a seis de febrero  
de 1887 (décimotercer año ochocientos setenta y siete) acordados los siguientes  
acuerdos del Ayuntamiento de la misma que suscriben,  
en las casas Consistoriales en sesión pública y ordi-

maria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel  
 de Jesus Sanchez Segundo por el que se dicto lo siguiente:  
 La sesión y leída el acta de la anterior fue aproba-  
 da. Acto seguido se dio cuenta ala corporación de la Ciu-  
 dad de la Delegación de Hacienda de esta Provincia  
 fecha veinticuatro del pasado inserta en el Boletín Ofi-  
 cial del mismo, mandando que se denobre por mi-  
 tad la junta pericial que viene figurando desde el  
 año de mil ochocientos veintiuna y cinco, cuya nomi-  
 nación se verificará por medio de sorteo, eliminando  
 de la expresada Junta para este efecto los peritos que  
 durante estos años hayan ejercido dichos cargos,  
 los quales bien sea fallecidos, dejados de ser contribu-  
 yentes, no elegidos concejales. En la virtud y  
 correspondiendo salió talos peritos Don Manuel de  
 Jesus Sanchez Segundo, Don Luis Caballero Don  
 Manuel Caballero y Don Manuel Marín por haber  
 cumplido el tiempo reglamentario y Don Alonso Parada  
 por haber dejado de ser contribuyente, y los suplentes  
 Don Mateo Morillo Merino y Don Manuel Sanchez Morillo  
 Se presentó la propuesta siguiente:

Provincia de Badajoz

<u>Ayuntamiento de Bequeruela</u>	<u>Peritos separadores, que han de renovarse en el presente año</u>	<u>Por sorteo</u>	<u>Total</u>
			8
Correspondiente al Ayuntamiento	3	1	4
Don en la Delegación de Hacienda	3	1	4
<u>Total</u>	<u>6</u>	<u>2</u>	<u>8</u>

En tal estado y teniendo en vista las categorías y grupos para el  
 sorteo de los peritos y suplentes que el Ayuntamiento tiene que elegir se procedió a dicho sorteo el cual dio el resultado siguiente:

Peritos que nombró el Ayuntamiento

	<u>Contribución que paga</u>	<u>Peritos</u>	<u>Contribución que paga</u>
Don Juan Ant. Sanchez Segundo Merino	56	169	
Don Juan Camino de Cerna Díaz	11	35	

Siglo veinte y seis  
Don Juan de Godoy Viguerde y Forastero  
Lisplante

Continua que pagan en Puntas cada	
407	115
1	62

Don Juan Manuel Godoy Camacho

Acto seguido se procedió a formar las ternas que iban de remitir al señor delegado de Hacienda para el nombramiento de los suspiritos y sus suplentes que le convendrá elegir.

1º Cerna - Forastero

Don Mariano García

" Angel de Godoy

" Antonieta de la Cuesta

2º Cerna - Minero

Don Dionisio Bravo y Sanchez

" Bernardo Callejo Sanchez

" Juan Pedro Viguerde Hidalgo

3º Cerna - Minero

Don Joaquín Viguerde Hidalgo

" Laurencio Gallardo Trivino

" Antonio Julian Viguerde

4º Cerna - Suplente

Don León de Cerna Viguerde

" Francisco Trivino Caballero

" Juan Pelayo Viguerde Hidalgo

Puntas cada

689

155

507

92

84

80

Puntas cada

39

97

78

82

83

Puntas cada

32

46

21

59

23

184

Puntas cada

3

44

1

62

1

62

Puntas cada

a la operación de cesas asimilando el acta siguiente para  
el cumplimiento actual, y hablo en la forma que aparece en  
el acta que consta en el expediente general que se sigue para  
este reclamamiento, se dio por terminado el acto fijándose  
la presente todos los consumables de que yo el testarero  
certifico.

Fernando Sancho jefe de la trinchera

M. T. C. M. W. H. V. (anotado)

Sociedad de  
Bautista  
Castrillo

Manuel Morón,  
Gallardo

Sesión extraordinaria del dia 7 en la villa de Béjar en la tarde de febrero de  
1887 de veinticinco ochenta y seis vecinos en  
sesión extraordinaria en la casa consistorial, los señores del  
Ayunt. de la misma que presidieron, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Manuel de Jesús Sánchez el que procedió  
en forma concordatoria pasada ayer a las diez y media, y leída el  
acta de la anterior fue aprobada. La seguida se procedió  
a practicar la clasificación y distanciamiento de soldados de  
los moros del presente reclamante, cuyo acto se hizo a instante  
en la forma que aparece en el acta que consta en el expedi-  
ente general que se sigue para este reclamamiento, se  
dio por terminado el acto que fijaban los consumables  
de que yo el testarero certifico.

Fernando Sancho jefe de la trinchera

M. T. C. M. W. H. V. (anotado)

Sociedad de  
Bautista  
Castrillo

Manuel Morón,  
Gallardo

Sesión ordinaria del dia 7 en la villa de Béjar en la tarde de febrero  
1887 de veinticinco ochenta y seis vecinos los  
señores del Ayunt. de la misma que presidieron en la casa con-  
sistorial, en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia



Página veintiún y siete

del Señor Alcalde Don Francisco de Paula Sanchez el quejido, por el que se dictara sobre la denuncia y todo el asunto de la anterior fué aprobada. Hecho seguido manifestó el Señor presidente que había llegado la época de proceder a la formación del expediente para la subasta del P. Agujadero de la Delicia Royal. Si estos propios tenían el fin de proceder a la magnanimidad al efecto debían nombrar los peritos necesarios para la formación de un expediente disfrente. A lo qual despues de discutido este punto acuerdo por una unanimidad que se instauró el expediente que tiene con el objeto indicado nombrando peritos para que tengan los aprobamientos de que se trata a Francisco Morinio y  
Luis Caballero y Manuel Alvarado Caballero, a los cuales se les hará saber su nombramiento para que lo acepten y  
juzguen pudiendo despues que loyan hacer la formación  
de la oportuna declaración ante el Señor Alcalde y dando  
entregada cuenta al Ayuntamiento para la resolución que pro  
ceda. Así mismo se acordó que a los expresidentes peritos  
se les abone con cargo al capítulo de impuestos del pro  
yecto convierte sus peritos a cada uno con independencia  
a los perjuicios que le causare el desempeño de la  
comisión que a los mismos les convenga. No teniendo mas asun  
tos de que ocuparse se levantó la sesión que permane  
cio durante de que yo el secretario certifico.

Manuel Sanchez J.P. T. - T. 112

Don Nicanor Mata

Alcalde de Alcalá

Motomoto

Contralor Manuel Morinio y

Gómez Gómez

Pleno extraordinario del Ayuntamiento de la Villa de Bequeruela a veinte  
del mes de febrero de 1887. Sesión de veintiún y siete

reunidos los señores del Ayuntamiento, que conviven, en  
las Vizcas Comisionales, en reunión extraordinaria, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde D<sup>r</sup> Don Manuel de Jesus  
Sanchez de Quiroga, al efecto de proceder al examen  
y revisión de las exenciones concedidas en los tres  
emplazos anteriores ante el presente año, cargo visto  
tubo lugar en la forma que aparece en el expediente  
que para indicarlos objetos se sigue, levantándose  
la sesión que firmar sus mercedes de que ya el  
Secretario certifica — J. P. T. C. —  
Manuel Sanchez de Quiroga —

Manuel Martínez  
Fidel d. Matías  
Bastos

Manuel Martínez  
Fidel d. Matías  
Gallardo

Sesión ordinaria del En la Villa de Benquerencia a veinte de  
día 20 de febrero de 1882 Febrero de mil ochocientos veinti y nueve,  
reunido los señores del Ayuntamiento de la villa,  
en sesión pública y ordinaria, en las Vizcas Comisio-  
nadas, y bajo la presidencia del Señor Alcalde D<sup>r</sup> Don  
Manuel de Jesus Sanchez de Quiroga, por el que se de-  
claró habida la reunión y leída el acto de la ante-  
rior que fue pronta. Dicho acuerdo del expediente  
que se instruye para el disfrute del aprovechamiento  
de Oquetales de la Delicia Moruna de estos pro-  
pios en la parte que pertenece a esta Villa se alzó  
discusión sobre este particular, y despues de un  
largo debate se acordó, que el disfrute del apre-  
vechamiento de que se trata tenga lugar por medio  
de subasta pública, con arreglo a las condiciones  
siguientes.

Primera. El aprovechamiento dará principio  
el dia primero de Abril proximo benidro y termi-  
nará el dia treinta de Septiembre del mismo año.

Segunda. El valor del aprobedamiento de que se tra  
ta así el de seiscientas pesetas pagadas en los platos  
iguales; el primero, el dia que produjese el disfrute, y el  
segundo el en que desmedie el espacio de tiempo de su  
duración, en que al rematante lea la adjudicación.

Tercero. El que pretenda tomar parte en la au  
tista portaria plazza a satisfaccion del la Alcaldia.

Cuarto. El ganado que ha de disputar  
el referido aprobedamiento sea seiscientas cabezas  
lanchez y a demás el ganado baba de los vecinos.

Quinto. Calechada de las anteriores condicio  
nes el rematante cumplira las que establece el  
Señor Ingeniero Jefe de montes de la provincia.

En ultimo se acordó; que al momento responde  
el expediente al Señor Gobernador Civil, para  
que señale dia y hora en que haga de tener  
lugar la subasta. No teniendo mas cuenta  
de que ocupara se libraro la licencia que firmaran  
lunes de que yo el secretario certifico.

Manuel Sánchez P. de Tricio

Concejal de Mafiez, Metropolitano

Señor D. David  
Astro

Manuel Marín y  
Gallardo

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Bequermea a veinte y siete  
dia 21 de febrero de 1887 (de febrero de mil ochocientos ochenta y siete)  
sevindos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscri  
ben en la sesión extraordinaria en la casa Consistorial,  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Jesus  
Sanchez Vazquez, por el que se declara abierta la sesión  
aprobando el acta de la anterior, e inmediatamente se les  
procedió a resolver las incidencias de quinitas que

quedaron prudientes el dia trece y veinte del corriente, cuya  
acta tuvo lugar en la forma que aparece en los expedientes que  
se siguen para indicar objetos. Levantando la presente  
que firmaron los miembros de que yo el secretario certifico.

Mariae Sánchez

J. de

Tui 11<sup>o</sup>

D. Nicanor Matías, M. Gómez Molina  
François Paulino Castro

Maria Horrión y  
Gallardo

Sesión Ordinaria del dia 7 En la villa de Bequerencia a veinte y siete  
días de febrero de 1887 No. de mil ochenta y siete reunidos  
vieron los señores del Ayuntamiento que suscriben en la Casa  
Consistorial en sesión ordinaria, bajo la presidencia  
del Pdor. Alcalde Dñ, Manuel de Jesus Sanchez Segura  
do, por el que se decretó abierta la sesión y leída el acta de la  
anterior que aprobada. Dado cuenta de los Dolares oficiales  
y la correspondencia de la presente semana se acordó su  
plimiente. En seguida acordó el Ayuntamiento la distribu-  
ción e inversión de fondos Municipales, segun prevea el  
artículo veintiuno y uno de la ley Municipal. Y  
noticiando mas asuntos de que ocuparse celebrando la  
sesión que firman sus nombres y que yo el secretario cer-  
tifico.

Mariae Sánchez

J. de

Tui 11<sup>o</sup>

D. Nicanor Matías, M. Gómez Molina  
François Paulino Castro

Maria Horrión y  
Gallardo

Sesión Extraordinaria del 7 En la villa de Bequerencia a dos de Marzo  
dia 9 de Marzo de 1887 No. de mil ochenta y siete reunidos  
los señores del Ayuntamiento de la misma en sesión  
extraordinaria en la Casa Consistorial y precisamente con  
base a la autorización debida, y bajo la prudencia



Acto solemne y secreto

del Acto del Alcalde Don Manuel de Goyar Sánchez. Se pide por que se declare abierta la suya y leída el acto de lo anterior que fue aprobada. Acto seguido manifestó el Sr. presidente, que el objeto de la presente reunión, tomaba breve periodo en los oficios de contrataciones, tras el dar cuenta de la corporación del mal estado en que se encuentra la recaudación del impuesto de consumo, debido al arraudoso y negligente del Secretario, lo cual puede traer graves consecuencias y perjuicios ineluctables a la Corporación. El Ayuntamiento posee de la bondad que se estra cuanto acaba de manifestar su presidente acordó después de un detenido examen y discusión, celebrar el cargo de secretario de dicho impuesto de consumo a Don Juan Amaya Caballero y nombrar para sustituirle a Don Mateo Ramiro Cosme, cuyo acuerdo sera comunicado a uno y otro interesado inmediatamente, al principio de la noche en el acto en las funciones de tal secretario haciendo entrega de los repartimientos o logajos calonarios, listas cobratorias y demás efectos pertenecientes a la recaudación, y para que ingrese en el término de tres días en esta depositaría Municipal cuantas cantidades de han ya recalculado por dicho impuesto de consumo, y de no verse satisfecho que se proceda al embargo y venta de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades que contra el mismo se ulturen; y al segundo para que dentro de luego se haga cargo de la recaudación dedicandole la cobranza de repetido impuesto. Habiendo terminado el objeto para que fueron convocados los señores del Ayuntamiento, el Señor Alcalde dio por terminada esta sesión y firmando todos los con-

Bienaventurado de que yo el Secretario lo oficio =

Manuel Gómez

~~Y~~

Vieja Escribano

de la Caja de la Hacienda

de Badajoz,

Fidalgo d. Francisco

Gómez

L. Manuel Pérez y

Gallardo

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz en el dia 5 de Marzo de 1837 { sus ediles en los ochenta y siete, reunidos los jueves del Ayuntamiento de la villa que constituyen la mayor parte de contribuyentes que en unión de los propietarios anteceden la presentes plenarias y concuerdos en el acto de votar en la sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Hon. Alcalde Don L. Manuel de Jesus Pascual e he acuerdo, por el que se dictó abierta la Sesión y leído el acto de la anterior fue aprobada. Habiendo seguido manifestado el Hon. Presidente que el efecto de la presente Sesión como habían podido ser por los oficios de Consultatoria, era el dar cuenta a la Corporación de la certificación de los tributos presentados por el Comisionado representante de apremio del Segundo Viceministro del presente año correspondiente a la contribución territorial, así de que se acuerde el apremio de tener grado y los partidos incoables. La Asamblea después de su deliberación y discusión acordó declarar plenarias faltadas a los individuos comprendidos en expuesta certificación con los numeros 40, 63, 73, 86, 92, 99, 101, 111, 130, 234, 240, 242, 267, 301, 308, 318, 320, 322, 330, 334, 336, 338, 339, 400, 401, 402, 412, 416, 463, 466, 480, 483, 486, 492, 493, 497, 512, 513 y 362, cuyas escotas en total importan la suma de cincuenta pesetas, sin más. Así mismo se acordó declarar incursos en el apremio de tener grado a los demás contribuyentes comprendidos en expuesta certificación. En su consecuencia y cumpliendo lo dispuesto en el parágrafo quinto del artículo treinta y seis de la Constitución, se acuerda hacer al público el anterior acuerdo por espacio de

folio ciento-

cinco días y acuerda se pone la orden de constancia en la localidad. Hizo sueldo sus asuntos de que ocupase a levante la plaza que figura en sus memoria de que yo el Secretario certifico.

Manuel Sánchez Y. Gómez  
José Martínez José Monllor  
José Molillo Miguel Molillo  
Antonio Julian y Jiménez Miguel Molillo  
José Martínez Manuel Ormeño  
José Molillo Fernando Pérez

### ○ folio ciento uno

José Molillo  
Antonio Julian y Jiménez  
José Martínez

Miguel Molillo  
Manuel Ormeño  
Fernando Pérez

Sesion ordinaria del dia 7 de la Villa de Almagro en la Plaza de San Pedro  
6 de Marzo de 1884. (En el año y día, reunidos los miembros del Ayuntamiento que  
intervienen, en sesión pública y ordinaria en el local que le designan de  
costumbre, bajo la presidencia del licenciado Don Manuel de Jerez.  
Puestos efigiados por el que se declaró abierto la sesión y lleva  
el acta de la autoridad que aprobad. Presidió la reunión, manifestó  
el licenciado, que sin perjuicio de que en fecha dos del  
corriente se había notificado a Don Juan Almazán Caballero  
la separación del cargo de recaudador del impuesto de  
comuniones al fin del acuerdo de este Ayuntamiento de dar  
del nombrado en el que se mandaba que el término de  
lunes día veinticuatro en la Diputación Municipal, las  
candidatos que estuvieran en su poder procedentes de la sección  
que lo tiene que hasta la fecha no lo ha designado  
que ha presentado la oportuna cuenta, la persona con  
conocimiento de la corporación para la elección que  
se proceda. El Ayuntamiento, después de un ligero examen y  
distinción acordó: que se procede inmediatamente a formar  
los montos de oficio, por persona que designe el licenciado  
y de los mismos resulta alcance allá en contra del  
expresado recaudador se procede a hacerlo efectivo por  
los medios de instrucción, quedando dicho licenciado  
dicho autorizado para seguir tales diligencias dentro

la completa terminación. Sus tenidos más acutos de  
que bajaran a rebajar la tasa que fijaran sus mercedes de  
que yo el secretario certifico

Manuel Sánchez

17. Dic. 1881

Candido Matías M. Molina

Señor t. de Peñalosa  
Bastro

Manuel Sánchez  
Fallero

Sesión extraordinaria del dia En la Villa de Bruselas el día diez de Marzo de 1881 { de mil ochocientos ochenta y siete, reunida los  
miembros del Ayuntamiento i igual número de mayores con  
tribuyentes que surgen, en el lugar de costumbre en una  
estación ferroviaria, paciosamente convocados, y bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Manuel Abades Sánchez,  
que quiso, por el que se declaró abierto la sesión, i visto  
el acta de la anterior fue aprobada. Y como en la anterior  
se dio cuenta a la corporación de que no se había presentado  
nada reclamación alguna contra el acuerdo del dia trece  
del corriente, en su virtud el Ayuntamiento después de  
un ligero examen y discusión, vieron, confirmar el lo  
mismo en aquella sesión declarando pactado fallido  
la suma de cincuenta pesetas seis centimos, comprendiendo  
dicho la certificación de Comisionado de apremio por  
la contribución territorial correspondiente al segundo  
trimestre del año económico corriente. Y hallándose ter  
minado el objeto para que fueron convocados, se lejan  
to la sesión, que firmaron sus mercedes de que yo el  
secretario certifico

Manuel Sánchez Candido Matías

M. Molina

Señor t. de Peñalosa Bastro

José M. Vilaseca

José M. Vilaseca

Antonio Julian y Gómez

Siguen las firmas

julio viii añoMateo Morillo José de la RosaJosé MartínezManuel MartínezGallardo

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Benquerencia a veinte de Junio  
en el año de 1887 } de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores  
 del Ayuntamiento de la misma que suscriben en la Casa  
 Consistorial, en su sede, en sesión plenaria, bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde Dn. Manuel de Jesús Sanchez Iglesias,  
 por el que se declaró acierta la reunión y leída el acta de la  
 anterior que fue aprobada. Inmediatamente se dio cuenta  
 a la corporación de los boletines oficiales y correspondencia de  
 la presente Sesión. Y no teniendo más asuntos que  
 tratar se levantó la sesión, que firmaron sus mercedes en  
 que yo el Secretario artífice.

Manuel SanchezJ. de la RosaMateo Morillo Manuel Martínez

señor de Martínez  
Ladra

Manuel Martínez  
Gallardo

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Benquerencia a veinte de Junio  
en el año de 1887 } de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores de  
 Ayuntamiento de la misma que suscriben en la Casa Consis-  
 torial, en su sede, en sesión plenaria, bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde Dn. Manuel de Jesús Sanchez Iglesias, por el que  
 se declaró acierta la reunión y leída el acta de la anterior que  
 fue aprobada. Inmediatamente se dio cuenta a la cor-

provisión de los bolígrafos oficiales y correspondencia de  
la presente memoria acordándose su cumplimiento.

Acto seguido manifiéstese al Señor Alcalde, que el año  
cada treinta y cinco de las Ordenanzas Municipales im-  
ponen la multa de ochenta pesos a los dueños de ganan-  
dos de corral, lanar y cabrio, que los introdigan o  
paseen en las fachadas de los embudos que dicho articulo  
se debe reformar en la forma siguiente.

Artículo 75. Los dueños de ganados de corral, lanar,  
cabrio, caballerías mayores y menores, y vacuno, que sean  
apresados por la agencia de la autoridad o cualquier  
otra persona, causando daño en embudo o heredad  
aguas, pagarán la multa desde cincuenta céntimos a  
diez pesetas, según el numero y circunstancias que  
encontrare, además de la videquización del daño cau-  
sado.

El Artículo 81 de dichas ordenanzas, opina debe  
reformarse en lo forma siguiente.

Artículo 81. Los dueños de las fincas colindantes, a  
la carretera de este término, cuidarán de que no se queden  
piedras de las parcelas de sus respectivas fincas o dichos ca-  
minos, ni amontar al mismo ningún objeto que pueda  
interceptarlas; también se prohíbe la formación de  
causas euros para que las aguas puedan caer e  
darle salida de la finca o camino, así como el dejar  
nuevos estrechos de tal longitud de acuerdo por dentro y  
ellos por donde haga curva, los que requeridos por  
la autoridad para que limpien la parte de la  
misma que se encuentre interceptable, no lo hici-  
eren dentro del terreno, así como los demás infra-  
ctores a esta disposición, pagarán la multa de una  
a diez pesetas, además de la videquización de  
los gastos que occasionen la limpieza o reparación del  
camino a su legítimo estado. El Ayuntamiento

despues de un detenido examen y discusion acordó aprobar  
el proyecto por el Señor Alcalde, y que se remita certifi-  
cacion de este acuerdo al Señor Gobernador Civil de  
esta provincia para su aprobacion, de conformidad  
con lo prevenido en el articulo sexto y veintiuno de la ley  
Municipal vigente.

Hito seguido y de conformidad con lo que previene  
el articulo 113 de la ley Municipal Vigente, se acuerda la  
distribucion de fondos municipales con suscripcion del presupuesto  
anteriormente. No teniendo mas asuntos de que  
ocuparse se libranto la sesion que firmaron los Miembros  
de que yo el Secretario testifico-

Manuel Sanchez

M. Sanchez

D. M. Sanchez

Alcalde de Badajoz

J. Manuel Morin y  
Gallardo

Sesion ordinaria del dia 27 de la Villa de Baqueruzco a midianoche  
27 de Marzo de 1887 de Llaves de mil ochocientos ochenta y seis,

reunidos los Miembros del Ayuntamiento de la misma que des-  
ciben en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Manuel Sanchez - designado por el  
que se distingo abierta la sesion y leido el acta de la  
anterior fué aprobada. Hizo y examinado el dictamen enun-  
to por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto mu-  
nicipal formado por la Comision de la que nombrada  
al efecto para el ejercicio munucio de 1887 a 1888, y uni-  
ciandole conformar y arreglarlo a las medidas de esta pro-  
poblacion, a las disposiciones vigentes y normas de la So-  
ciedad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias  
segun ordena la ley Municipal, y transcurridos con di-  
ligencia que lo anuncie y informe que se precue-

ley o acuerdo a la disposición y votación definitiva de la Junta municipal. Nos hemos puesto en cuenta de que para la celebración de la sesión que firmaron sus sucesos de que yo el Alcalde lo testifico.

Miguel Sanchez

J. D. T. T. C. C.

Alcalde M. Sanchez

Domingo Motivé

Alcalde M. Sanchez  
Castro

Manuel Brizález  
Gallardo

Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1884 en la Villa de Benquerencia a las de Abril de 3 de Abril de 1884 en el establecimiento estable, reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa que nombran, en la Caja Consistorial, en sesión pública y solemne, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Sanchez Gallardo, por el que se dictó la siguiente y tal y como el acto de la anterior fue aprobado. Onde seguidamente manifestó el Señor Presidente que según la circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial, el día quince del corriente con el resultado para el fin de las elecciones ante la Comisión Provincial, allí los mismos señores dieron al cumplimiento del presente año, y por lo tanto se estaba en el caso de nombrar la persona que tenía de pasar a Badajoz con los quintos como Comisionado para su condición. El Ayuntamiento después de un ligero examen y discusión, escogió que nombrara como Comisionado a Don Manuel Sanchez Gallardo, al que se le pidió de los fondos necesarios para que facilitase los medios de estancia, de una certificación de todos los gastos ejecutados por este Ayuntamiento en el presente cumplimiento, de las diligencias triplicadas de los mismos y diversos documentos que sean precisos para su presentación ante dicha Comisión provincial. Quedó acordado se le asignaran diez pesetas diarias en cada uno de los



Folio ciento tres

Al dia que legítimamente iniciado en el desarrollo de su concurso, con singularidad a los perjuicios que se le originan, que así mismo se le asocen los gastos de tráns y peregrinaje.

Acto seguido acordó la corporación que dieran de ejecución en el proximo mes de Mayo, las elecciones Municipales para la renovación local de los Ayuntamientos, se publicuen las listas definitivas de los electores de este término Municipal, que se proceda a la formación del libro talocrático de ciudadanos electores, las cuales serán reportadas a domicilio a los electores; asimismo se acordó que el local en que sea de celebrarse la elección sea la Casa Caritatal; y por último nombrar para la presidencia de la mesa mixta al presidente de este Ayuntamiento Don Manuel de Juiz Pastor, Regeniero.

En teniendo mal asunto de que ocluyese no levante la voz que fijaran sus mandados de que ya el Señor tiene certificado.

Manuel Sánchez

P.D. cto ciento

MOTEL MOTEL

DELEGADO MUNICIPAL

Mat Td. Bautista  
Castro

Manuel Brivio  
Gallardo

Sin estrambotina En la Villa de Benquerencia a diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunido los señores del Ayuntamiento de la misma, en su pleno público y extraordinario, en la Casa Caritatal, asociados a igual número de contribuyentes, procedió tocar hechas en

El dia de hoy, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don  
Manuel de Frey Guadalupe, Siguiendo por el que se declaró  
cierta la muerte y fallecio el acto de la autoridad que  
aprovado. Otra vez siguió su manifestó el Señor  
Presidente que dota tenia por objeto acordar  
los medios de cubrir el encalcamiento de comunidades  
rurales, que procedentes a este villa en el año  
económico de mil ochocientos ochenta y nueve  
a ochenta y seis, como esto procedió en el  
artículo decimotercer díez de la instrucción  
que sigue del ramo, Si lo que fué el informe  
anterior, el orden del Señor Presidente, todo el capital  
lo destinó a la ejecución de la citada instrucción, que tra-  
tara de los medios de cubrir la encalcamiento,  
y el Señor Alcalde, sobre el objeto de la contratación  
reconoció por todos los presentes que no procedía pro-  
ceder a cubrir el encalcamiento por medio de  
reparto entre todos los vecinos rurales, o que  
de entre los medios que utilizase la instrucción  
por que lo mismo lo prohibe. Reconoció esto  
por todos, presentes Don Francisco Gálvez, que  
teniendo en cuenta lo descubierto que se encuen-  
tra esta población y la insignificancia de las riberas  
alejadas en años anteriores con el objeto ob-  
tener el encalcamiento del mismo de que se  
trato, se celebraron veinte pueblos o gremiales  
con los cosecheros, fabricantes, o tratantes de las  
especies, por el total asignando a cada uno  
conocimientos para el terreno, y la recogida al fin  
esperado que se acuerda o temporalidad super-  
ior al diezmo, y lo que la instrucción  
o autorizó; y que, caso de no tener efecto lo  
encalcamiento se celebre por tanto como el

Folio ciento cuatro

aniversario deventa libre, de todas las especies; y  
por ultimo, que si aun así no pudiera cubrirse el  
excederamiento, se cultive por medio del repar-  
timiento, precisando en el diputado comisionado de la mitra  
el mismo. La asamblea en vista de los argumentos expuestos,  
acordó por unanimidad, que esta conforme con los  
medios propuestos, y que para poder llevarlo a efecto,  
se remita certificación oficial acuerdo a la Oficina  
revisoría de propiedades e impuestos, de conformi-  
dad con lo prevenido en el artículo dacio-  
to doce de repetida instrucción. Así mismo  
se oí corolo después de una larga discusión con-  
tinuar al Alcalde Presidente, Regidor vecinos  
y Secretario del Ayuntamiento para que entra-  
yan el expediente, establezcan las gestiones, con-  
diciones en el pliego que sea de unir al mismo, fa-  
men estadi de los ramos de las especies de men-  
mos y terreno a que a su juicio es necesario,  
así como cuantas diligencias sean precisas para  
cubrir definitivamente el excederamiento, por  
cuálquiera de las medidas que la instrucción determi-  
na. Habiéndose terminado esto pasó por  
estarla discutiendo el punto para que fui combe-  
cado la asamblea, el Señor Alcalde la dio  
por concluida recordando en el voto qm  
nunca los concuerden tanto lo mismo qlo qd  
el Secretario Correligion q se votara  
Mario Sanchez

Mario Sanchez

CONVENTO MEXICO

Juan C. Morillo

Don T. Santiago Bastero

Siguientes firmas a la parte

José Morillo

Libercio y Aguirre

Juan Iglesias

Clasimiro de Leiva y Algar

Francisco López y Aguirre

Mateo Morillo

Antonio

Antonio

Santiago Gallardo

José Vivero

Manuel Morillo y

Gallardo

Antonio

Decreto ordinario del } En la Villa de Benquerencia a diez de Abril  
dia 10 de Abril de 1881 de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que surgen leva, en sesión pública y ordinaria, en el día y hora de ocho de octubre, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Jusy Sonchez Roquedo, por el que se dicta la vista la revisión y bula el acto de la autoría fui aprobada. En seguida se dio lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de los presentes señores, y se acordó su cumplimiento. Yo teniendo mas avances de que ocurrir se levantó los señores que firmaron sus mercedes de que el Secretario certificó.

Mateo Morillo

Presidente

Mateo Morillo

Contratiene

Fidel de Martínez

Manuel Morillo y

Gallardo

Decreto ordinario del } En la Villa de Benquerencia a diez y siete  
dia 17 de Abril de 1881 de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que surgen leva, en sesión pública y ordinaria, en



*julio viuto cinco*

**EXPRESIÓN**

el oficio y honor de catedrático, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Jesus Secretario que efectuó, por el que se declaró abierta la sesión, y siendo el acto de la anterior, fui aprobada. Inmediatamente, formé el Secretario de orden del Honorable Senado, noticiero de los Boletines Oficiales, y correspondencia de la presente semana. Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que finalizó sus mercedes de que yo el Secretario certifico.

• Harry Hanks

W. H. Morris

## Probationary

*St. José T de Bautista*

## Organization

bath.

Frank Morris

Falla de la Villa de Benquerencia

Tener ordinaria del dia 24. de Mayo de 1837} En la Villa de Benquerencia a visitante del Oficio  
de mil ochocientos veintiuna y siete, reunida la Junta  
del Ayuntamiento que presidieron, en la Casa Consistorial,  
en sesión pública y ordinaria, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Manuel de Jesus Sarmoloz, y quedó,  
por el que se desfarió abierta la reunión, y leído el acto de  
la anterior fijó acuerdo. Acto seguido redijo cuenta a los  
Corporación Municipal de la cuenta presentada por don Ma-  
nuel Sarmoloz, de los gastos enjijados como Comisione para  
la remisión de los quintos a la Capital de provincia. Y  
después de un ligero examen y discusión se acordó la apre-  
sión, y que con cargo al capítulo primero artículo visto del  
presupuesto, sumiente se le albacociento seis pesetas  
que impuesta esquadrada cuenta. Y no teniendo mas

ODOCTO

amigos de que ocuparse y levante la sesión que  
seminarán nuncios de que yo el Secretario certifico.

Hernández

del Vallejo

J. F. Gutiérrez

de Vizcaíno

Franco  
Bautista  
Castro

Marcos Martínez

Pollard

Sesión extraordinaria En la Villa de Benquerencia ocurrí  
del dia 28 de Mayo 18818 año de Cristo de mil ochenta y siete, reunidos los miembros del Ayuntamiento que suscri-  
ben, en los Cuatro Concejos, en suyo pleno y ex-  
traordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Manuel de Jesús Sánchez, Segundo, por el que se decla-  
ra abierta la sesión, y lida el acta de la anterior fa-  
presa. Acto seguido manifiesta el señor Presidente,  
el objeto de la presente reunión, como habrán tenido  
ocasión de los por los oficios de conciliación, traer el  
dicho punto a la Corporación del expediente que se si-  
gue para la renovación trienal del Ayuntamiento;  
y punto sobre la mera indicado expediente, y de un de-  
truido examen y discusión sobre el mismo se acuerda  
que habiendo sido incapacitados por este Ayuntamiento  
cuatro Concejales, cuya acuerdo fué confirmado por  
la Comisión provincial y que correspondiendo cesar  
a demás los Concejiles de los que en la actualidad  
constituye en la actualidad esta Corporación  
para llenar cuatro años en el cumplimiento de dicho cargo, se  
elijieren en la proxima elección siete Concejales, pudiendo  
votar cada elector cinco candidatos. Tam-  
bién se acuerda confirmar el nombramiento del Señor  
diputado hecho a favor de Don Manuel de Jesús Sánchez  
Segundo, para la mera intima. La inmediata  
mente se fija un edicto en los titulos de contumaz

de esta localidad y á la puerta del Colegio Electoral, convocando a todo los vecinos cuyos nombres figuraran en las listas, para que cumplan los días uno, dos, tres, y cuatro de Mayo proximo a ejercitarse su derecho, asimismo la persona designada para presidir la mesa interior, el local donde corresponde votar a cada elector y el numero de concejales que corresponda elegir.

Que al designado para presidir la mesa interior se le protegerá de todo daño el efecto, del libro talonario de cédulas electorales, de una lista alfabética y numeraria de los electores con sucesos para anotar la indicación de voto, y del material necesario para constituir el Colegio y practicar las operaciones de la elección. Y si hubiere terminado el objeto para que fueran convocados se levante la sesión, que finzan sus mercedes de que ya el Secretario certifica.

Mario Sanz

Manuel Torrijos

José Gutiérrez

Manuel Torrijos

o de Vizcaya

lautro

Manuel Torrijos

José Gutiérrez

Sesión extraordinaria En la Villa de Buitrago a veintiocho de del dia 28 de Abril de 1881. A la hora y diez y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que nombran, precisamente convocados, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de Jesus Sanchez Iglesias, por el que se declaró habilitada la sesión y levantó el acto de lo anterior fui aprobada. Acto seguido, manifestó el Señor Presidente que el efecto de la presente reunión, era el dar cuenta á la Corporación de la comunicación del Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha veinticinco del corriente, y recibida en el Censo de este dia participando la suspensión del Teniente de Alcalde Don Matías Mar-

Sra. Pámez, dictada por la Audiencia de lo criminal  
de Badajoz, por auto de quincua de este mes.

La Corporación acordó que los enterados, y  
el Teniente de Alcalde Don Matías Martínez Pa-  
muz se diera posesión, q. en favor de ello fuese  
la fijación con las demás concejales de que yo el  
Secretario certifico.

Manuel Sánchez J. D. T. i. i. i. i. i.

Martínez

Francisco de Paula Martínez Manuel Morón  
Castro Gallardo

Sesión ordinaria del } En la Villa de Benquerencia o primero  
dia 15 de Mayo de 1887 } de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete  
se reunió la sesión del Ayuntamiento, q. se reunió  
en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Manuel de Jesús Sánchez  
Yáñez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria  
de este día, y resultando q. no se ha  
reunido suficiente número de concejales, el Señor  
Alcalde hizo por terminada esta reunión con  
la demás concejales, de q. yo Secretario certifico.

Manuel Sánchez J. D. T. i. i. i. i. i.

Francisco de Paula Martínez  
Castro

Manuel Morón

Gallardo

Sesión ordinaria del } En la Villa de Benquerencia o tres  
dia 30 de Mayo 1887 } de Mayo de mil ochociento ochenta  
y siete, reunida en la Casa Consistorial la ses-  
ión del Ayuntamiento de lo q. se reunió, q.  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mo-  
nseñor defensor Sánchez Yáñez, con objeto de cel-



folio cuatro recto

En la reunión ordinaria del día primero del concurso, la cual  
 al no haber lugar por no haberse reunido suficiente  
 número de concejales. Atendida la poca, se dio lectura de  
 la boletina oficial y del acta de la anterior la cual fue apr  
 bada. Inmediatamente manifestó el Señor Presidente,  
 que el Ayuntamiento de esta Villa, se componía en totalidad  
 de nueve concejales, no quedando en funciones en el día de  
 hoy más efectivo de los nueve que constan, en su virtud  
 todo se halla en minoría por haber sido incapacitado  
 uno de sus individuos. Se pidió que la corporación per  
 diera funciones, todo miembro que esté se hallare com  
 pleto, e que al menos concuerden a las reuniones la ma  
 gna absoluta del número de concejales de que se compon  
 el Ayuntamiento como dispone el artículo veinte cuatro  
 de la ley Municipal vigente. En su virtud era de opinion  
 en se diese una certificación de los individuos de esta Villa,  
 que hubieren sido Concejales en años anteriores, por elección, y que  
 dentro de los se corteguen cinco para completar el Ayuntamiento  
 inmediatamente, sin perjudicio de emitir certificación de estos  
 acuerdo al Señor Gobernador Civil de la provincia con la  
 lista de los individuos que han sido Concejales así de que  
 por dicha autoridad se nomine la Concejalía interina, hasta  
 completar la corporación. El Ayuntamiento dispuso  
 de un detencible escriván y oficinista, acorde aprobar el  
 en todo lo propuesto por el Señor Alcalde; y siendo  
 este un edicto temporal y de parentería mecanografiado, se  
 dispuso por la corporación que inmediatamente se  
 exhibiera por el Secretario del Ayuntamiento  
 los expedientes de elección de Concejales lo cual ta

bo efecto en el acto, y de entre los individuos que han  
been sido elegidos en años anteriores resultaron ele-  
gidos por suerte los señores siguientes; Don Juan  
Gallardo Serrano, Don Santiago de Teva, Don Mariano Caba-  
llo Fernández, Don Pedro Hidalgo Molillo y Don Pedro  
Hidalgo Castellano, a los cuales se les notificara el nom-  
bramiento que les resulta de Convocatoria interna, afín de que  
acepten el cargo e informen las circunstancias que a su alcen-  
do comprendan. Con lo que se librará la sesión que prima-  
ne merced de que yo el Secretario certifico.

Mariano Serrano

J. P. Directorio

Don Pedro Hidalgo

Directorio  
de la Villa de Montijo  
Castro

Mariano Gallardo  
y Serrano

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Montijo  
dia 4 de Mayo de 1834 { de veinti ocho en los edictos y siete, siendo la  
dir de la mañana se reunieron los señores de El Ayuntamiento  
de la misma que suscriben, en suyo de los concejales este-  
mica comprobación para comprender el Ayuntamiento bajo la pres-  
idencia del Señor Alcalde Don Mariano de Jesus Barcelo e  
requiso por el que se declaró abierta la sesión y leída el  
acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido se resi-  
puso el Señor presidente que el objeto de la reunión  
era la trámite de pedir los oficios de convocatoria, en  
el dar posesión de sus cargos a los concejales interinos  
Don Juanano Gallardo y Serrano, D. Pedro Hidalgo Molillo  
D. Pedro Hidalgo Castellano, D. Santiago de Teva y D.  
Mariano Caballo, los cuales tramitaron por su parte que  
dando sucesivamente constituido el Ayuntamiento  
se procediera a la elección de los cargos, los  
cuentes resultando elegidos para el cargo de 1º y 2º presidente  
Alcalde D. Juanano Gallardo y los cuatro  
interinos para que ocupen los cargos de concejales, de los

folios veinte a los

Notario de la villa, don Manuel Caballero, de la Maestria  
Caballero y de Juan Pascos Caballero suscriptores, con  
lo que se dio por terminada la sesión que firmaron sus  
acuerdos de que ya el Notario certificó.

Manuel Sanchez

Domingo Matos

Sinalt de Santista

Castro

Sinalt de Maximino

Caballero

Pedro Hidalgo

Ferdinando Hidalgo

Santiago de la villa de

Spurciano Gallardo H.

Manuel Morato y

Gallardo H.

Primordialia del } En la villa de Bueyucares en ocho del Mayo de mil  
dia 8 de Mayo de 1887 } ochocientos ochenta y siete, reunido los Sres. del Ayunta-  
miento que suscriben, en sesión ordinaria, en el salón y local de  
entendimiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Manuel  
de Juan Sanchez, quedando, por el que se declaró abierta la  
sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. En segu-  
da sesión cuenta a la Corporación de los Dilectos Ofi-  
cios y correspondencia de la presente reunión acordando  
se su cumplimiento. No teniendo más acuerdos de  
que tratar se levantó la sesión que firmaron sus  
acuerdos de que ya el Notario certificó.

Manuel Sanchez

Domingo Matos

Ferd. Hidalgo

Sinalt de Maximino Caballero

Don T de Santista Castro

Manuel Morato y

Gallardo H.

Primordialia del } En la villa de Bueyucares en quince del Mayo  
dia 15 de Mayo de 1887 } de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los  
Sres. del Ayuntamiento que suscriben en sesión ordi-  
naria, en el salón y local de entendimiento, bajo la presiden-



erza del Señor Alcalde Don Manuel de Juan Sanchez  
y que éste, por el que se declaró abierta la sesión, y leída  
el acta de la anterior fui aprobada. En seguida se discus-  
to a la Confusión de los boletines oficiales, y corresponden-  
cia de lo presente teniendo en cuenta que no estaban  
todas certificadas.

Manuel Sanchez

Presidente de Manzanares

bach.

condonator Hydro Dalgó

Presidente de Manzanares

caballero

Manuel Sanchez y

Gallardo M.

Sesión ordinaria del } En la Villa de Badajoz en el año de 1887 } de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Titulares  
del Ayuntamiento que nublaba una sesión ordinaria en la Casa  
Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Manuel el Pino Taberner. Y que éste, por el que se declaró  
abierta y leída el acta de la anterior fui aprobada. Otra  
seguidamente manifestó el Señor Alcalde, que a Don Juan  
Vila, Presidente del Ayuntamiento en la villa de Badajoz,  
se le habían abonado por el Depositario de propios en  
esta villa, veinticinco pesetas dos céntimos, importe de sus  
sueldos, también motivo de la carta de pago y quebran-  
do de diez a Badajoz, ob la intereses de obligados en  
el primer trámite de mil ochocientos setenta y seis y  
setenta y siete, por las veinte diez y seis obligaciones que  
la Corporación tiene en la Compañía del medio día;  
y como esta partida no tiene cuantificación en el presupuesto  
era de opinión se abonar el capítulo de inspección. El  
Ayuntamiento, después de un ligero examen y discusión,  
se le acordó, y que se entienda el correspondiente libramiento  
a favor del indicado Depositario. Y no firmado y



folios ciento noventa

mas aviso de que ocupase o librase la misma, de que sirvan  
sus mandados de que yes el Santuario certifico.

Manuel Sánchez

de VIII o Matrero

Pueblo de Martínez Badillo

Pueblo de Martínez Cabellero

Hidroeléctrica Martínez

Falla de Oro

Suva ordinaria del En la Villa de Benquerencia á veintimil de Ma-  
dio 29 ab. Mayo de 1887 } p. di mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los se-  
ñores del Ayuntamiento que suscriben en su nombre  
en la Caja Consistorial, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Manuel de Pedro Salvador Segundo, por el  
que se declaró abierto la sesión y leída el acta de lo  
anterior fue aprobada. Inmediatamente se dio avue-  
lo a la Corporación del Ayuntamiento al asamblea municipal  
designando pública de este distrito, formado por la  
Junta fiscal para el año económico de mil ochos-  
cuenta ochocientos y siete á sesenta y ocho, el cual  
ha de venir de laa para fijar el repartimiento de la  
contribución de los municipios, cultivos y ganadería, conces  
perteneciente al expuesto año, y después de un detenido  
examen y deliberación se ha acordado aprobarlo mediante  
una votación presentada entre el miembro reclama-  
ción durante los días que ha estado el público y que  
se resueta al Señor Alcaudete de contribució-  
nes y rentas de la provincia para su examen y apre-

2.5. Sesión ordinaria del Consistorio de la Villa de Benquerencia a diez en punto de la noche del dia 8 de Junio de 1887. Por la que se llevó ante la misma  
que fuimos mis merecimientos de que yo el Secretario ac-  
tífice.

Maria Sanchez

Candido Matias

Federico Hidalgo

Hijo de Bautista Baistro

Hijo de Alejandro Caballero

J. Manuel Martinez

Gallardo

Alvarez

Barroso

&lt;

folios cuarto dímen

de este municipio importante la villa de trescientas  
pistas. La Corporación después de un detenido rea-  
men y discusión acordó la aprobación de la misma.  
En su acuerdo se acordó que tratar se leban-  
te la villa que fijaran sus mercaderes que es el  
Secretario certificado.

Manuel Sanchez

Fiel t d. Baltista Castro

Fiel t d. Mariano Caballero

Comisionado Hedrott Dalgó

Mariano Florit  
Falla de Hedrott Dalgó

Sociedad vinaria del En la Villa de Pequeña a diez quince días  
dia 19 de Junio de 1887.} de mil ochenta y siete, a la vista la reunión  
del Ayuntamiento en la Casa Consistorial de la villa  
que presidía, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Manuel de Hedrott Sanchez. Y quedó, por el orden establecido  
abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue apro-  
bada. Inmediatamente se dio cuenta a la Corpora-  
ción de la presentada por el Diputario de fondo mu-  
nicipal Don Feliziano Roquero Gomez, con res-  
pecto a los gastos causados en la ejecución  
función de las Casas Consistoriales de este Municipio  
importante la villa de trescientas catorce pistas  
cincuenta y siete. El Ayuntamiento después  
de un detenido reaum y discusión acordó la apro-  
bación de la presentada brevemente. Con lo que se leban-  
te la villa que fijaran los concuentos de que es el  
Secretario certificado. Fiel t d. Mariano Caballero  
Fiel t d. Baltista Castro

Manuel Sanchez

Hedrott Dalgó

Comisionado

Mariano Florit  
Falla de Hedrott Dalgó

Sesión ordinaria del 26 de Junio 1887 En la Villa de Benquerencia a veinticinco de  
Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidas  
los señores del Ayuntamiento de la villa que suscriben  
en la Caja Comunal en sesión ordinaria, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de la Torre  
Sanctos Gómez, por el que se declara alegria, y levi-  
tad el acto de la anterior fue expresada. Inmediata-  
mente acordado por el Ayuntamiento la distribución  
e impresión de fondos con arreglo al presupuesto, y de  
conformidad con lo prevenido en el artículo 154 de la  
Ley municipal.

Dado cuenta de lo del material de la Secretaría de  
Desarrollo social para Dr. Manuel Trivino y Ga-  
lardo, y después de una extensa reunión y deliberación  
se acordó la aprobación. Y no teniendo más asun-  
tos de que ocuparse se levantó la sesión que fi-  
nally sus mandados de que yo el Secretario certifico.

Hannibal

Miss <sup>1</sup> dell'Autista

Campomanesia, Hed. otitidalg. Castro

*Wm. S. Martin  
Installers*

J. Maria Morinio

Gallardo 17  
M. 18

Y se da cerrado este libro en el dia de hoy y  
esta de ciento diez folios.

Bogotá 30 de Junio de 1897 =  
C. Martínez

*Il sentario*

*James H. Birney  
Editor of the  
Daily Commonwealth*





NOMBRE	APPELLIDOS Y NOMBRE	DNI. CONTRIBUYENTE.	EDAD.	AÑOS	NATURALEZA	PROVINCIA.	ESTADO.	PROFESSION.	orden.

por cédulas personales.





APELIDOS Y NOMBRE	NÚMERO de orden.
DEL CONTRIBUYENTE.	
ANOS de edad.	
NATURALEZA.	
PROVINCIA.	
ESTADO.	
PROFESSION.	